

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**Hoja No 1 DE 70  
No. de seguimiento: 08/2017  
Trimestre: Tercero  
Oficio No.:TOIC11/030/401/2017  
"2017. Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO**

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirecciones de: Personal, Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción: 500 Seguimiento

Mtro. Omar Alberto Ibarra Nakamichi  
Secretario Administrativo de la  
Universidad Pedagógica Nacional.  
Carretera al Ajusco No. 24,  
Edificio de Gobierno, Primer piso,  
Col. Héroes de Padilla. Delegación Tlalpan,  
C.P. 14200, México, D.F.  
Presente.

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017.

En el tercer trimestre del ejercicio 2017, se dio seguimiento a las recomendaciones de 22 observaciones determinadas por el Órgano Interno de Control (OIC) y el Auditor Externo (AE), cuyos avances fueron comentados y aceptados por los servidores públicos de mandos medios y superiores responsables de atenderlas. Del análisis a la documentación e información que fue proporcionada al personal auditor, se constató que 3 observaciones del Órgano Interno de Control fueron atendidas; asimismo, en este mismo periodo esta instancia fiscalizadora determinó 4 observaciones del rubro de Personal y 7 de Adquisiciones; asimismo, el Auditor Externo generó 1 observación, por lo que el saldo a la fecha del presente informe es de 31 observaciones, integradas de la siguiente forma:

Instancia Fiscalizadora	Saldo Inicial	Atendidas	Determinadas	Saldo Final
Órgano Interno de Control.	16	3	11	24
Auditor Externo	6	0	1	7
<b>Total</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>31</b>

<b>Clasificación:</b>	<b>Alto Riesgo</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Mediano Riesgo</b>	<input type="checkbox"/> 24	<b>Bajo Riesgo</b>	<input type="checkbox"/> 7	<b>Total</b>	<input type="checkbox"/> 31
<b>Antigüedad:</b>	<b>Mayor a 18 meses</b>	<input type="checkbox"/>	<b>De 6 a 18 meses</b>	<input type="checkbox"/> 1	<b>Menor a 6 meses</b>	<input type="checkbox"/> 30	<b>Total</b>	<input type="checkbox"/> 31

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 2 DE 70

No. de seguimiento: 08/2017

Trimestre: Tercero

Oficio No.:TOIC11/030/401/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
**OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO**

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirecciones de: Personal, Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción: 500 Seguimiento

Del saldo destacan por su importancia las que a continuación se mencionan:

DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FIRMA DE LA OBSERVACIÓN	<b>ASPECTOS RELEVANTES</b>
371	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Subdirección de Personal No. de observación: 06. Breve descripción: Deficiencias en comprobaciones sindicales.
298	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Activo Fijo. No. de observación: 01. Breve descripción: Carencia de Sistema de Inventario de Activo Fijo.
	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Activo Fijo. No. de observación: 02. Breve descripción: Deficiencias de control del activo fijo.
	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Activo Fijo. No. de observación: 04. Breve descripción: Inconsistencia en el registro de bienes del Fideicomiso.
205	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Adquisiciones. No. de observación: 01. Breve descripción: Incumplimiento a anexos de ejecución del contrato marco para mantenimiento y conservación del inmueble.
	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Adquisiciones. No. de observación: 02. Breve descripción: Irregularidades en contrato para realizar mantenimiento y conservación del archivo de concentración de UPN.

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 3 DE 70

No. de seguimiento: 08/2017

Trimestre: Tercero

Oficio No.:TOIC11/030/401/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO****Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad revisada:** Subdirecciones de: Personal, Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios.**Clave del programa y descripción:** 500 Seguimiento

	<b>Instancia Fiscalizadora:</b> Órgano Interno de Control. <b>Área auditada:</b> Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Adquisiciones. <b>No. de observación:</b> 03. <b>Breve descripción:</b> Irregularidades en trabajos de mantenimiento y conservación del Auditorio Lauro Aguirre.
	<b>Instancia Fiscalizadora:</b> Órgano Interno de Control. <b>Área auditada:</b> Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Adquisiciones. <b>No. de observación:</b> 04. <b>Breve descripción:</b> Terminación anticipada del contrato de limpieza en la UPN.
106	<b>Instancia Fiscalizadora:</b> Auditor Externo. <b>Área auditada:</b> Subdirección de Recursos Financieros <b>No. de observación:</b> 01. <b>Breve descripción:</b> Lo registros contables al 31/12/2016, muestran un importe de \$972,556 por concepto de deudores diversos.
	<b>Instancia Fiscalizadora:</b> Auditor Externo. <b>Área auditada:</b> Subdirecciones de Recursos Materiales y Servicios y Recursos Financieros. <b>No. de observación:</b> 02. <b>Breve descripción:</b> Se encuentra en proceso de concluir el listado del inventario físico y elaborar las conciliaciones mensuales, contra lo registrado en la contabilidad por un importe de \$175, 123,300.
	<b>Instancia Fiscalizadora:</b> Auditor Externo. <b>Área auditada:</b> Subdirección de Recursos Financieros <b>No. de observación:</b> 03. <b>Breve descripción:</b> De la cuenta de otros activos circulantes por \$3,945,668; no pudimos cerciorarnos de que se trata de una cuenta por cobrar real y exigible.
	<b>Instancia Fiscalizadora:</b> Auditor Externo. <b>Área auditada:</b> Subdirección de Recursos Financieros <b>No. de observación:</b> 04. <b>Breve descripción:</b> De las cuentas por pagar a corto plazo por \$23,302,446, a la fecha de los estados financieros se encuentra en proceso de realizar la depuración de las partidas que las componen.
	<b>Instancia Fiscalizadora:</b> Auditor Externo. <b>Área auditada:</b> Subdirección de Recursos Financieros <b>No. de observación:</b> 06. <b>Breve descripción:</b> La Entidad no cuenta con un sistema que registre las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de manera armónica.
	<b>Instancia Fiscalizadora:</b> Auditor Externo. <b>Área auditada:</b> Subdirección de Recursos Financieros <b>No. de observación:</b> 07.

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 4 DE 70

No. de seguimiento: 08/2017

Trimestre: Tercero

Oficio No.:TOIC11/030/401/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO**

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirecciones de: Personal, Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción: 500 Seguimiento

	Breve descripción:	Los registros contables al 31/12/2016, muestran en el rubro "Proyectos por concluir" un importe de \$577,221 por concepto de gastos no comprobados; por su antigüedad superior a siete años, no pudimos constatar que se trate de cuentas por cobrar reales y exigibles.
8	Instancia Fiscalizadora:	Órgano Interno de Control.
	Área auditada:	Subdirección de Recursos Financieros. Presupuesto Gasto Corriente.
	No. de observación:	01.
	Breve descripción:	Irregularidad en la contratación y prestación de servicios de Congresos y Convenciones.
	Instancia Fiscalizadora:	Órgano Interno de Control.
	Área auditada:	Subdirección de Recursos Financieros. Presupuesto Gasto Corriente.
	No. de observación:	02.
	Breve descripción:	Irregularidades detectadas en la erogación efectuada en los pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.
	Instancia Fiscalizadora:	Órgano Interno de Control.
	Área auditada:	Subdirección de Recursos Financieros. Presupuesto Gasto Corriente.
	No. de observación:	03.
	Breve descripción:	Deficiencias en el registro y autorización de pagos.
	Instancia Fiscalizadora:	Órgano Interno de Control.
	Área auditada:	Subdirección de Recursos Financieros. Presupuesto Gasto Corriente.
	No. de observación:	04.
	Breve descripción:	Deficiencias en la autorización y ejercicio de viáticos nacionales.
	Instancia Fiscalizadora:	Órgano Interno de Control.
	Área auditada:	Subdirección de Recursos Financieros. Presupuesto Gasto Corriente.
	No. de observación:	05.
	Breve descripción:	Deficiencias en el control interno institucional.
Vencimiento 5/12/2017	Instancia Fiscalizadora:	Órgano Interno de Control.
	Área auditada:	Subdirección de Personal.
	No. de observación:	01.
	Breve descripción:	Deficiencias en la autorización de licencias sin goce de sueldo.
	Instancia Fiscalizadora:	Órgano Interno de Control.
	Área auditada:	Subdirección de Personal.
	No. de observación:	02.
	Breve descripción:	Deficiencias en la autorización de licencias con goce de sueldo.
	Instancia Fiscalizadora:	Órgano Interno de Control.
	Área auditada:	Subdirección de Personal.

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**Hoja No 5 DE 70  
No. de seguimiento: 08/2017  
Trimestre: Tercero  
Oficio No.: TOIC11/030/401/2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO****Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad revisada:** Subdirecciones de: Personal, Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios.**Clave del programa y descripción:** 500 Seguimiento

	No. de observación: 03. Breve descripción: Licencias prepensionarias otorgadas, sin cumplir con los requisitos.
	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Subdirección de Personal. No. de observación: 04. Breve descripción: Formatos Únicos de Personal, mal requisitados.
Vencimiento 5/12/2017	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Adquisiciones. No. de observación: 01. Breve descripción: Inconsistencias en la contratación mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para realizar los trabajos de mantenimiento y conservación del Auditorio A.
	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Adquisiciones. No. de observación: 02. Breve descripción: Irregularidades en la contratación de servicios de mantenimiento y conservación de los Auditorios B y C.
	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Adquisiciones. No. de observación: 03. Breve descripción: Irregularidades en la contratación de servicios de mantenimiento y conservación del espacio destinado para comedor.
	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Adquisiciones. No. de observación: 04. Breve descripción: Deficiencias en la contratación para el servicio de arrendamiento de equipos de cómputo.
	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Adquisiciones. No. de observación: 05. Breve descripción: Inconsistencias en los contratos de prestación de servicios profesionales con cargo al capítulo 3000 Servicios Generales.
	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Adquisiciones. No. de observación: 06. Breve descripción: Deficiencias en la implementación del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas.
	Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Adquisiciones. No. de observación: 07. Breve descripción: Deficiencias de control interno en la integración de expedientes de los procedimientos de contratación de bienes y servicios.

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 6 DE 70

No. de seguimiento: 08/2017

Trimestre: Tercero

Oficio No.: TOIC11/030/401/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO**

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.

Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Subdirecciones de: Personal, Recursos Financieros y Recursos Materiales y Servicios.

Clave del programa y descripción: 500 Seguimiento

29

Instancia Fiscalizadora: Auditor Externo.

Área auditada: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios. Servicios.

No. de observación: 01.


Breve descripción: Regularizar sus adeudos por los ejercicios 2014 y 2015, así como realizar los trámites de solicitud de autodeterminación de sus consumos de agua

Con respecto, al estado actual de atención, nos permitimos informarle que conforme al Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12/07/2010 y su reforma del 16/06/2011, donde se señala en el numeral 23 que dentro de los 45 días hábiles posteriores a la firma de la cédula de observaciones, el Titular de la Unidad Auditada deberá remitir al Órgano Interno de Control la documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención de las observaciones; y toda vez que el plazo establecido en la normatividad ha vencido, sin que se hayan solventado, le agradeceremos girar sus apreciables instrucciones a los responsables de su atención para que agilicen las acciones, con carácter prioritario.

Lo anterior, con fundamento en lo señalado en el artículo 98, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR

  
MTRO. EDGAR QUIROGA TRASLAVINA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 03/2016	Número de observación: 03	Número de seguimiento: 08/2017	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0.00	Saldo por recuperar: 0.00	Avance: 100%
		Monto por recuperar: 0.00			



ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> <b>Deficiencias en el control, fiscalización y ejercicio del gasto.</b> Como resultado de la revisión y análisis de un total de \$130'405,091.92 y una muestra de \$53'957,850.18 a los registros que contiene el Estado del Ejercicio Presupuestal y la documentación comprobatoria de las erogaciones del ejercicio 2015 y primer trimestre de 2016, se observa lo siguiente:</p> <p>a) En la fiscalización no se cumple con verificar los requisitos establecidos para su autorización de pago, ya que en 7 CLC's que amparan pagos por un importe de \$2'866,490.26 las fechas de entrega en el almacén según sello establecido en las facturas son posteriores al plazo de entrega según pedidos de compra, lo que ocasiono que los pagos se hicieran íntegros a los proveedores, como se muestra en anexo 7.</p> <p>b) Se realizaron pagos por un importe de \$1'546,970.17 a través de las pólizas que se muestran en el anexo 8 que no se encuentran debidamente integradas, ya que no contienen la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.</p> <p>c) En la partida de gasto "Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras", se registraron las CLC Nos. 2214, 2215, 2216 y 2217 que amparan 4 facturas todas por un importe de \$211,852.00, a favor del proveedor "Procesadora y Distribuidora los Chaneques, S.A. de C.V.", por concepto de compra de carne, correspondiente al ejercicio 2015, no se proporcionó la documentación soporte que acredite la recepción de los bienes, ni la nota de entrada al almacén.</p> <p>d) En las CLC's que se muestran en el anexo 9, sus guías de fiscalización no se encuentran debidamente requisitadas en los apartados de: "Requisitos Fiscales y de Autorización, así como la firma faltante de la persona que fiscalizó.</p> <p>e) A través de las CLC's que se pagaron, carecen de las notas de entrada al almacén debidamente firmadas de la persona que recibe el bien en el almacén (Anexo 10).</p> <p><b>Correctiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b> <b>Del inciso c)</b> <b>Referente a la documentación soporte que acredite la recepción de los bienes, y notas de entrada al almacén.</b></p> <p>Se presentaron las pólizas Nos. 2214, 2215, 2216 y 2217, las cuales contienen entre otros documentos: la Orden de Surtimiento, Notas de Remisión, Factura y el Formato de Solicitud y Entrega de Artículos de Almacén, los cuales cuentan con las firmas de recepción y autorización de los servidores públicos responsables.</p>

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 03/2016                  Número de observación: 03                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 100%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

realizar lo siguiente:

- a) Aclarar y/o justificar las causas por las cuales no se verificó el debido cumplimiento de los proveedores a través de los requisitos que pide la guía de fiscalización, así mismo, gestionar en coordinación con el Departamento de Adquisiciones, la tramitación de las penas convencionales, considerando las cargas financieras generadas desde su incumplimiento.
- b) Aclarar y/o justificar las causas por las que las pólizas de registro contable que hace mención la observación de referencia no contienen el soporte de las erogaciones, presentando a este Órgano Interno de Control dicha documentación que soporte, sustente y justifique los pagos. Asimismo, en lo que respecta a la comprobación de pago de inscripción a la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) remitir a este OIC, la autorización correspondiente para dicha inscripción y/o en su caso gestionar la recuperación del recurso no comprobado.
- c) Al no haber evidencia de su recepción, solicitar el reintegro de los recursos, considerando las cargas financieras generadas desde que dicho recurso se pagó hasta la fecha del reintegro a la TESOFE.
- d) Regularizar las guías de fiscalización que no tienen requisitados los apartados señalados en el anexo 11 de la observación de referencia. En lo sucesivo revisarlas por carecer de los controles mínimos.
- e) Al haberse recibido los bienes sin la firma correspondiente en las notas de entrada del almacén, solicitar el reintegro de los recursos.

**Preventiva:**

Se deberá ejercer una estricta supervisión al personal que fiscaliza el gasto, a efecto de garantizar que su registro se realice con la documentación justificativa y comprobatoria en las partidas correspondientes y que el comportamiento del gasto se refleje de manera confiable.

Se observa deficiencias de control interno relevantes en la fiscalización que llaman la atención del pago sin el llenado de los requisitos fiscales y administrativos exigidos para estos casos, así como de la documentación soporte justificativa de las erogaciones, que pudieran causar una responsabilidad administrativa, Por lo que solicitamos estricto cumplimiento al marco normativo establecido.

Los incisos a), b), d) y e); así como la recomendación preventiva, quedaron atendidos en el cuarto trimestre de 2016.


**Por lo anterior, este inciso quedo atendido y esta observación se considera solventada.**

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 04/2016 Número de observación: 06 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 31%</p>
--	--	---	---


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> <b>Deficiencias en la entrega y comprobación de recursos otorgados a los sindicatos del personal docente y al no docente.</b> Del análisis a la información proporcionada respecto a la entrega y seguimiento de la comprobación de recursos otorgados en el ejercicio 2015 a la delegación sindical D-II-UP3 de los trabajadores docentes por un importe de \$4'407,030.58 y a la delegación sindical D-III-47 de la sección XI del sindicato nacional de trabajadores de la educación de los trabajadores no docentes de base por un importe de \$4'758,738.80, se detectó lo siguiente: A la fecha el C. Juan Manuel García Valverde, Secretario General de la delegación sindical D-III-47, no ha comprobado un importe total de \$68,402.37 de los recursos que se otorgaron en los meses de abril, mayo, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2015. Ver Anexo 14 Se entregaron recursos por concepto de prestaciones sindicales a servidores públicos que no fungen como delegados sindicales: siendo a la Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández un importe de \$39,182.40 el 23 de febrero de 2016, al C. Salvador Ávila Beltrán un importe de \$35,271.73 el 25 de junio de 2015 y al Mtro. Miguel Ricardo Becerra Bravo un importe de \$70,257.39 el 22 de junio de 2015 Ver Anexo 15. A la fecha la Maestra Xóchitl Leticia Moreno Fernández no ha comprobado la cantidad de \$39,182.40. Ver Anexo 15.</p> <p><b>Correctiva:</b> La Subdirección de Personal deberá: Obtener del C. Juan Manuel García Valverde, Secretario General de la delegación sindical D-III-47, la comprobación de los recursos o en su caso la recuperación de los mismos con las cargas financieras correspondientes en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma de la observación, debiendo turnar a este Órgano Interno de Control copia del oficio con el cual se hará dicho requerimiento.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b> <b>Referente a la comprobación y/o reintegro de los recursos pendientes, del C. Juan Manuel García Valverde.</b> <b>Quedo pendiente.</b> <b>Proporcionar la evidencia documental de la comprobación y/o reintegro de los recursos pendientes del importe observado de \$68,402.37, del C. Juan Manuel García Valverde, con sus cargas financieras.</b> Mediante Oficio TOIC11/030/305/2017 del 4 de agosto de 2017, el Titular del Órgano Interno de Control, solicitó a la Subdirectora de Recursos Financieros, un informe pormenorizado, sustentado y acompañado de la documentación soporte de los recursos entregados durante el ejercicio 2015, al C. Juan Manuel García Valverde, que incluyera el importe comprobado y saldo pendiente. Al respecto, la Subdirección de Recursos Financieros, con Oficio SRF-1648/2017 del 21 de agosto de 2017, proporcionó Reporte de la Cuenta 2015 del C. Juan Manuel García Valverde, en donde se detallan los siguientes datos: Número de póliza, Partida, Concepto,</p>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 04/2016 Número de observación: 06 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 31%</p>
--	--	---	---

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

<p>Para que exista concordancia en los plazos de comprobación relativos a prestaciones sindicales y gastos administrativos en coordinación con el Secretario Administrativo consensar con los representantes de las delegaciones sindicales D-III-47 y la D-II-UP3, para establecer que la comprobación de los recursos otorgados por la prestación "Ayuda para Gastos de Administración de la Delegación Sindical" se realice en un mes a partir de haberse ejercido los recursos.</p> <p>Deberá informar las causas y justificaciones por la cuales se otorgaron los recursos a la Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández, al C. Salvador Ávila Beltrán y al Mtro. Miguel Ricardo Becerra Bravo siendo que no fungen como delegados sindicales.</p> <p>Obtener de la Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández la comprobación de los \$39,182.40 o en su caso la recuperación de los mismos con las cargas financieras correspondientes en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la firma de la observación, debiendo turnar a este Órgano Interno de Control copia del oficio con el cual se hará dicho requerimiento.</p> <p>Y adicionalmente en coordinación con el Secretario Administrativo deberá consensar con la delegaciones sindicales, que representantes sindicales estarán facultados para recibir y comprobar los recursos que se les otorguen de acuerdo a la norma.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Subdirección de Personal deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En coordinación con la Subdirección de Recursos Financieros dar seguimiento puntual a la comprobación de los recursos otorgados a las delegaciones sindicales de acuerdo a la norma.</li> <li>2. Al establecer puntos de acuerdo con las delegaciones sindicales vigilar que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia y honradez, en cumplimiento a la normatividad.</li> <li>3. Deberá entregar los recursos que se otorguen a las delegaciones sindicales, solo a los representantes sindicales facultados para recibir y comprobar los recursos.</li> </ol>	<p>Monto del egreso, Monto de los recursos comprobados y su saldo pendiente de comprobar y/o reintegrar.</p> <p>El saldo pendiente según reporte proporcionado es de \$46,367.67, que es la diferencia entre el recurso entregado de \$4'758,738.80 y el comprobado por \$4'712,371.13.</p> <p>Sin embargo, del análisis a la documentación proporcionada se comprobaron \$5,160.31, por lo que el importe pendiente es de \$63,242.06, que es la diferencia en relación con el importe observado que era de \$68,402.37.</p> <p>Quedando pendiente este párrafo.</p> <p><b>Del consenso con las delegaciones sindicales, para que se precise que representantes estarán facultados para recibir y comprobar los recursos por concepto de prestaciones sindicales.</b></p> <p><b>Quedo pendiente,</b> proporcionar los nombramientos de los representantes sindicales que están facultados para recibir y comprobar los recursos por concepto de prestaciones sindicales.</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, no se informó ni proporcionó evidencia documental, para atender este punto, por lo que continua pendiente.</p> <p><b>Preventiva:</b> <b>Pendiente:</b> La Subdirección de personal deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En coordinación con la Subdirección de Recursos Financieros dar seguimiento puntual a la comprobación de los recursos otorgados a las delegaciones sindicales de acuerdo a la norma.</li> </ol>
---	--

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 04/2016                  Número de observación: 06                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 31%</p>


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

	<p>2. Establecer puntos de acuerdo con las delegaciones sindicales y vigilar que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia y honradez, en cumplimiento a la normatividad.</p> <p>3. Entregar los recursos que se otorguen a las delegaciones sindicales, solo a los representantes sindicales facultados para recibir y comprobar los recursos.</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, no se informó ni proporcionó evidencia documental, para atender esta recomendación, por lo que, continua pendiente de atenderse.</p> <p>Por lo anterior, esta observación se considera en proceso de atención.</p> <p>Independientemente de las acciones que aún quedan pendientes este Órgano Interno de Control, realizará lo conducente con lo establecido en la normatividad, para aquellas observaciones que no fueron atendidas en los plazos establecidos y que aún continúan en proceso de atención.</p>
--	--

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 06/2016                  Número de observación: 01                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 70%</p>
--	--	---	--



ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ACTIVO FIJO)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>Desarrollo y liberación del Sistema de Inventario de Activo Fijo sin utilizar.</b>                      Se desarrolló un sistema de activo fijo el cual fue concluido y liberado por la Subdirección de Informática, e informado a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a través del oficio No. SI-DSA/2011-067 de fecha 27 de septiembre de 2011; sin embargo, dicho sistema no ha sido utilizado por el Departamento de Almacén e Inventarios, manteniendo en uso la base de datos que actualmente maneja, careciendo de los atributos técnicos y operativos que brinda el sistema como son: integridad, seguridad, confiabilidad, confidencialidad y disponibilidad de la información que se registra.</p> <p>Es de señalar que el oficio antes referido, se ratificó en todas y cada una de sus partes por el Subdirector de Informática.</p> <p><b>Correctiva:</b>                      El Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, conjuntamente con el Subdirector de Informática, deberán realizar las siguientes acciones, las cuales deberán ser supervisadas por el Secretario Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional:</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b>  <b>Referente a elaborar e implementar un programa de trabajo, en el que se establezca el compromiso de utilizar el sistema de bienes de activo fijo, por fases y/o etapas.</b>                      Quedo atendido este párrafo, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p><b>Queda pendiente:</b>                      La conclusión de la tercera etapa del sistema, consistente en correcciones y adecuaciones de cambios, bajas, altas, entre otros del activo fijo que se registre en el sistema de bienes de activo fijo.</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, no se presentó evidencia documental para la atención de esta acción quedando pendiente de atender.</p> <p><b>De la capacitación al personal del Departamento de Almacén e Inventarios, por parte de la Subdirección de Informática.</b>                      Quedo atendido este párrafo, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p><b>Relativo a ingresar los registros a partir de 2016, realizando captura en paralelo.</b>  <b>Queda pendiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proporcionar evidencia documental de la migración de registros al SIAFI.</li> <li>• Capturar la información verificando que los registros contables correspondan con los emitidos en dicho ejercicio.</li> </ul> <p>Al tercer trimestre de 2017, no se presentó evidencia documental para la atención de estas acciones, quedando pendientes de atender.</p>

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
			Número de auditoría: 06/2016 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 70%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ACTIVO FIJO)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Elaborar e implementar un programa de trabajo en el que se establezca el compromiso de utilizar el sistema de bienes de activo fijo, por fases y/o etapas, a saber:

Capacitación al personal del Departamento de Almacén e Inventarios, por parte de la Subdirección de Informática.

Ingresar los registros actuales a partir del ejercicio 2016, realizando la captura en paralelo con la base de datos actual.

Depuración y carga de la Información de la actual base de datos, de 2015 hacia atrás, verificando que se realicen los registros contables correspondientes, cuando sea procedente.

Establecer los controles internos necesarios que aseguren la integralidad y protección de la información contenida en el sistema, con la finalidad de preservar su confidencialidad, confiabilidad y disponibilidad, designando a un responsable de su manejo.

**Preventiva:**  
Elaborar el manual técnico y operativo del sistema.

Establecer los roles de actuación de los servidores públicos que intervendrán en el control y registro del activo fijo.

**Proporcionar evidencia documental de la captura de la información en el SIAFI, del ejercicio 2017.** Quedo atendido este párrafo, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.

**Realizar el cotejo físico de los bienes del ejercicio 2016, hacia atrás.** Al tercer trimestre mediante Oficio S.A.367/2017 el Secretario Administrativo, proporcionó relación suscrita por el Jefe de Departamento de Almacén e Inventarios sobre el avance de los bienes inventariados en diferentes áreas de la UPN, en el ejercicio 2017 de acuerdo a lo siguiente:

AREA	FECHA	TOTAL DE BIENES
Salones	Del 3 al 7 de julio de 2017	3 246
Salones y Auditorios	Del 10 al 14 de julio de 2017	1 003
Auditorio D, Comedor y Cafetería	Del 17 al 21 de julio de 2017	793
<b>TOTAL</b>		<b>5 042</b>

Cabe señalar, que el avance es de 5,042 bienes inventariados; sin embargo, el área continúa con la verificación física, por lo que este punto se considera en proceso.



**Establecer los controles internos, que aseguren la integralidad y protección de la información contenida en el sistema.** Quedo atendido este párrafo, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.

**Preventiva:**  
Esta recomendación quedo atendida, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.  
Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

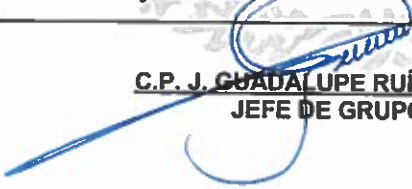
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

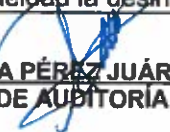
 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 06/2016                  Número de observación: 02                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 70%</p>
--	---	--	---	--


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ACTIVO FIJO)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>Deficiencias de control del activo fijo de la institución.</b>                      Como resultado de la evaluación y análisis a la información y/o documentación proporcionada por el área auditada, referente al control del activo fijo de la Universidad Pedagógica Nacional, se determinó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>No se presentó evidencia documental de haber realizado inventarios físicos totales del activo fijo del ejercicio 2015, ni muestreos físicos cuando menos cada tres meses, durante el citado ejercicio y segundo semestre de 2016.</li> <li>De la revisión y análisis a las conciliaciones realizadas del activo fijo, entre el Departamento de Almacén e Inventarios y la Subdirección de Recursos Financieros, se observó lo siguiente:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>En la conciliación llevada a cabo el 30 de junio de 2016, en la que se desglosa la cifra de \$902,000.00 en el rubro de bienes artísticos y culturales, el área contable no ha registrado un monto de \$945,267.14, derivado de la comparación realizada a la base de datos de los bienes de activo fijo de la Universidad Pedagógica Nacional, la cual contempla \$1,847,267.14, integrada entre otros bienes por: 89 obras de arte; 1 acordeón; 14 guitarras; 1 bajo; 2 mandolinas; 3 marimbas y 5 pianos.</li> <li>Al 30 de abril de 2016, se concilio un importe de \$310,316.00, el cual se reflejó como una alta de activo, con el concepto de Reserva de Activo Fijo; sin embargo, en la conciliación realizada al 30 de junio de 2016, dicho monto se registra como baja con el concepto Traspaso de Saldos, con lo cual, se observa que la baja fue realizada de forma extemporánea 11 años después; toda vez que dicho monto corresponde a un proceso de enajenación de 1,158 bienes por adjudicación directa No. DR/001/2005, realizado en el ejercicio 2005 por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.</li> </ol> </li> </ol>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Aclarar y/o justificar, conjuntamente con recursos financieros la diferencia de \$945,267.14.</b></li> </ol> <p><b>Queda pendiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar copia de la gestión que realizó la Subdirección de Recursos Financieros al Despacho de Auditoría Externa; para llevar a cabo el registro en cuentas de orden, de la diferencia observada.</li> <li>Proporcionar copia de la conciliación que realice el área de recursos financieros.</li> <li>Concluir con el procedimiento del registro contable de los bienes observados.</li> <li>Aclarar y/o justificar las causas por las cuales se registró con extemporaneidad la desincorporación</li> </ul>

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	06/2016	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	70%
		Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ACTIVO FIJO)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p>3. El Departamento de Almacén e Inventarios tiene registrados 22 bienes (6 cañones; 12 computadoras; 1 cámara digital; 2 video proyectores y 1 video cámara) por un importe de \$379,690.61 considerados como siniestrados, sin contar con un reporte oficial del área de servicios que contenga el estatus del siniestro. Asimismo, no existe evidencia documental de que el área auditada haya solicitado información al área de servicios para el seguimiento del proceso de reclamación a la compañía de seguros. Además, por lo que se refiere a los 10 bienes contenidos en el reporte de siniestralidad histórica póliza 940075461, anexo a la nota informativa de fecha 6 de septiembre de 2016, suscrita por el C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, solo 5 bienes tienen un importe de \$99,186.54, desconociéndose el estatus actual de las acciones realizadas de su recuperación.</p> <p><b>Correctiva:</b> El encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá girar instrucciones al responsable del Departamento de Almacén e Inventarios para que se realicen las siguientes acciones:</p> <p>1.- Implementar un programa de trabajo para realizar inventario total de activo fijo y muestreos trimestrales donde se incluyan en las bajas la enajenación de bienes, altas y cambios del periodo.</p> <p>2.- Aclarar y/o justificar conjuntamente con el área de recursos financieros la diferencia detectada de \$945,267.14, proporcionando la documentación e información correspondiente.</p> <p>Asimismo, aclarar y/o justificar las causas por las cuales se registró con extemporaneidad la desincorporación de los bienes referidos. Además, de integrar la información respectiva acompañada del informe trimestral de baja y enviarlo a la Secretaría de la Función Pública; de conformidad con lo establecido en el proceso 5.7.4 "Venta de bienes por Adjudicación Directa", establecido en el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las</p>	<p>de los bienes referidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Además, de integrar la información respectiva acompañada del informe trimestral de baja y enviarlo a la Secretaría de la Función Pública.</li> </ul> <p>Al tercer trimestre de 2017, no se presentó evidencia documental para la atención de esta acción, quedando pendiente de atender.</p> <p>3. <b>Presentar un informe sustentado y motivado de la situación que guardan los 32 bienes siniestrados.</b></p> <p>Quedó atendido este numeral, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p>El numeral 1 quedo atendido en el cuarto trimestre de 2016.</p> <p><b>Preventiva:</b> Proporcionar copia de los informes de resultados de los muestreos de los inventarios trimestrales.</p> <p>Quedó atendido este párrafo de la recomendación preventiva, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p><b>Quedaron pendientes los siguientes párrafos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar las conciliaciones con el área financiera, elaborando los papeles de trabajo que acrediten la confrontación de cifras, determinando las diferencias para su análisis y corrección.</li> </ul>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 06/2016 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 70%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ACTIVO FIJO)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>
--------------------	-------------------------

<p>disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</p> <p>3.- Presentar a este Órgano Interno de Control, un informe debidamente sustentado y motivado de la situación que guardan los 32 bienes siniestrados que se hacen mención en la observación de referencia; presentando los expedientes de cada uno de ellos, que contengan entre otros, los siguientes documentos: las acciones realizadas ante la aseguradora, la resolución para cada uno de estos, así como los vales de resguardo y las salidas de almacén.</p> <p><b>Preventiva:</b> En lo sucesivo, el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, coordinará a las diversas áreas, a su cargo para que en los muestreos trimestrales que se realicen, se consideren la enajenación de bienes, altas, bajas y cambios en general, elaborando para tal efecto los papeles de trabajo que acrediten la realización de los mismos.</p> <p>Al realizar las conciliaciones con el área financiera, se deberá contar con toda la documentación soporte correspondiente, elaborando los papeles de trabajo que acrediten la confrontación de cifras, determinando las diferencias para su análisis y corrección.</p> <p>Girar instrucciones en las que se solicite a las diversas áreas de la Institución para que se reporten con oportunidad al Departamento de Almacén e Inventarios los movimientos referentes a: altas, bajas, cambio de resguardo, así como cambios de ubicación física, que permitan localizar físicamente los bienes y mantener actualizada la base de datos del activo fijo de la Institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar copia del acuse de recibo de las Unidades UPN de la Ciudad de México, de la recepción de la Circular SA CIRCULAR 03/2017, en la que se solicita que reporten con oportunidad al Departamento de Almacén e Inventarios los movimientos referentes a: altas, bajas, cambio de resguardo, así como cambios de ubicación física, del activo fijo.</li> </ul> <p>Al tercer trimestre de 2017, se proporcionó copia del acuse de recibo de la Circular 03/2017, de las Unidades UPN de la CDMX, quedando atendido este párrafo de la recomendación preventiva.</p> <p><b>Queda pendiente:</b> Realizar las conciliaciones con el área financiera, elaborando los papeles de trabajo que acrediten la confrontación de cifras, determinando las diferencias para su análisis y corrección.</p> <p>Por lo anterior, esta observación se considera en proceso de atención.</p>
--	---

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
			<p>Número de auditoría: 06/2016</p> <p>Número de observación: 03</p> <p>Instancia fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.00</p> <p>Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 08/2017</p> <p>Saldo por aclarar: 0.00</p> <p>Saldo por recuperar: 0.00</p> <p>Avance: 100%</p>		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ACTIVO FIJO)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> <b>Deficiencias en el inventario del activo fijo.</b> De la revisión realizada a través de pruebas físicas al inventario de activo fijo de bienes informáticos asignados a la Dirección de Difusión y Extensión Universitaria, Dirección de Biblioteca y Apoyo Académico, Subdirección de Informática y Áreas Académicas 1, 2, 3, 4 y 5 y de conformidad con los controles internos implementados por el área auditada, se constató lo siguiente:</p> <p>a) 117 bienes por un importe de \$1'137,605.66, no se localizaron físicamente; los cuales corresponden a la Dirección de Difusión y Extensión Universitaria y Dirección de Biblioteca y Apoyo Académico, según se muestra en anexo 1.</p> <p>b) 12 bienes no tienen integrado y/o marcado su número de inventario, como se muestra en anexo 2.</p> <p>c) 50 bienes "Meraki MR34 Cloud Managed AP Wireless Device" que son utilizados para captar la señal Wifi en la Institución, no es visible su número de inventario, lo que dificulta su identificación; además estos están instalados por lo general en partes altas de las diferentes áreas del inmueble de la UPN y 10 bienes aún no han sido instalados, encontrándose físicamente en la Subdirección de Informática.</p> <p>d) De la revisión selectiva a los expedientes de los vales de resguardo, en 10 casos no se cuenta con el vale respectivo, como se muestra en anexo 3.</p> <p><b>Correctiva:</b> El encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá girar instrucciones al responsable del Departamento de Almacén e Inventarios para que se realicen las siguientes</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b> a) <b>Localizar 117 bienes, reportándolos a este OIC para su verificación física, adjuntando el vale de resguardo.</b> Quedo atendido este inciso, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p>El numeral 1 y los incisos b), c) y d), quedaron atendidos en el cuarto trimestre de 2016 y primero de 2017.</p> <p><b>Preventiva:</b> En relación a girar instrucciones en las que se solicite a las diversas áreas de la Institución para que se reporten con oportunidad al Departamento de Almacén e Inventarios los movimientos referentes a: altas, bajas, cambio de resguardo, así como cambios de ubicación física, que permitan localizar físicamente los bienes y mantener actualizada la base de datos del activo fijo de la Institución.</p>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA REYES JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
			<p>Número de auditoría: 06/2016 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%</p>		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ACTIVO FIJO)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>acciones:</p> <p>1. Elaborar e implementar un programa de trabajo para abatir la problemática de referencia, considerando las acciones necesarias que permitan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Localizar los 117 bienes no localizados, reportándolos a este Órgano Interno de Control para su verificación física, adjuntando el vale de resguardo respectivo.</li> <li>b) Asignar el número de inventario por los dígitos del ramo presupuestario o la denominación de las siglas de la dependencia, la clave que le corresponda de acuerdo al Catálogo de Bienes Muebles (CABM), el progresivo que determine la propia Institución y, en su caso, otros dígitos que faciliten el control del bien, como lo establece el numeral 207, inciso a) del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.</li> <li>c) Remarcar con tinta legible en un lugar visible del bien el número de inventario, con el objeto de que sea fácilmente identificable y concretar con la instalación total.</li> <li>d) Elaborar e integrar en el expediente los vales de resguardo faltantes, debidamente firmados por el usuario.</li> </ul> <p><b>Preventiva:</b> Girar instrucciones en las que se solicite a las diversas áreas de la Institución para que se reporten con oportunidad al Departamento de Almacén e Inventarios los movimientos referentes a: altas, bajas, cambio de resguardo, así como cambios de ubicación física, que permitan localizar físicamente los bienes y mantener actualizada la base de datos del activo fijo de la Institución.</p>	<p><b>Quedo pendiente:</b> Proporcionar acuse de recibo de la Circular 03/2017, de las Unidades UPN de la CDMX.</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, se proporcionó copia del acuse de recibo de la Circular 03/2017, de las Unidades UPN de la CDMX.</p> <p>Por lo anterior, esta observación se considera atendida.</p>
---	--

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 06/2016 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 50%</p>
--	--	---	---

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ACTIVO FIJO)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL																														
<p><b>Observación Original:</b> Inconsistencias en el registro de los bienes de activo fijo adquiridos por medio del "Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional" para diversos proyectos.</p> <p>Con la finalidad de verificar que los registros del Activo Fijo del Departamento de Almacén e Inventarios se encuentren actualizados y registrados correctamente, se llevó a cabo su análisis, verificando las cifras reportadas por dicho Departamento, entre lo que está plasmado en la factura y lo que se registró en la Base de Datos de Activo Fijo derivados de las compras de bienes muebles por un monto de \$5'847,657.23 miles de pesos realizadas por medio del "Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", como se muestra en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROYECTO</th> <th>IMPORTE 2015</th> <th>IMPORTE A JUNIO 2016</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONACYT</td> <td>162,221.50</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CÁTEDRAS CONACYT</td> <td>1,224,328.96</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PRODEP</td> <td>369,483.42</td> <td></td> </tr> <tr> <td>UPN-DSA</td> <td>1,241,046.96</td> <td>1,843,090.28</td> </tr> <tr> <td>PROY-CONV</td> <td>553,062.03</td> <td></td> </tr> <tr> <td>INEE</td> <td>262,691.28</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PROY-PATRIMONIO</td> <td>179,784.80</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CONV-013</td> <td>11,948.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>4,004,566.95</b></td> <td><b>1,843,090.28</b></td> </tr> </tbody> </table>	PROYECTO	IMPORTE 2015	IMPORTE A JUNIO 2016	CONACYT	162,221.50		CÁTEDRAS CONACYT	1,224,328.96		PRODEP	369,483.42		UPN-DSA	1,241,046.96	1,843,090.28	PROY-CONV	553,062.03		INEE	262,691.28		PROY-PATRIMONIO	179,784.80		CONV-013	11,948.00		<b>TOTAL</b>	<b>4,004,566.95</b>	<b>1,843,090.28</b>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Secretario Administrativo en coordinación con el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá solicitar los proyectos, contratos o lineamientos suscritos con las instancias que aportaron recursos para la adquisición de bienes de Activo Fijo a través del Fideicomiso, por \$5'847,657.23, indicando nombres y responsables de los proyectos.</li> </ol> <p>Quedo atendido este numeral, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Por lo que se refiere a los bienes enviados a las unidades foráneas, se deberán hacer las gestiones necesarias y corregir los registros que correspondan, conciliando con el área de Recursos Financieros.</li> </ol> <p><b>Quedo pendiente:</b> Proporcionar los vales de resguardo, corregidos y evidencia documental de la conciliación con Recursos Financieros.</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, con Oficio SRMS.855/2017 del 28 de agosto de 2017, se proporcionó copia de vales de resguardo mismos que vienen a nombre de la persona que realmente hace uso del bien en las unidades foráneas.</p> <p>Cabe señalar, que de la Unidad de Oaxaca se proporcionaron 75 vales de</p>
PROYECTO	IMPORTE 2015	IMPORTE A JUNIO 2016																													
CONACYT	162,221.50																														
CÁTEDRAS CONACYT	1,224,328.96																														
PRODEP	369,483.42																														
UPN-DSA	1,241,046.96	1,843,090.28																													
PROY-CONV	553,062.03																														
INEE	262,691.28																														
PROY-PATRIMONIO	179,784.80																														
CONV-013	11,948.00																														
<b>TOTAL</b>	<b>4,004,566.95</b>	<b>1,843,090.28</b>																													
<p>1. Existen 61 bienes registrados en la base de datos de Activo Fijo que</p>																															

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA BÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 06/2016 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 50%</p>
--	---------------------------------	--	---	---

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ACTIVO FIJO)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

fueron asignados a las Unidades UPN del Interior de la República, elaborándose su resguardo indebidamente, toda vez que, las unidades foráneas no dependen de la UPN, ya que no se cuenta con la evidencia documental que lo acredite.

Dicha asignación se muestra en el siguiente cuadro.

Estado	Cantidad de Bienes	Importe \$
Acapulco	1	20,590.00
Aguascalientes	13	170,195.20
Campeche	1	19,499.00
Chihuahua	6	69,729.97
Cd. Guzmán	3	17,531.08
Guadalajara	11	118,233.49
Guanajuato	2	4,484.20
Iguala	1	3,990.40
Oaxaca	18	1,271,022.54
Sn. Luis Potosí	2	21,181.60
Zacatecas	3	23,637.32
<b>TOTAL</b>	<b>61</b>	<b>1,740,094.80</b>

- Un total de 93 vales de resguardo de cada uno de los bienes muebles correspondientes en su mayoría a equipo de cómputo por el ejercicio 2016, no contienen el área de adscripción; ya que en el concepto Adscripción señalan a la Secretaría Académica.
- Los vales de resguardo del equipo de cómputo fueron asignados a nombre del encargado administrativo del área académica sin embargo, dichos bienes son utilizados por los académicos responsables de los proyectos de investigación, lo que dificulta su localización. Al respecto, cabe señalar que mientras no se conozca lo

resguardo, que corresponden al total de bienes que se les remitieron.

Al respecto, con Nota Informativa No. 28 del 21 de agosto de 2017, el Coordinador Administrativo del Fideicomiso, informó en relación al resguardo de los bienes de activo fijo, adquiridos a través de los proyectos administrados por el fondo, lo siguiente:

La gestión, proyección y directrices académicas las mantiene la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) a nivel nacional, por lo que a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y el Programa de Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), genera postulaciones y solicitudes de proyectos y apoyos de profesores que aplican para estos programas sean de la Unidad Ajusco o del interior de la república, lo que deriva en los convenios mediante los cuales, se asume el compromiso entre la Universidad y los entes otorgantes del recurso, a que en la adquisición de bienes de activo fijo estos sean entregados a los responsables de los proyectos, cuerpos académicos o al personal que sea indicado por ellos, con la obligación de que dichos bienes sean adquiridos y resguardados como propiedad de la UPN, es decir pasan a formar parte de su patrimonio.

Lo anterior, de conformidad con el Numeral 28, Capítulo XI de las Reglas de Operación del Fideicomiso,

**Queda pendiente:**


La conciliación de los 61 bienes, con el área de recursos financieros.

- Realizar las adecuaciones correspondientes a los vales de resguardo de los bienes adquiridos con recursos del Fideicomiso, entregados a las áreas académicas de Unidad Ajusco y se especifique claramente el área de adscripción y al servidor público responsable del bien, lo que permitirá facilitar su ubicación física.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	06/2016	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	50%
		Monto por recuperar:	0.00		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ACTIVO FIJO)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>que estipulan los convenios, contratos o lineamientos, los vales de resguardo deberán firmarse por los servidores públicos que utilizan y resguardan los equipos.</p> <p>4. En el área académica número 1, la Mtra. Alicia Rivera Morales tiene a su cargo: un No Break, una impresora, una Tablet y seis Computadoras, manifestando que algunos equipos los tiene en su casa y otros en campo con los investigadores que al carecer de los convenios, se desconocen las condiciones de su utilización y destino de dichos bienes muebles.</p> <p>5. El responsable del área académica número 2, Tirzo Gómez Jorge tiene a su cargo veinticinco Tabletas y veinticinco video-proyectores, desconociendo el convenio en el que se establezca esa asignación, uso, resguardo y destino de dichos bienes muebles.</p> <p>6. Dos bienes no se localizaron físicamente una Tablet HP Stream 7 5701 LA Atom Z3735G 32Gb Windows, con número de inventario 52161 y un video proyector mca. Acer mod. C250 led FWVG, número de inventario 52213 ambos del proyecto INEE.</p> <p>7. En el área académica número 5, cuando estaba bajo la responsabilidad de la Dra. Mónica Angélica Calvo López, tenía asignadas tres computadoras, sin embargo estos bienes son utilizados por los profesores María de la Luz Carmen Lugo e Iván Escalante Herrera; de lo cual no existe documento en el cual conste esta determinación.</p> <p>8. El Almacén cuenta con 60 bienes informáticos que se adquirieron en el ejercicio del 2015, por un importe de \$531,335.06 y para el primer trimestre del 2016, 115 bienes por un importe de \$1'932,339.25.</p>	<p>El área auditada informó que los vales de resguardo contienen nombre y firma del usuario y lugar donde se ubica el bien; además, por tratarse de bienes adquiridos con recursos del Fideicomiso "Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", provenientes de convenios con diversas instituciones, los cuales son utilizados para investigaciones, el proceso para su asignación no se apega a lo establecido en la normatividad aplicable; por lo que con el propósito de tener un adecuado control de los bienes, se realiza la asignación al usuario con la solicitud de La Directora de Unidades UPN y autorización del Secretario Académico, tal como se indica en las requisiciones de bienes y/o servicios.</p> <p>Quedando atendido este numeral.</p> <p>4. <b>No se proporcionaron los vales de resguardo del equipo de cómputo, que fueron asignados a nombre del encargado administrativo del área académica.</b> <b>Quedo pendiente:</b> Proporcionar los vales de resguardo, con el nombre del servidor público que utiliza los bienes.</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, con Oficio SRMS.787/2017 del 14 de agosto de 2017, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, proporcionó copia de los vales de resguardo a nombre de la Mtra. Alicia Rivera Morales, que es la usuaria de los bienes.</p> <p>Quedando atendido este numeral.</p> <p>5. <b>No se proporcionaron los vales de resguardo de los 50 bienes que tiene asignados el responsable del área académica 2.</b> <b>Quedo pendiente:</b></p>
--	---

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		<p>Número de auditoría: 06/2016 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 50%</p>		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ACTIVO FIJO)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>ambos con fondos del FIDEICOMISO, los cuales estuvieron almacenados por un período aproximado de 10 y 8 meses respectivamente, sin que el área de Almacenes e Inventarios notificara por escrito al área solicitante para que procediera a su entrega, desconociendo lineamientos o documentos mediante el cual se constate el uso, destino de los mismos, por lo que no se acredita fehacientemente la entrega de los bienes muebles al área correspondiente.</p> <p>El desglose de las cifras antes referidas, se detalla por concepto del bien y cantidades en Anexos 4 y 5.</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El Secretario Administrativo en coordinación con el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá solicitar al presidente del Comité Técnico del Fideicomiso los proyectos, contratos o lineamientos suscritos con las diversas instancias que aportaron recursos para la adquisición de bienes de Activo Fijo a través del Fideicomiso "Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", por un monto de \$5'847,657.23, indicando los nombres y responsables de los proyectos que se apoyan con estos recursos.</li> <li>Por lo que se refiere a los bienes enviados a las unidades foráneas, se deberán hacer las gestiones necesarias y corregir los registros que correspondan, conciliando con el área de Recursos Financieros.</li> <li>Realizar las adecuaciones correspondientes a los vales de resguardo de los bienes adquiridos con recursos del Fideicomiso, entregados a las áreas académicas de Unidad Ajusco y se especifique claramente el</li> </ol>	<p>Proporcionar los vales de resguardo, con el nombre de los servidores públicos que utilizan los bienes.</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, con Oficio SRMS.787/2017 del 14 de agosto de 2017, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, proporcionó copia de los vales de resguardo a nombre del Mtro. Tirzo Gómez Jorge, que es el usuario de los bienes.</p> <p>Quedando atendido este numeral.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Presentar los bienes no localizados físicamente e informar a este Órgano Interno de Control, para su verificación física.</b></li> </ol> <p>Quedo atendido este numeral, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Se proporcionó copia de los vales de resguardo de los 3 bienes de activo fijo, con el nombre de la persona que hace uso del bien.</b></li> </ol> <p>Quedo atendido este numeral, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Se informen las razones por las cuales el área auditada al 30 de junio de 2016, no había asignado dichos bienes a las áreas solicitantes.</b></li> </ol> <p><b>Quedo pendiente:</b></p> <p>Proporcionar los vales de resguardo, de los bienes ya entregados del ejercicio 2016.</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, con Oficio SRMS.772/2017 del 10 de agosto de 2017, en Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, proporcionó copia de los vales de resguardo de los 60 bienes que estaban pendientes de entregar del ejercicio 2015.</p>
--	---

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
			<p>Número de auditoría: 06/2016 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 50%</p>		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ACTIVO FIJO)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>área de adscripción y al servidor público responsable del bien, lo que permitirá facilitar su ubicación física.</p> <p>4. 5, 7.- Elaborar los vales de resguardo a nombre de los servidores públicos que utilizan los bienes.</p> <p>6.- Presentar los bienes no localizados físicamente e informar a este Órgano Interno de Control para su verificación física.</p> <p>8.- Se informen las razones por las cuales el área auditada al 30 de junio no había asignado dichos bienes a las áreas solicitantes; e indique el destino que se dará a cada equipo; proporcionando además el acta del Comité Técnico del Fideicomiso, debidamente formalizada donde se autorizaron las compras de los bienes muebles por \$5'847,657.23 pesos.</p> <p><b>Preventiva:</b> Solicitar a las áreas académicas que realizan proyectos, informen al área de Almacén e Inventarios los periodos de inicio y conclusión del proyecto para realizar el inventario físico y actualización de los vales de resguardo.</p> <p>El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales debe girar sus instrucciones al responsable del área de Almacén e Inventarios para que en lo sucesivo se efectúe un adecuado control del Inventario Físico realizado por el Departamento de Almacén e Inventarios y se implanten los mecanismos de supervisión que garanticen la correcta aplicación de los registros a la base de datos del Inventario.</p>	<p>Cabe señalar, que los vales correspondientes al ejercicio 2016 fueron proporcionados en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p>Con lo anterior, queda indicado el destino que se dio a cada equipo, por lo que se atiende este párrafo del numeral.</p> <p><b>Proporcionar el acta del Comité Técnico del Fideicomiso, debidamente formalizada donde se autorizaron las compras de los bienes muebles por \$5'847,657.23 pesos.</b></p> <p><b>Quedo pendiente:</b> Proporcionar el Acta del Comité Técnico del Fideicomiso donde se autorizaron las compras de activo fijo por (\$5'847,657.23 menos \$3'200,000.00 del acta que se proporcionó en el seguimiento del segundo trimestre de 2017) \$2'647,657.23.</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, no se proporcionó el Acta del Comité Técnico del Fideicomiso, donde se autorizaron la adquisición de activo fijo por \$2'647,657.23.</p> <p><b>Preventiva:</b> Quedo atendida esta recomendación, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p>Adicionalmente, al tercer trimestre de 2017, se proporcionó copia del acuse del Oficio DAI-088/2017 del 10 de agosto de 2017, mediante el cual el Jefe del Departamento de Almacén e Inventarios, instruyó al Encargado de la Sección de Mantenimiento del Almacén a realizar las gestiones ante el Área del Fideicomiso, para lograr un adecuado control de los bienes de activo fijo de esta institución.</p> <p>Esta observación se considera en proceso de atención, al estar pendiente de solventar los numerales 2 y 8.</p>
---	---

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		<p>Número de auditoría: 09/2016</p> <p>Número de observación: 01</p> <p>Instancia fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.00</p> <p>Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 08/2017</p> <p>Saldo por aclarar: 0.00</p> <p>Saldo por recuperar: 0.00</p> <p>Avance: 65%</p>		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>Incumplimiento a los Anexos de Ejecución del Contrato Marco "UPN-DSJ-CONT-018/2016".</b>                      De la revisión efectuada a las adquisiciones de bienes y servicios realizadas durante el ejercicio 2016, por el Departamento de Adquisiciones adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se constató lo siguiente:</p> <p>Con fecha 6 de junio de 2016, fue celebrado el Contrato Marco UPN-DSJ-CONT-018/2016, con la empresa Fonatur Mantenimiento Turístico, S.A. de C.V., para la "prestación de servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos, así como de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración de la UPN"</p> <p>Para la prestación del servicio se firmaron 6 Anexos de Ejecución mismos que se detallan en Anexo 1.</p> <p>Como resultado del análisis al Contrato, anexos de ejecución y propuestas técnicas y económicas se constató lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>El expediente no cuenta con la documentación que acredite que el prestador del servicio contaba con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato infringiendo, con ello, lo señalado en el artículo 4 párrafo cuarto del RLAASSP.</li> <li>El prestador del servicio incumplió con sus obligaciones establecidas en la cláusula sexta de los anexos de ejecución 1, 2, 3, 4, 5 y 6 "Obligaciones y responsabilidades de las partes", toda vez que:                         <ol style="list-style-type: none"> <li>No presentó los reportes de carácter administrativo, financiero y técnico, sobre el desarrollo de los servicios prestados, inciso A) numeral 2, del contrato.</li> <li>No entregó al área convocante el aval por escrito de la certificación documental de que su personal de nómina cumple con el curriculum, experiencia y años de servicio de acuerdo a los puestos, funciones y perfiles para la prestación de cada uno de los servicios materia de este contrato, inciso A) numeral 3, del contrato.</li> <li>Que el personal que utilizó para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, cuente con la experiencia conforme al requerimiento por escrito solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UPN, inciso A) numeral 4, del contrato, dicho escrito no se localizó en el expediente.</li> </ol> </li> </ol>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Referente a presentar la documentación que acredite que el prestador del servicio cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato. Quedo atendido este numeral, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</li> <li>En relación a que el prestador del servicio incumplió con sus obligaciones establecidas en la</li> </ol>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 09/2016 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 65%</p>
--	---------------------------------	--	---	---


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>3. Se carece de la evidencia documental que acredite las acciones de supervisión realizadas por los Jefes de Departamento de Almacén y Servicios y del Administrador del Contrato conforme a las especificaciones y características técnicas señaladas en los 6 Anexos y sus propuestas técnicas del contrato.</p> <p><b>INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS</b></p> <p>4. Los servicios de mantenimiento y conservación de casetas de vigilancia no se han concluido a la fecha pactada del 14 de septiembre de 2016, tal como se indica en el anexo 2, y evidencia fotográfica.</p> <p>5. Para la realización de los trabajos del contrato marco, sus 6 anexos de ejecución, y el catálogo de conceptos; el área auditada no elaboró el control y seguimiento de la bitácora, en la cual se debieron registrar los asuntos importantes que se presentan durante la ejecución de los trabajos.</p> <p><b>PAGOS REALIZADOS</b></p> <p>6. Existe incongruencia en el periodo de ejecución de los trabajos especificados en el catálogo de conceptos de la propuesta técnica y económica correspondientes a la estimación 1, mismos que se pagaron con la factura EOC-3241, la cual señala como periodo de ejecución de los trabajos del 6 al 15 de junio y en el resumen se indica como periodo del 10 al 15 de junio.</p> <p>7. Por lo que se refiere al pago de los trabajos realizados el anexo técnico y económico en el numeral 5, cronograma de pagos, presenta la tabla de pagos conforme a las actividades realizadas quincenalmente... de acuerdo a lo siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="462 1047 1176 1218"> <thead> <tr> <th>NO. DE ESTIMACION</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estimación 1</td> <td>\$1'671,891.53</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>\$1'671,891.53</td> </tr> <tr> <td>IVA</td> <td>\$267,502.64</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$1'939,394.18</td> </tr> </tbody> </table> <p>Del monto antes señalado la Universidad realizó un pago al prestador del servicio por la cantidad de \$969,697.09 IVA incluido, por los conceptos trabajo 1 al 22 y 25 y 26.</p> <p>8. Por lo que se refiere a los formatos: "Caratula por pago de", "Resumen por trabajos realizados" y "Validación y Liberación de los trabajos de", para los trabajos realizados según los 6 Anexos de Ejecución que forman parte del</p>	NO. DE ESTIMACION	MONTO	Estimación 1	\$1'671,891.53	SUBTOTAL	\$1'671,891.53	IVA	\$267,502.64	TOTAL	\$1'939,394.18	<p><b>cláusula sexta de los anexos de ejecución 1, 2, 3, 4, 5 y 6 "Obligaciones y responsabilidades de las partes"</b></p> <p>Quedo atendido este numeral, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p>3. De la evidencia documental de la supervisión realizada por los Jefes de Departamento de Almacén y Servicios y del Administrador del Contrato que acrediten que el servicio se realizó conforme a las especificaciones y características técnicas señaladas en los 6 Anexos del contrato y en el catálogo de conceptos de las propuestas técnicas y económicas. Quedo atendido este numeral, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p>4. Evidencia documental de la conclusión de los trabajos de mantenimiento y conservación de casetas de vigilancia. Quedo atendido este numeral, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p>
NO. DE ESTIMACION	MONTO										
Estimación 1	\$1'671,891.53										
SUBTOTAL	\$1'671,891.53										
IVA	\$267,502.64										
TOTAL	\$1'939,394.18										

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		<p>Número de auditoría: 09/2016 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 65%</p>		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

soporte documental de las pólizas de egreso de todas las estimaciones estos, fueron elaborados por la Arq. Geovana Preciado Flores, coordinadora del contrato por parte del prestador del servicio; sin embargo, la papelería utilizada para su elaboración corresponde a la UPN, dichos formatos, además fueron firmados por 3 servidores públicos de la UPN, lo cual, no acredita documentalmente la ejecución de los trabajos por parte del prestador del servicio, por lo que los pagos realizados carecen de la evidencia documental expedida por el proveedor que acredite la ejecución de los trabajos.

9. En las caratulas de pago en el Vo. Bo. Universidad Pedagógica Nacional, "resumen por trabajos realizados" y de "validación y liberación de los trabajos de", anexas a las pólizas que forma parte de la evidencia documental de los pagos realizados, están firmados el primer documento como supervisor UPN, por el Arq. Joaquín García Báez, lo cual es incorrecto ya que la supervisión de los trabajos establecida en el contrato y sus anexos de ejecución, le correspondía al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales y a los Jefes de Departamento de Almacén y de Servicios tal como lo estipulan las cláusulas séptima de los anexos de ejecución y clausula decima del contrato; y por Claudia Aguilar Sanabria del Departamento de Servicios, no existiendo en el expediente documento que acredite esta función.

10. Por lo que se refiere a la recepción de los trabajos, esta actividad la realizó el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, sin haberse establecido en el contrato y sus anexos u otro documento dicha función.

11. Por lo que se refiere al anexo 6 No. UPN-DSJ-CONT-027-AE-06/2016, de fecha 22 de agosto de 2016, derivado del contrato marco, este señala en la Cláusula Primera como Objeto " FONATUR MANTENIMIENTO " se obliga a proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" los servicios de mantenimiento y conservación de casetas de vigilancia en las instalaciones de la Unidad Ajusco de la "UPN", conforme a las características y especificaciones técnicas que se describen en la propuesta técnica y económica que se adjunta al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

Como puede observarse el objeto del contrato señala mantenimiento y conservación a casetas, cuando en el lugar físico donde se realizan las obras no existía ninguna construcción, por lo que, dichas casetas corresponden a una construcción nueva.

El Catálogo de Conceptos se detalla en el numeral de 4, de la propuesta técnica y económica, mismo que se describe en anexo 3.

Dado que los trabajos realizados no se contemplan en la fracción IV, del artículo 3 de la Ley de Adquisiciones,

**5. Presentar la bitácora que avale el control y seguimiento de trabajos ejecutados.**  
Quedo atendido este numeral, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.

**7. Presentar un informe pormenorizado debidamente sustentado en el que se presenten las razones por las cuales, se le hizo un pago al prestador del servicio por la cantidad de \$969,697.09 pesos y no por \$1'939,394.18, considerando que los trabajos se pagarían en una sola estimación y estos a la fecha no han concluido.**  
Quedo atendido este numeral, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.

**11. Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ejercer recursos en el capítulo 6000 "Inversión Física".**  
**Quedo pendiente:**  
Proporcionar la autorización de la SHCP, o en su caso, la evidencia documental

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA RÍVEZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
			Número de auditoría: 09/2016 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 65%		

<b>ENTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>	<b>SECTOR:</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>CLAVE:</b>	<b>11030</b>
<b>ÁREA AUDITADA:</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)</b>	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:</b>			<b>500 SEGUIMIENTO</b>

Arrendamientos y Servicios del Sector Público que establece " la contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble, y sea prestado por persona cuya actividad comercial corresponda al servicio requerido", indebidamente se ejercieron recursos por la cantidad de \$1'939,394.18 en la partida 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos" del clasificador por objeto del gasto. Por lo que, estos trabajos corresponden a Obra Pública, considerando que la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en su artículo 3 señala lo siguiente: "Para los efectos de esta Ley, se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles. ....".

Al respecto, cabe señalar que la Universidad para el ejercicio 2016, ejerció recursos por trabajos de Obra Pública por la cantidad de \$\$1'939,394.18, correspondientes al capítulo 6000 "Inversión Física" sin contar con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Correctiva:**  
El Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que se realicen las siguientes acciones presentando a este Órgano Interno de Control la evidencia documental correspondiente:

1. La documentación que acredite que el prestador del servicio cuenta con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato.
2. Proporcionar la evidencia documental que acredite:
  - a) Los reportes de carácter administrativo, financiero y técnico, sobre el desarrollo de los servicios prestados.
  - b) Escrito del prestador del servicio de la certificación documental de que el personal de nómina cumple con el currículo, experiencia y años de servicio de acuerdo a los puestos, funciones y perfiles para la prestación de cada uno de los servicios materia de este contrato.
  - c) Escrito que avale que el personal que utilizó la empresa para la prestación de los servicios objeto del presente contaba con la experiencia conforme al requerimiento por escrito solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la UPN.
3. Evidencia documental de la supervisión realizadas por los Jefes de Departamento de Almacén y Servicios y del Administrador del Contrato que acrediten que el servicio se realizó conforme a las especificaciones y

de la autoridad competente donde conste que los trabajos desarrollados, no corresponden al capítulo 6000.

Al tercer trimestre de 2017, con Oficio SA.SRMS/850/2017 del 23 de agosto de 2017, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, proporcionó copia del correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2017, mediante el cual se hizo la consulta a la Secretaría de la Función Pública (COMPRANET), para saber si estuvo bien aplicada la partida presupuestaria 35101 Mantenimiento y Conservación, para los trabajos que se llevaron a cabo en la UPN, o si debieron ser considerados en el capítulo 6000 "Inversión Física".

Adicionalmente, se informó que se tiene programada una entrevista en la Secretaría de la Función Pública el 28 de agosto de 2017.

**Queda pendiente:**  
Dar seguimiento a la consulta realizada a la Secretaría de la Función Pública, hasta que se tenga una respuesta a la consulta realizada.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 09/2016 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 65%</p>
--	---------------------------------	--	---	---


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

<p>características técnicas señaladas en los 6 Anexos del contrato y en el catálogo de conceptos de las propuestas técnicas y económicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Evidencia documental de la conclusión de los trabajos de mantenimiento y conservación de casetas de vigilancia.</li> <li>5. Presentar la bitácora que avale el control y seguimiento de trabajos ejecutados.</li> <li>6. Evidencia documental que aclare la inconsistencia en el periodo de ejecución de los trabajos realizados correspondientes a la estimación 1, del Anexo de ejecución 1.</li> <li>7. Presentar un informe pormenorizado debidamente sustentado en el que se presenten las razones por las cuales, se le hizo un pago al prestador del servicio por la cantidad de \$969,697.09 pesos y no por \$1'939,394.18, considerando que los trabajos se pagarían en una sola estimación y estos a la fecha no han concluido.</li> <li>9. Presentar la evidencia documental que justifique las razones por las cuales el Ing. Joaquín García Báez, firmó como supervisor de UPN en la "caratula por pago de" y las razones por las cuales los formatos de "caratula por pago de" Autorización y Liberación y resumen de trabajos desarrollados los autoriza y libera la C. Claudia Aguilar Sanabria del Departamento de Servicios.</li> <li>10. Presentar la evidencia documental que justifique las razones por las cuales el Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizó la recepción de los servicios sin haberse establecido en el contrato y sus anexos u otro documento dicha función.</li> <li>11. Autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para ejercer recursos en el capítulo 6000 "Inversión Física".</li> </ol> <p><b>Preventiva:</b> El Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá girar instrucciones al Departamento de Servicios para que en lo subsecuente, cuando se contraten servicios de mantenimiento y conservación del inmueble se establezcan los controles suficientes que permitan ejercer supervisión permanente y se realicen con la calidad y oportunidad requeridas por la institución.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. Evitar que se utilice papelería con logotipo de la UPN en los documentos emitidos por los prestadores de servicios contratados.</li> </ol>	<p>Informar y proporcionar evidencia documental a este Órgano Interno de Control, del resultado de la entrevista.</p> <p>Independientemente de las acciones que aún quedan pendientes este Órgano Interno de Control, realizará lo conducente con lo establecido en la normatividad, para aquellas observaciones que no fueron atendidas en los plazos establecidos y que aún se encuentran pendientes de atender.</p> <p>Los numerales 6, 9 y 10 quedaron atendidos en el primer trimestre de 2017.</p> <p><b>Preventiva:</b> Quedo atendida esta recomendación, en su primer párrafo y en el numeral 8, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p>Esta observación continúa en proceso de atención, al estar pendiente la solventación del numeral No. 11.</p>
---	--

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.B. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	09/2016	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	75%
		Monto por recuperar:	0.00		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>Irregularidades en el Contrato No. UPN-DSJ-CONT-015/2016, para realizar trabajos de "Mantenimiento y Conservación del Archivo de Concentración" de la UPN.</b>                      De la revisión al cumplimiento del contrato No. UPN-DSJ-CONT-015/2016, fincado al contratista "Geoestudios e Ingeniería, S.A. de C.V., derivado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO011A00001-E13-2016, para la contratación de los trabajos de "Mantenimiento y Conservación del Archivo de Concentración" de la UPN, con tratamiento de Obra Pública durante el ejercicio 2016, se observó que existen diversas irregularidades, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>a) No se designó por escrito con anterioridad a la iniciación de los trabajos que la empresa "Profesionales de Arquitectura Diseño y Construcción, S.A. de C.V.", fungiría como Residente de Obra, como lo establece el art. 112 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni tampoco se le informó al contratista de dicha designación.</p> <p>La Residencia de Obra por instrucción de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, recibió la terminación de los trabajos de "Mantenimiento y Conservación del Archivo de Concentración", a través de "Acta Recepción y Entrega", de fecha 25 de julio de 2016, quedando asentado en dicha acta que los trabajos tienen la calidad requerida por la UPN; sin embargo, este Órgano Interno de Control, con fecha 7 de diciembre de 2016, precedió a realizar inspección física de los trabajos en el archivo de concentración de la Universidad (evidencia fotográfica), detectándose las siguientes irregularidades:</p> <p>b) Las ventanas corredizas se encuentran desniveladas, sin que estas cierren correctamente, no obstante dicha residencia de obra autorizó el pago por estos conceptos.</p> <p>c) Existen goteras en diferentes partes del techo, lo que ha provocado que se humedezcan el plafón.</p> <p>d) El expediente no contiene los informes de respaldo que debió haber presentado el Residente de Obra para cada una de las estimaciones que contengan como mínimo.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva</b></p> <p>a) <b>Designación por escrito del Residente de Obra y escrito al prestador del servicio de dicha designación.</b>                      Quedo atendido este inciso, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p>b) y c) <b>Evidencia documental que acredite haber informado al prestador del servicio los incumplimientos detectados, la corrección de los trabajos, la evidencia fotográfica, en su caso, aplicar la fianza.</b>  <b>Sobre las ventanas corredizas desniveladas y Evidencia fotográfica actual, del funcionamiento de las ventanas.</b></p>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**G.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	09/2016	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	75%
		Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

- Las variaciones del avance físico y financiero de la obra;
  - Los reportes de cumplimiento de los programas de suministro de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo;
  - Las minutas de trabajo;
  - Los cambios efectuados o por efectuar al proyecto;
  - Los comentarios explícitos de las variaciones registradas en el periodo, en relación a los programas convenidos, así como la consecuencia o efecto de dichas variaciones para la conclusión oportuna de la obra y las acciones tomadas al respecto, y
  - La memoria fotográfica.
- Infringiendo con lo antes expuesto, lo señalado en el artículo 116 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- e) Se carece de la evidencia documental que acredite las acciones de verificación que debió realizar la UPN, con el propósito de que la prestación del servicio se realizara conforme a las especificaciones y características establecidas en el contrato, infringiéndose lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato "Verificación del Servicio).
  - f) En las estimaciones 2, 3 y 4, no contienen el reporte fotográfico, que demuestre la realización de los trabajos ejecutados por el contratista.
  - g) La institución no utilizó la bitácora electrónica, los registros de obra se llevaron en bitácora convencional y contienen las notas y asientos de los aspectos que se realizaron durante los trabajos de remodelación, denotándose lo siguiente:
    - La nota inicial de la bitácora no describe la identificación del residente de obra y, en su caso, al supervisor, así como al superintendente por parte del contratista.
    - No se asentó en la bitácora los trabajos extraordinarios.

**De las goteras y de la aplicación de la fianza.**  
Estos puntos quedaron atendidos, y en consecuencia los dos incisos, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.

**g) Autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para utilizar la bitácora convencional.**  
**Queda pendiente:**  
Informar y/o proporcionar evidencia documental para su atención.

Evidencia documental del curso solicitado, para el uso de la bitácora electrónica.  
**Queda pendiente:**  
La evidencia documental (constancias) de la asistencia al curso, del personal designado.


Al tercer trimestre de 2017, con Oficio SA.SRMS/850/2017 del 23 de agosto de 2017, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, proporcionó copia del correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2017, mediante el cual se hizo la consulta a la Secretaria de la Función Pública, para pedir la autorización por el uso de bitácora convencional.

Adicionalmente, se proporcionó copia del Oficio UCAOP/208/1337/2017 del 17 de julio de 2017,

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	09/2016	Número de seguimiento:	08/2017
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00		
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00		
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	75%		
Monto por recuperar:	0.00				


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>De lo anteriormente señalado, existe incumplimiento a lo establecido en el Art. 123, fracciones III, IV, XII y XIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.</p> <p>h) Por lo que se refiere a las estimaciones de los trabajos realizados por el contratista, se desprende lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las pólizas de registro contable Nos. CL-1337, CL-1338 y CL-1669 que integran los pagos de las estimaciones 1, 2, 3 y 4, no se acompañaron, de las notas de bitácora y el reporte fotográfico, que demuestre la realización de los trabajos ejecutados por el contratista, como lo establece la cláusula cuarta del contrato.</li> <li>- Los formatos "Recibos por Pagos", de trabajos realizados que forman parte del soporte documental de la pólizas referidas en el párrafo anterior, fueron elaborados por el Ing. Raúl Cárdenas Vázquez, Administrador Único del Contratista "Geoestudios e Ingeniería, S.A. de C.V."; sin embargo, la papelería utilizada para su elaboración corresponde a la UPN, dichos formatos, además fueron firmados por el supervisor externo y 2 servidores públicos de la UPN, por lo que los pagos realizados carecen de la evidencia documental expedida por el contratista que respalde las estimaciones.</li> <li>- En los mismos formatos en el recuadro "Vo.Bo. Liberación" están firmados por Claudia Aguilar Sanabria del Departamento de Servicios, no existiendo en el expediente documento que acredite esta función.</li> </ul> <p><b>Correctiva:</b> El Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, deberá girar las instrucciones al personal responsable para que se realicen las siguientes acciones, proporcionando la evidencia documental correspondiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Designación por escrito del Residente de Obra y el comunicado por escrito al prestador del servicio de dicha designación.</li> <li>b) y c) Evidencia documental que acredite haber informado al prestador del servicio sobre los</li> </ul>	<p>mediante el cual el Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Secretaría de Función Pública, informó al Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, que 5 personas asistieron al Taller para el uso del programa informático de la Bitácora de Obra Pública.</p> <p><b>Queda pendiente:</b> Dar seguimiento a la consulta realizada a la Secretaría de la Función Pública, hasta que se tenga una respuesta a la consulta realizada.</p> <p>Informar y proporcionar evidencia documental a este Órgano Interno de Control, del resultado que se obtenga.</p> <p>Independientemente de las acciones que aún quedan pendientes este Órgano Interno de Control, realizará lo conducente con lo establecido en la normatividad, para aquellas observaciones que no fueron atendidas en los plazos establecidos y que aún no han sido atendidas.</p> <p>Los incisos d), e) f) y h) quedaron atendidos en el primer trimestre de 2017.</p> <p><b>Preventiva:</b> Quedo atendida esta recomendación, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p>Esta observación continúa en proceso de atención, al estar pendiente la solvenación del inciso g).</p>
--	---

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE LA AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	09/2016	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	75%
		Monto por recuperar:	0.00		

<b>ENTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>	<b>SECTOR:</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>CLAVE:</b>	<b>11030</b>
<b>ÁREA AUDITADA:</b>	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)</b>	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:</b>			<b>500 SEGUIMIENTO</b>

incumplimientos detectados, la corrección de los trabajos mal realizados, presentando además, la evidencia fotográfica que lo acredite, en su caso, aplicar la fianza correspondiente.

- d) Los Informes de respaldo para cada una de las estimaciones y el informe de actividades y productos materia del contrato.
- e) Evidencia documental que acredite las acciones de verificación realizadas por la UPN de los trabajos realizados.
- f) Reporte fotográfico que evidencie la realización de los trabajos realizados por el contratista.
- g) Autorización de la Secretaría de la Función Pública para utilizar la bitácora convencional. Y presentar un informe debidamente sustentado y motivado explicando las razones por las cuales se dieron estos incumplimientos.
- h) Girar instrucción a la Subdirección de Recursos Financieros, para que en las actividades de fiscalización y pago a proveedores de bienes y servicios se cuente con toda la evidencia documental que acredite en su totalidad la prestación del servicio.

**Preventiva:**

El Secretario Administrativo, deberá girar instrucciones a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para que en lo subsecuente cuando se contraten este tipo de servicios se vigile el cumplimiento de cada una de las obligaciones del prestador del servicio y de la propia UPN.

Además, para el uso de la bitácora se apeguen a lo establecido en la normatividad aplicable.


Evitar que se utilice papelería con logotipo de la UPN en documentos emitidos por los prestadores de servicios contratados.

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	09/2016	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	65%
		Monto por recuperar:	0.00		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>Irregularidades en los trabajos de Mantenimiento y Conservación del Auditorio Lauro Aguirre.</b>                      En julio de 2016, la Universidad Pedagógica Nacional contrato los servicios de la empresa Corpomara Constructores, S.A. de C.V. mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LO-011*00001-E20-2016 para desarrollar los trabajos consistentes en "Mantenimiento y Conservación del Auditorio Lauro Aguirre", por la cantidad neta de \$4'673,381.98 en el período del 25 de julio al 07 de octubre de 2016, con base en el análisis documental que se encuentra en el expediente se determinó lo siguiente:</p> <p>a) La documentación legal y administrativa que presentó la empresa, para dar cumplimiento al punto 12.- "Requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos que deberán cubrir quienes deseen participar en la licitación" no contiene la firma del representante legal.</p> <p>b) Las bases que contiene el expediente no son las mismas que publicaron en el Diario Oficial de la Federación y Compra-net, ya que no están firmadas por el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios.</p> <p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>                      De la verificación del contrato No. LO-11*00001-E20-2016, se desprende lo siguiente:</p> <p>c) No se acredita haber dado cumplimiento a lo establecido en su punto II.7 del contrato en el que se menciona que el representante legal ni ninguno de sus socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 51 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>a) <b>Informe pormenorizado debidamente fundado, motivado y suscrito que indique el por qué recibió la documentación sin firma del representante legal.</b>                      Quedo atendido este inciso, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p>b) <b>Incorporar al expediente las bases definitivas que publicaron en Compra-net y el Diario Oficial de la Federación.</b>                      Quedo atendido este inciso, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p>c) <b>Documentación que acredite lo establecido en términos del punto II.7. del contrato.</b>                      Quedo atendido este inciso, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C. P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	09/2016	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	65%
		Monto por recuperar:	0.00		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>d) El expediente carece por parte del Contratista la designación del superintendente de construcción, incumpliendo en la Cláusula Decima Quinta cuarto párrafo del contrato y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; que a letra dice: "El contratista comunicará a la dependencia o entidad la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, la dependencia o entidad contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad".</p> <p>e) De igual manera, el contrato no precisa en ningún apartado el nombre y cargo del servidor público de la UPN que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del mismo.</p> <p><b>INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS</b></p> <p>f) La empresa no presentó comunicado por escrito a la UPN de la conclusión de los trabajos, que le fueron encomendados para que ésta verifique la debida terminación de los mismos procediendo a la recepción física mediante el levantamiento del acta correspondiente y su finiquito infringiendo lo estipulado en la Cláusula Vigésima Tercera del contrato y el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 168 de su Reglamento.</p> <p>g) Al realizar la inspección física por parte del personal del Órgano Interno de Control al auditorio Lauro Aguirre, se encontró que los trabajos ejecutados no cumplen con la calidad requerida, tal como se muestra en las fotos anexas (Anexo 4); además los trabajos al 13 de diciembre de 2016 no se han concluido, ya que en la parte de los camerinos faltan por colocar aproximadamente 10 metros cuadrados de linóleo, toda vez que la fecha de terminación del contrato es del 07 de octubre de 2016.</p>	<p>d) y e) <b>Acreditar por qué el contrato no cuenta por parte del Contratista la designación del superintendente de construcción, así como el nombre y cargo del servidor público de la UPN que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del mismo.</b></p> <p>Quedaron atendidos estos incisos, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p>f) y g) <b>Evidencia de la conclusión de los trabajos contratados y comunicado de la UPN, en el que se haya informado sobre los incumplimientos detectados, en su caso, aplicar la fianza correspondiente.</b></p> <p>Quedaron atendidos estos incisos, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p>h) <b>Presentar la bitácora electrónica o, en caso de que esta se haya hecho de manera convencional, presentar la autorización de la Secretaría de la Función Pública.</b></p> <p><b>Quedo pendiente:</b> Presentar la autorización de la Secretaria de la Función Pública, por el uso de la bitácora convencional.</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, con Oficio SA.SRMS/850/2017 del 23 de agosto de 2017, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, proporcionó copia del correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2017, mediante el cual se hizo la consulta a la Secretaria de la Función Pública, para pedir la autorización por el uso de bitácora convencional.</p>
--	---

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	09/2016	Número de seguimiento:	08/2017
Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00		
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00		
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	65%		
Monto por recuperar:	0.00				

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

h) No existe evidencia de que la empresa haya elaborado la bitácora de obra, la cual es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el que se debieran registrar los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de los trabajos; y además entre otros, este documento vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, infringiendo lo establecido en la Cláusula Vigésima Primera del contrato de prestación de servicios y el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**PAGOS**

Por los trabajos realizados el contratista presentó tres estimaciones como se muestra en el siguiente cuadro:

No. Estimación	Fecha de presentación	Fecha que debió presentarse	Período que abarca	Fecha que se pago	Importe
1°	03-ago-16	15-ago-16	25 al 31 de julio	02-ago-16	1,375,027.26
2°	07-sep-16	29-ago-16	agosto	05-sep-16	896,852.23
3°	23-sep-16	13-sep-16	septiembre	21-sep-16	810,743.50

i) Dichas estimaciones carecen de la siguiente evidencia documental que respalde su pago: estado de cuenta, cuerpo de la estimación y notas de bitácora, trasgrediendo lo establecido en la Cláusula Cuarta del instrumento jurídico; así como no cumplen con el tiempo de conclusión, como se muestra en el cuadro anterior.

**Correctiva:**

El Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el plazo establecido en esta cédula deberá llevar a cabo las siguientes acciones y presentar evidencia documental de lo siguiente:

Adicionalmente, se proporcionó copia del Oficio UCAOP/208/1337/2017 del 17 de julio de 2017, mediante el cual el Titular de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Secretaría de Función Pública, informó al Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN, que 5 personas asistieron al Taller para el uso del programa informático de la Bitácora de Obra Pública.

**Queda pendiente:**

Dar seguimiento a la consulta realizada a la Secretaría de la Función Pública, hasta que se tenga una respuesta a la consulta realizada.

Informar y proporcionar evidencia documental a este Órgano Interno de Control, del resultado que se obtenga.

i) **Evidencia documental que respalden el pago, e indicar las razones por las cuales las estimaciones no se presentaron para pago, en los tiempos establecidos.**

**Quedo pendiente:**


Verificar las facturas de los pagos en los expedientes, para corroborar que no se haya pagado de más.

Al tercer trimestre de 2017, con Oficio SA.SRMS/850/2017 del 23 de agosto de 2017, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, proporcionó copia de las facturas: 3, 7 y 9, del proveedor CORPOMARA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., mismas que se

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

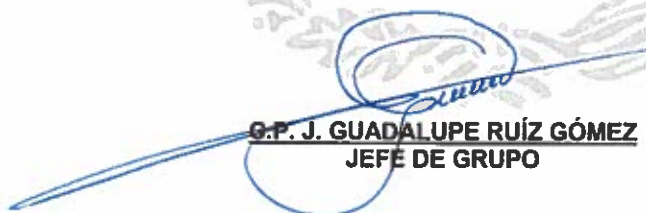
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	09/2016	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	65%
		Monto por recuperar:	0.00		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>a) Informe pormenorizado debidamente fundado, motivado y suscrito que indique el por qué recibió la documentación sin firma del representante legal.</p> <p>b) Incorporar al expediente las bases definitivas que publicaron en Compra-net y el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>c) Documentación que acredite lo establecido en términos del punto II.7. del contrato.</p> <p>d) y e) Acreditar por qué el contrato no cuenta por parte del Contratista la designación del superintendente de construcción, así como el nombre y cargo del servidor público de la UPN que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del mismo.</p> <p>f) y g) Evidencia de la conclusión de los trabajos contratados y comunicado de la UPN en el que se haya informado sobre los incumplimientos detectados, en su caso, aplicar la fianza correspondiente.</p> <p>h) Presentar la bitácora electrónica o, en caso de que esta se haya hecho de manera convencional, presentar la autorización de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>i) Evidencia documental que respalden el pago e indicar las razones por las cuales las estimaciones no se presentaron para pago en los tiempos establecidos.</p> <p><b>Preventiva:</b> Que el Secretario Administrativo gire sus instrucciones por escrito al Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales con objeto de que se dé estricto cumplimiento al clausulado de los contratos de prestación de servicios. Asimismo, se apeguen a las disposiciones legales y normativas aplicables, y atiendan a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.</p>	<p>encuentran integradas en el expediente, verificándose que los pagos que se realizaron, corresponden con lo que se presentó en las 3 estimaciones.</p> <p>Cabe señalar, que el importe original se incrementó en un 25%, por lo que se proporcionó convenio modificatorio y la fianza correspondiente, lo cual está establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Quedando atendido este inciso.</p> <p>Independientemente de las acciones que aún quedan pendientes este Órgano Interno de Control, realizará lo conducente con lo establecido en la normatividad, para aquellas observaciones que no fueron atendidas en los plazos establecidos y aún no han sido atendidas.</p> <p><b>Preventiva:</b> Quedo atendida esta recomendación, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p>Esta observación se considera en proceso de atención, debido a que falta que se solvete el inciso h).</p>
---	--

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

  
**G.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA RÍVEZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 09/2016 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 65%</p>
--	--	---	---


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> <b>Terminación anticipada del Contrato de Limpieza No. UPN-DSJ-CONT-004/2016.</b> De la evaluación y análisis efectuado al expediente del contrato No. UPN-DSJ-CONT-004/2016 a cargo de la prestadora de servicios COMPLISA, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011A00001-E7-2016 "Limpieza integral a bienes muebles e inmuebles", formalizado con fecha 7 de marzo de 2016, se conoció lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Desde el mes de abril de 2016, se presentaron incumplimientos por parte de la prestadora de servicios, haciéndose acreedora a la aplicación de sanciones y descuentos al no cumplir en tiempo y forma la prestación del servicio; lo anterior, toda vez que las facturas de los meses de abril, mayo y junio de 2016, presentan descuentos por inasistencia del personal, por un total de \$75,090.96 y pagos a la TESOFE por concepto de derechos, productos y aprovechamientos, de acuerdo a los recibos bancarios de pago de contribuciones productos y aprovechamientos federales, archivados en el expediente por la cantidad de \$55,971.20 de los cuales \$13,515.20 corresponden a penas convencionales por incumplimiento en la presentación de insumos y herramientas y de \$42,456.00, en el expediente no se localizó documentación que indique la causa que propició el pago, ni los escritos que contengan las observaciones realizadas por el Supervisor del Servicio designado por la UPN, de acuerdo con la Cláusula Décima del contrato, como se detalla en el Anexo 5.</li> <li>Existen inconsistencias entre los escritos de recepción del servicio y la solicitud de liberación del pago, documentos signados por el C. Fernando Morales Martínez, Departamento de Servicios Generales y las facturas de los pagos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio; toda vez que estos indican, que los servicios se recibieron de conformidad en tiempo y forma, y las facturas presentan descuentos por inasistencias, observando además la aplicación de sanciones por incumplimiento del contrato.</li> <li>La factura correspondiente al servicio del mes de marzo es por la cantidad de \$519,695.72; siendo que de acuerdo al contrato debió ser por \$580,703.47, apreciándose una diferencia de \$61,007.75.</li> </ol>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Aclarar a que conceptos corresponden los pagos por \$42,456.00 realizados a la TESOFE por la prestadora de servicios.</b> Quedo atendido este punto, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017. <b>Proporcionar los escritos con los cuales se le informó a la empresa las observaciones a atender.</b> Quedo atendido este punto, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017. Con lo anterior, quedo atendido este numeral.</li> <li><b>Presentar informe aclarando las inconsistencias</b></li> </ol>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. GUABALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	09/2016	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	65%
		Monto por recuperar:	0.00		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>sin que se localizara en el expediente la documentación que ampare la reducción en la factura.</p> <p>4. Con escrito de fecha 14 de julio de 2016, COMPLISA, S.A. de C.V., informó a la Universidad que presenta problemas económicos y conflictos contractuales con proveedores, por lo que ya no podrá continuar prestando el servicio, solicitando la terminación anticipada del contrato, situación que es ajena a la Universidad.</p> <p>Ante esta situación, la Institución optó indebidamente por la Terminación Anticipada del Contrato, señalada en la Cláusula Décima Séptima del contrato; aún y cuando normativamente no se cumplieran los preceptos legales señalados en el Art.54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, relativo a:</p> <p>“La dependencia o entidad podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren <u>razones de interés general</u>, o bien, cuando por causas justificadas se <u>extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios</u> originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, <u>se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado</u>, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública”.</p> <p>Por lo anterior, y dado los incumplimientos que venía presentando la prestadora de servicios desde el inicio de su contrato y con la finalidad de buscar la eficiencia operativa, la institución debió realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actuar oportunamente y aplicar la Cláusula Décimo Novena.- Rescisión Administrativa del Contrato.</li> <li>• Aplicar la Cláusula Octava del contrato, relativa a: “Fianza”.</li> <li>• Formular el finiquito a que haya lugar, señalado en la Cláusula Octava del contrato.</li> <li>• Reclamar el Pago de Daños y Perjuicios previstos, en la Cláusula Vigésima del contrato.</li> </ul> <p><b>Correctiva:</b> El Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios deberá realizar lo siguiente:</p>	<p><b>en los escritos de recepción de los servicios, las solicitudes de liberación de pago y los pagos realizados.</b></p> <p>Quedo atendido este punto, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p><b>Precisar las acciones de supervisión que realizó el área auditada, para comprobar que las inasistencias del personal de limpieza asentadas en sus listas, fueran las reales.</b></p> <p>Quedo atendido este punto, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p><b>Presentar los “Reportes de supervisión” del servicio de limpieza.</b></p> <p>Quedo atendido este punto, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p>Con lo anterior, quedo atendido este numeral.</p> <p>4. <b>Presentar informe indicando causas que propiciaron que UPN haya terminado anticipadamente el contrato, y no haya llevado a cabo la rescisión administrativa; haber hecho efectiva la fianza; formular el finiquito correspondiente y reclamar el pago de daños y perjuicios.</b></p> <p>Con la información presentada no se aclaró la</p>
--	--

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	09/2016	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	65%
		Monto por recuperar:	0.00		



ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>1. Aclarar a que conceptos corresponden los pagos por \$42,456.00 realizados a la TESOFE por la prestadora de servicios, proporcionando los escritos con los cuales se le informaron las observaciones a atender, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décima del Contrato, así como la base de cálculo bajo la cual se realizaron los mismos.</p> <p>2. Presentar un informe detallado aclarando las inconsistencias presentadas en los escritos de recepción de los servicios, las solicitudes de liberación de pago y los pagos realizados.</p> <p>Presentar los "Reportes de supervisión" del servicio de limpieza, a los que hace referencia el numeral 2 del proceso 5.2.2.2. "Servicios programados prestados por proveedores", del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, realizados durante la vigencia del contrato.</p> <p>3. Aclarar el pago realizado en el mes de marzo, proporcionando la documentación soporte.</p> <p>4. Presentar un informe de los hechos señalados en la observación de origen, indicando las causas que propiciaron que la Universidad haya terminado anticipadamente el contrato y no haya llevado a cabo la rescisión administrativa; haber hecho efectiva la fianza; formular el finiquito correspondiente y reclamar el pago de daños y perjuicios.</p> <p><b>Preventiva:</b> En lo subsecuente, invariablemente el Servidor Público encargado de la Recepción de los Servicios, deberá indicar en el escrito de "Recepción de los Servicios", las condiciones en que se recibieron los mismos, relacionando las incidencias que se hubieren presentado y que incidieron en el pago del mes que se trate, como pueden ser: descuentos por inasistencia, la no presentación de material, herramientas y/o aplicación de sanciones, indicando el porcentaje y concepto por el cual fue aplicado.</p> <p>Fortalecer la supervisión sobre el personal designado por la Universidad para la supervisión del servicio de limpieza, el cual deberá monitorear permanentemente la prestación del servicio a efecto de identificar oportunamente, situaciones que pudieran afectar las actividades de la Institución.</p>	<p>observación de referencia, quedando pendiente este numeral.</p> <p><b>SEGUIMIENTO AL TERCER TRIMESTRE DE 2017.</b> Con Oficio SA.SRMS/850/2017 del 23 de agosto de 2017, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, proporcionó Nota Informativa del 18 de agosto de 2017, mediante la cual se informó lo siguiente:</p> <p><b>Terminación anticipada.</b> Esta acción se llevó a cabo por las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Para evitar implicaciones en el ámbito de la salud y el desarrollo de las actividades de esta Universidad.</li> <li>2. Para la pronta regularización del servicio de limpieza.</li> <li>3. Para evitar afectaciones a las instalaciones de la institución, por el problema laboral del personal de limpieza.</li> </ol> <p><b>Rescisión Administrativa.</b> No se llevó a cabo este procedimiento debido a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se hubiera puesto en riesgo la limpieza de las instalaciones, ocasionando problemas de salud a la comunidad.</li> <li>2. Riesgo de falta de pago a los trabajadores de limpieza, complicando la problemática con dicho</li> </ol>
--	--

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C. P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA BÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL                  EN LA                  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
			Número de auditoría:	09/2016	Número de seguimiento:	08/2017
			Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
			Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
			Monto por aclarar:	0.00	Avance:	65%
			Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Adicionalmente, en los procesos licitatorios subsecuentes, se deberá comprobar fehacientemente que las propuestas presentadas cuentan con las capacidades técnicas, materiales y humanas que garanticen la prestación del servicio en tiempo y forma.

personal.

- Extensión del tiempo para concluir el procedimiento, ya que la empresa podía solicitar conciliación ante la Secretaría de la Función Pública.
- Incumplimiento a la normatividad, debido a que las penas convencionales no habían rebasado el 10%.

Con lo anterior, se indican las causas que propiciaron que la Universidad haya terminado anticipadamente el contrato y no haya llevado a cabo la rescisión administrativa, sin presentar documentación soporte suficiente que lo acredite. Quedando pendiente su atención.

El segundo párrafo del numeral 1 y el numeral 3, quedaron atendidos en el primer trimestre de 2017.

**Preventiva:**  
Quedo atendida la recomendación preventiva, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.



Por lo anterior, esta observación queda en proceso de atención.

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA




 <b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL                  EN LA                  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
			Número de auditoría: 09/2016 Número de observación: 06 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>                      Falta de registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "COMPRANET".                      De la revisión efectuada a la información publicada y consultada en el Sistema CompraNet, de los procedimientos de compra de bienes y servicios realizados por la Universidad Pedagógica Nacional durante el ejercicio 2015 y periodo enero – septiembre de 2016 (de acuerdo a prueba selectiva), se tiene lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>15 adjudicaciones directas del ejercicio 2015 por un total de \$8'153,230.27 y 21 de 2016 por \$20,610,053.98, cuyos montos por adjudicación fueron superiores a la cantidad equivalente a trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, no fueron publicadas en CompraNet, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. Ver Anexos 6 y 7.</li> <li>En el Sistema CompraNet, no se ha registrado información relativa al Registro Único de Proveedores.</li> <li>No se ha utilizado CompraNet para la obtención de información para la elaboración de la Investigación de Mercado, tal como lo señala el Art. 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en: 2 Licitaciones Públicas y 8 Adjudicaciones Directas de 2015 y 7 Licitaciones Públicas, 1 Invitación a Cuando Menos Tres Personas y 17 Adjudicaciones Directas de</li> </ol>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrar en CompraNet las adjudicaciones directas, realizadas en 2015 y 2016.</li> </ol> <p><b>Quedo pendiente:</b>  <b>Suscribir la Nota Informativa por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.</b>                      Al tercer trimestre de 2017, con Oficio SA.SRMS/850/2017 del 23 de agosto de 2017, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, proporcionó:                      Nota Informativa del 18 de agosto de 2017, suscrita por el Jefe del Departamento de Adquisiciones.  <b>Proporcionar evidencia documental, sobre el registro en Compranet de las adjudicaciones directas, correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016.</b>                      Copia de las pantallas del sistema COMPRANET, donde se muestra que las adjudicaciones directas de los ejercicios 2015 y 2016, ya se encuentran registradas.                      Quedando atendido este numeral.</p>

  
**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	09/2016	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	06	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.00		



ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>2016.</p> <p><b>Correctiva:</b> El Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Registrar en el Sistema CompraNet de las adjudicaciones directas, realizadas durante el ejercicio 2015 y 2016 que cumplan con el requisito de que el monto sea de trescientas veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal; sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, establecido en la normatividad vigente en la materia.</li> <li>2. Registrar en el Sistema CompraNet la información requerida en el Registro Único de Proveedores.</li> <li>3. Aclarar y/ justificar la no utilización del Sistema CompraNet para la elaboración de la Investigación de Mercado, en las 9 Licitaciones Públicas, 25 Adjudicaciones Directas y 1 Invitación a Cuando Menos Tres Personas, señaladas en la observación de origen.</li> </ol> <p><b>Preventiva:</b> Informar y orientar a las diversas áreas de la UPN para que, en los procesos de compra subsecuentes, para la realización de la Investigación de Mercado, se deberá utilizar primordialmente CompraNet, buscando asegurar las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Fortalecer la supervisión del personal responsable de incorporar la información a CompraNet para que se integre y mantenga actualizada la información requerida en el mismo.</p>	<p><b>2. Registrar en el Sistema CompraNet la información requerida en el Registro Único de Proveedores.</b> <b>Quedo pendiente.</b> <b>Proporcionar evidencia documental que muestre la atención a las incidencias, de datos relevantes del contrato.</b></p> <p>Se proporcionó copia de Incidencias de Unidades Compradoras del 15 de agosto de 2017, generada por el sistema COMPRANET, mismas que están siendo atendidas por el área auditada. Cabe señalar, que el Órgano Interno de Control realiza mensualmente la verificación de los datos de las Incidencias de Unidades Compradoras</p> <p><b>Proporcionar la documentación que muestre que se informó a los proveedores que deben solicitar su inscripción en el registro.</b></p> <p>Mediante Oficio S.A./SRMS/DA/414/2017 del 29 de agosto de 2017, el Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, precisó que de conformidad con los Lineamientos de la Secretaria de la Función Pública, es el proveedor o contratista quien solicita su registro en el padrón, debiendo atender lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registrarse en COMPRANET.</li> <li>• Formalizar un contrato, con alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal.</li> <li>• Solicitar a la Unidad Compradora su inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC),</li> <li>• Asignación de folio y constancia de inscripción en el RUPC.</li> </ul>
---	---

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL                  EN LA                  UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
			Número de auditoría: 09/2016 Número de observación: 06 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS (ADQUISICIONES)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Asimismo, informó que a los proveedores de esta Casa de Estudios, se les ha hecho de su conocimiento los beneficios de estar inscritos en dicha plataforma, como son: Gran difusión de su empresa, ya que el portal de COMPRANET, recibe más de 35000 visitas diarias, Posibilidad de reducción en el porcentaje de garantías y con la constancia en el RUPC, no es necesario presentar documentación certificada de su empresa.

Adicionalmente, este Órgano Interno de Control, da seguimiento mensual, a través de la revisión al sistema COMPRANET.

Quedando atendido este numeral.

**3. Aclarar y/ justificar la no utilización de CompraNet para la elaboración de la Investigación de Mercado.**

Quedo atendido este numeral, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.


**Preventiva:**  
 Quedo atendida esta recomendación, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.

Por lo anterior, esta observación se considera atendida.

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 03/2017	Número de observación: 01	Número de seguimiento: 08/2017	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0.00	Saldo por recuperar: 0.00	Avance: 1%
		Monto por recuperar: 0.00			



ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN				SITUACIÓN ACTUAL	
<p><b>Observación Original:</b>  <b>Irregularidades en la contratación y prestación de servicios de Congresos y Convenciones.</b>                      Con base en el análisis de la documental soporte de la partida presupuestal 38301 "Congresos y Convenciones", se constató que en el ejercicio 2016 se ejercieron recursos por un monto total de \$3'412,290.77, de los cuales se revisó un monto de \$3'211,680.37 correspondiente a los siguientes eventos:</p>				<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio TOIC11/030/301/2017 del 2 de agosto de 2017, el Titular del Órgano Interno de Control (OIC) solicitó a la Subdirectora de Recursos Financieros remitir a este OIC, la información y documentación que atendiera la problemática de esta observación.</p>	
PARTIDA 38301 "CONGRESOS Y CONVENCIONES"					
SOLAGAR	CLC	CONGRESO	IMPORTE DEL EVENTO		
A00-01	1219	Reunión Nacional de Directores de Entidades Federativas UPN 2016	\$377,979.01		
A00-02	1784	Segunda Reunión Nacional de Directores de Entidades Federativas UPN 2016	\$712,223.76		
A00-03	1999	Primera Reunión del Programa de Nivelación Profesional para Docentes en Servicio (definición del modelo curricular, perfil de ingreso, perfil de egreso, mapa curricular)	\$707,159.20		
A00-04	1999	Segunda Reunión del Programa de Nivelación Profesional para Docentes en Servicio (definición del modelo curricular, perfil de ingreso, perfil de egreso, mapa curricular)	\$707,159.20		
A00-05	2254	Tercera Reunión del Programa de Nivelación Profesional para Docentes en Servicio (definición del modelo curricular, perfil de ingreso, perfil de egreso, mapa curricular)	\$707,159.20		
		<b>TOTAL</b>	<b>\$3,211,680.37</b>		
<p>1.- De la revisión a cada una de las Cuentas por Liquidar Certificadas se detectaron las siguientes irregularidades:</p>					

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

		<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
			Número de auditoría: 03/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 1%

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		


INCISO	IRREGULARIDAD	CLC	SOLAGAR
a	El formato de SOLAGAR, tiene fecha de inicio y termino del 25 al 26 de febrero de 2016, sin embargo el evento se llevó a cabo del 7 al 8 de marzo 2016, según el formato para la modificación de fechas en las solicitudes de autorización de gastos restringidos; así mismo, dicho contrato no contiene la autorización por parte de la Oficial Mayor de la SEP y carece de sello de recepción. Cabe destacar que este formato se encuentra autorizado por el Rector de la UPN, infringiendo lo establecido en el Acuerdo número 543 Por el cual se delega en el Oficial Mayor de la SEP, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de gasto de orden social, congreso, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, que requieran efectuar las unidades administrativas de la SEP.	1219	A00-01
b	Los contratos OS-078-2015-AMPL-UPN-DSJ-CONT-016; OS-043/2016AD y OS-043-2016-AD mencionan en el apartado de lugar de prestación de los servicios, que se efectuarán en las instalaciones de la UPN ubicada en Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Del. Tlalpan, C.P. 14200; y en el formato SOLAGAR, indica que el lugar de realización del evento es en la Ciudad de México; y las factura FME-8780, FME-9861, FME-10798, de El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., mencionan que la reunión se llevó a cabo en el Hotel Fiesta Inn Aeropuerto, infringiendo en lo estipulado en la Tercera cláusula del contrato.	1219, 1784, 2254	A00-01, A00-02, A00-05
c	No se tienen los documentos que acrediten la realización u organización del evento (lista de asistencia de asistencia de participantes (110 o 40) según sea el caso al que se le otorgó el servicio), la justificación del gasto, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.	1219, 1784, 1999, 2254	A00-01, A00-03, A00-04, A00-05
d	Los documentos como la recepción de servicios, solicitud de servicios, SOLAGAR y órdenes de servicio que anexan a las pólizas, carecen de sello de recibido, fiscalizado y codificado, así como algunos de fecha de elaboración.	1219, 1784, 1999, 2254	A00-01, A00-02, A00-03, A00-04, A00-05
e	Los formatos de SOLAGAR, mencionan que se anexa el desglose con costo, de lo cual no hay evidencia.		
f	No se cuenta con la requisición de bienes y servicios	1999	A00-03
g	Carece del contrato simplificado.	1999	A00-03

Sin embargo, el área auditada al cierre del tercer trimestre 2017, no informó ni proporcionó evidencia documental para su atención.  
  
Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.

**LIC. MARÍA ÉSTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 03/2017	Número de observación: 01	Número de seguimiento: 08/2017	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0.00	Saldo por recuperar: 0.00	Avance: 1%
		Monto por recuperar: 0.00			

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

h	El escrito donde la Directora de Unidades, Mtra. Xóchitl Leticia Moreno Fernández, solicitó la Liberación del pago al C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, señala que se solicitó la liberación del pago de la Primera Reunión, siendo que el SOLAGAR indica que es el la Segunda Reunión.	1999	A00-04
i	El escrito donde el C. Fernando Morales Martínez, Encargado del Departamento de Servicios Generales, solicitó la liberación del pago al C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicitó la liberación del pago de la Segunda Reunión del Programa de Nivelación Profesional para docentes en Servicio, sin embargo, el SOLAGAR indica que es la Tercera Reunión.	2254	A00-05
j	El oficio No. DUUPN/297/2016 de fecha 22 de septiembre de 2016, suscrito por la Directora de Unidades UPN, Mtra. Xóchitl Moreno Fernández, para solicitar el servicio, la fecha del evento indica del 24 al 27 de octubre de 2016, siendo que el SOLAGAR indica del 24 al 29 de febrero de 2016; además es incorrecto el número de personas que asistirá al evento. De igual forma sucede con el escrito del 14 de noviembre de 2016, del C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, dirigido a la C.P. Griselda Herrera Montiel, este para liberar el pago a la empresa El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V.	2254	A00-05

2.- En otro orden de ideas, con base en la cotización anexa a la CLC número 1784, para la Segunda Reunión Nacional de Directores de Entidades Federativas UPN 2016 la cual se elaboró tomando en cuenta 110 personas por 3 días, se pagó la cantidad de \$712,223.76; por lo antes expuesto, no se acredita haber efectuado la adquisición del servicio en las mejores condiciones en cuanto a precio; ya que en los eventos realizados para 40 personas el importe pagado fue de \$707,159.20 casi igual al de 110 personas, como se muestra en el siguiente cuadro:

Hospedaje	Costo	110 Personas x 2 días	40 Personas	Días Cotizados	Total Para 110	Total Para 40
Habitación doble	1,558.00	55	20	5	171,380.00	155,800.00

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
			<p>Número de auditoría: 03/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 1%</p>		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

Alimento	Importe x persona	Días Cotizados	Días Cotizados		
Desayuno	216.00	3	6	71,280.00	51,840.00
Comida	279.00	3	6	92,070.00	66,960.00
Cena	279.00	2	5	61,380.00	55,800.00
Coffe Break	266.00	3	6	87,780.00	63,840.00
				<b>312,510.00</b>	<b>238,440.00</b>
Renta de equipo de salones de apoyo, logística, sonido, internet				<b>125,520.00</b>	<b>125,520.00</b>
Estacionamiento	88.00	26 personas	2 días	4,576.00	4,576.00
				<b>613,986.00</b>	<b>524,336.00</b>
IVA				98,237.76	83,893.76
				<b>712,223.76</b>	<b>608,229.76</b>
Diferencia tomando en cuenta que se pagó lo mismo en cuanto renta de equipo y estacionamiento					<b>98,929.44</b>

**Correctiva:**

La Subdirectora de Recursos Financieros, C.P. Griselda Herrera Montiel, deberá girar instrucciones a los servidores públicos adscritos al Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal, que intervienen en las diferentes etapas del proceso de fiscalización de gastos a efecto de que adopten las siguientes medidas:


1.- Presentar la evidencia documental de las siguientes acciones:

- a) Proporcionar la autorización del SOLAGAR por parte de la Oficialía Mayor de la SEP, para la modificación de fechas para la realización del evento, los días 7 y 8 de marzo de 2016.
- b) Presentar justificación debidamente sustentada y motivada para que los eventos se realizaran en el Hotel Fiesta Inn, Aeropuerto, considerando que dichos eventos debieron de realizarse preferentemente en las instalaciones de las que

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	03/2017	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	01	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	1%
		Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

dispone la SEP. (UPN), tal como lo establecen las Ordenes de Servicio.

- c) Presentar las listas de los asistentes a los eventos; así como la justificación del gasto, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.
- d) Presentar justificación que aclare las razones por las cuales se aceptaron los documentos, carentes de los requisitos de autorización correspondientes (sello de recibido, fiscalizado, codificado y algunos de fecha de elaboración).
- e) El desglose de gastos del evento, consignando los costos por: alimentación, hospedaje, transportación, renta de espacios y equipo, así como el pago al personal de apoyo, en su caso.
- f) Proporcionar requisición de bienes y servicios.
- g) Proporcionar el contrato simplificado.
- h, i, j) Aclarar los motivos por los cuales fueron aceptados dichos oficios cuando carecían de los requisitos de fiscalización correspondientes.

2.- Aclarar las razones por las cuales el importe pagado en el evento realizado para 110 personas fue de \$712,223.76 y el evento en donde solo fue de 40 personas se pagó la cantidad de \$707,159.20.

**Preventiva:**  
El Secretario Administrativo, Lic. Romel Cervantes Ángeles, deberá girar instrucciones a las diversas áreas que intervienen en el proceso de contratación a efecto de realizar la adecuada planeación y organización y contratación de los eventos que permita abatir la problemática de referencia.

Por su parte, la Subdirectora de Recursos Financieros deberá girar instrucciones al Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal a fin de que se ejerza estricta supervisión en la fiscalización del ejercicio del gasto, apegándose a lo establecido en la normatividad aplicable.



Se sugiere que para los eventos subsecuentes tomar en consideración los Lineamientos por los que se Establecen Medidas de Austeridad en el Gasto de Operación en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para que dichos eventos se lleven a cabo por video conferencia, aprovechando la Infraestructura Tecnológica con que cuenta la UPN.

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



 <b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>	<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>
			Número de auditoría: 03/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 1%


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>                      Irregularidades detectadas en la erogación efectuada en los pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.                      Con base en la evaluación y el análisis de la documentación soporte de los gastos realizados en la partida presupuestal 37104 "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales", por un monto de \$89,037.03 correspondientes al ejercicio 2016, se observó que con la cuenta por liquidar certificada (CLC) No. 472 del ejercicio fiscal 2016, se pagaron las facturas números AD- 14129, 12880, 12888, 13828, 13829, 13834, 14318, 14319, 13835, 14352, 14450, al Proveedor Artmex Viajes, S.A. de C.V., de lo cual se desprende lo siguiente:</p> <p>1.- Factura AD-14129, se pagó el boleto de avión de la Profesora Titular C, Rosa María Torres Hernández para asistir al 5º Congreso Internacional Regional de Fomento a la Investigación CIRFI 2016 a Los Mochis Sinaloa en representación del Rector Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, encontrando lo siguiente:</p> <p>a) En la orden de servicio para pasajes nacionales en los recuadros de Titular del Área Responsable, Autoriza Secretario Académico y Visto bueno Secretario Administrativo o Académico, está firmado en los tres recuadros por el Mtro. Ernesto Díaz Couder Cabral, Secretario Académico, lo cual es incorrecto al ser quien solicita, quien autoriza y da el visto bueno; en el mismo documento falta la firma de la profesora Rosa María Torres Hernández quien es la comisionada; de igual manera en el oficio de comisión/orden de ministración de viáticos nacionales, firma en los tres recuadros de Autorizar, Titular de la Unidad Responsable y Visto Bueno Secretario Administrativo o Académico, y en este caso está usurpando en donde debe firmar el Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, siendo el recuadro del Titular de la Unidad Responsable, además de no asentar el importe de cuota diaria para el viaje.</p> <p>b) Carece del informe de la comisión realizada y del oficio donde el Rector le notifica a la profesora Rosa María que asistirá en su representación ha dicho Congreso.</p> <p>2.- Se otorgaron pasajes aéreos nacionales de mando, por un monto que ascendió a la cantidad de \$64,417.00, utilizando recursos de la Universidad Pedagógica Nacional, como se muestra en el siguiente cuadro:</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio TOIC11/030/301/2017 del 2 de agosto de 2017, el Titular del Órgano Interno de Control (OIC) solicitó a la Subdirectora de Recursos Financieros remitir a este OIC, la información y documentación que atendiera la problemática de esta observación.</p>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	03/2017	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	1%
		Monto por recuperar:	0.00		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

<p align="center">Concepto por el cual viajaron a Oaxaca "Proyecto elevar la calidad de la educación matemática en Oaxaca", aprobado por CONACYT (FIDEICOMISO) el cual se realizó en el ejercicio fiscal 2014</p>					<p>Sin embargo, el área auditada al cierre del tercer trimestre 2017, no informó ni proporcionó evidencia documental para su atención. Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.</p>
Nombre	Descripción	No. de Facturas	Puesto	Importe del viaje \$	
Natalia De Bengoechea Olguín	Viajo a Oaxaca del 29 al 31 de enero, después del 04 al 06 de marzo, y del 18 al 20 de marzo de 2016, de este último se pagó \$1,601.00 extra por cambio de fecha del boleto de regreso.	AD-12880, 13829, 14318 y 14319	Dir. De comunicación social	19,593.00	
Enrique Vega Ramírez	Viajo a Oaxaca del 29 al 31 de enero, después del 05 al 06 de marzo de 2016.	AD- 12888 y 13828	Profesor titular "C"	15,384.00	
Santillán Nieto Marcela	Viajo a Oaxaca del 04 al 06 y del 18 al 20 de marzo de 2016, de este último se pagó otro boleto de regreso por un importe de \$4,041.00.	AD- 13834, 14352 y 14450	Profesora titular "B"	21,982.00	
Tenoch Esaú Cedillo Ávalos	Viajo a Oaxaca del 04 al 05 de marzo de 2016	AD- 13835	Rector de la UPN	7,458.00	
<b>IMPORTE TOTAL DE PASAJES DE AVIÓN</b>				<b>64,417.00</b>	
<p>c) Los gastos realizados para estos boletos de avión no proceden, ya que fueron realizados indebidamente para un proyecto aprobado por CONACYT, denominado "Elevar la calidad de la educación matemática en Oaxaca, realizado en el periodo de ejecución del 03 de octubre al 31 de diciembre de 2014, en donde los recursos fueron exclusivamente para la compra de 408 equipos de cómputo (FIDEICOMISO). 3.- Se pagaron las facturas número AD-15293 y AD-15299, con la cuenta por liquidar certificada No. 577, de los boletos de avión; para el Profesor Titular "C" Adalberto Rangel Ruiz de la Peña y Adriana Leona Rosales Mendoza, de lo cual se desprende lo siguiente:</p>					

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p align="center"><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 03/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p align="center"><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 1%</p>
--	--	--	---

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

4.- Con la factura AD-15293 se pagó el boleto del **Profesor Adalberto Rangel Ruiz de la Peña** para participar como conferencista en el congreso pedagógico "Experiencias transformadoras en los procesos educacionales", en Huatulco por un importe de \$7,160.00, encontrando lo siguiente:

d) En la orden de servicio para pasajes nacionales en los recuadros de Titular del Área Responsable, Autoriza Secretario Académico y Visto bueno Secretario Administrativo o Académico, está firmado en los tres recuadros por el **Mtro. Ernesto Díaz Coudel Cabral**, Secretario Académico, lo cual es incorrecto al ser quien solicita, quien autoriza y da el visto bueno.

e) La solicitud de viáticos y pasajes, para el evento nacional que envía el Secretario Académico al Secretario Administrativo, la fecha de realización no coincide con la de la orden de servicio para pasajes nacionales, así como en el oficio No SAC-710.a/16, enviado al área de Recursos Financieros.

f) Carece del oficio de comisión/orden de ministración de viáticos nacionales; invitación para asistir al congreso pedagógico y del informe de la comisión realizada.

g) La carta compromiso no indica el importe otorgado para viáticos y el periodo de la comisión no coincide con la del boleto de avión.

h) Asimismo es importante señalar que la plaza del profesor no encaja en la categoría de mando, por lo que su registro no se encuentra en apego al clasificador por objeto del gasto, el cual debió registrarse en la partida 37101 "Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión".

5.- Factura AD-15299 con la cual se pagó el boleto del **Profesor Titular "B" Adriana Leona Rosales Mendoza** para realizar trabajo de campo del proyecto "Cuerpo, sexualidad y emociones en estudiantes de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo" por un importe de \$ 6,206.00, encontrando lo siguiente:

i) Su orden de servicio para pasajes nacionales no tiene el Visto Bueno del Secretario Administrativo o Académico.


j) Carece del oficio de comisión/orden de ministración de viáticos nacionales; invitación para asistir al trabajo de campo y del informe de la comisión realizada.

k) Asimismo es importante señalar que la plaza de la profesora no encaja en la categoría de mando, por lo que su registro no se encuentra en apego al clasificador por objeto del gasto, el cual debió registrarse en la partida 37101 "Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión".

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		<p>Número de auditoría: 03/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 1%</p>		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

6.- Con la cuenta por liquidar certificada No. 596, se pagó la factura AD-16095, de los boletos de avión del **Profesor de Asignatura "B" Ramón Gustavo Chávez Quiroga** para asistir a la reunión de trabajo "Estrategia Nacional de Formación Continua y Desarrollo Profesional" en el Estado de Zacatecas por un importe de \$3,488.03, encontrando lo siguiente:

l) En la orden de servicio para pasajes nacionales no cuenta con el Visto Bueno del Secretario Administrativo o Académico, en este recuadro firma el Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, Rector de la UPN y no se indica el Área de Adscripción.

m) Carece de oficio de comisión/orden de ministración de viáticos nacionales; invitación para asistir al trabajo de campo y del informe de la comisión realizada.

n) Asimismo es importante señalar que la plaza del profesor no encaja en la categoría de mando, por lo que su registro no se encuentra en apego al clasificador por objeto del gasto, el cual debió registrarse en la partida 37101 "Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión".

No obstante lo anterior, es importante señalar que todas las facturas carecen de la firma por el Titular de la unidad responsable o del servidor público facultado para autorizar documentos justificativos y comprobatorios.

**Correctiva:**  
La Subdirectora de Recursos Financieros, C.P. Griselda Herrera Montiel, deberá girar instrucciones a los servidores públicos adscritos, al departamento de presupuesto, a efecto de que adopten las siguientes medidas:  
**Incisos: a, b, d, e, f, g, i, j, l, m)** Se presente un informe pormenorizado, debidamente fundado, en el que se indiquen las razones por las cuales los pasajes para dichos servidores públicos están siendo aprobados con documentación soporte que no está formalizada de conformidad con la normatividad aplicable; además, deberán presentarse los oficios de comisión/orden de ministración de viáticos nacionales; las invitaciones para asistir a dichos congresos y los informes de las comisiones realizadas; y en el caso de la profesora Rosa María Torres Hernández, proporcionar el oficio de notificación por parte del Rector para asistir a dicho evento en su representación.

De no acreditarse la evidencia suficiente, competente y eficacia del gasto oportuno, en cuanto al aporte que dicho evento genera a las actividades académicas de la UPN, para el cumplimiento de sus metas y objetivos; solicitamos por su conducto el que los servidores públicos señalados, reintegren los recursos ejercidos por cada uno de ellos.

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 03/2017                  Número de observación: 02                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 1%</p>
--	--	--	---	---

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Personal Que Deberá Reintegrar Recursos Utilizados Indebidamente	
Nombre	Importe a Reintegrar
Natalia De Bengoechea Olguín	\$19,593.00
Enrique Vega Ramírez	\$15,384.00
Adalberto Rangel Ruíz de la Peña	\$7,160.00
Adriana Leona Rosales Mendoza	\$6,206.00
Ramón Gustavo Chávez Quiroga	\$3,488.03
Santillán Nieto Marcela	\$21,982.00
Tenoch Esau Cedillo Ávalos	\$7,458.00
<b>Total a Reintegrar</b>	<b>\$81,271.03</b>

**Incisos: h, k, n) Aclarar las razones por las cuales se registraron dichos gastos a la partida 37104, debiendo ser a la partida 37101.**

**Preventiva:**


La Subdirectora de Recursos Financieros, C.P. Griselda Herrera Montiel, deberá girar instrucciones al personal adscrito al departamento del ejercicio presupuestal para que en la fiscalización de la documentación se apeguen estrictamente a la normatividad aplicable y en lo que establecen los propios documentos que se generan en las solicitudes específicamente los precedentes de la Secretaría Académica, los cuales en su mayoría, presentan estas deficiencias.

Además, se deberá solicitar mediante escrito a la Secretaría Académica, para que en lo subsecuente se realice una adecuada planeación de las comisiones y que los formatos de comisión sean formalizados adecuadamente. Al respecto proporcionar evidencia documental de las acciones tomadas.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	03/2017	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	1%
		Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>Deficiencias en el registro y autorización de pagos.</b>                      De la revisión y análisis efectuado a las pólizas de registro contable y documentación comprobatoria, se constató lo siguiente:</p> <p>1.- Se verificó que la Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C.), número 938 fue registrada en la partida 27101 "Vestuarios y Uniformes" por un importe de \$52,475.00. Se acompaña a la póliza el oficio número SGE/126716 de fecha 2 de mayo de 2016, dirigido al rector de la UPN, mismo que fue signado por el Secretario General Ejecutivo de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), en el cual solicitó la contribución correspondiente referente a la cuota anual ordinaria 2016 por el importe antes mencionado.</p> <p>De lo anterior, se determinó que el registro se debió a realizar en la partida 44401 "Apoyos a la Investigación Científica y Tecnológica de Instituciones Académicas y Sector Público". Además, dicha C.L.C., no contiene la factura correspondiente al pago.</p> <p>2.- La caratula de la C.L.C., número 1371 indica el pago del 3% de nómina del mes de julio, anexándose a la misma: oficio DC/093/2016 de fecha 12 de agosto de 2016, en el cual el Depto. de Contabilidad solicitó autorización a la Subdirección de Recursos Financieros para la realización de pago por \$1'081,103.00, a favor de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal por concepto del 3% de nómina; formato múltiple de la Tesorería de la CDMX, con línea de captura: 88UPN788TXQW1AK62D7V; Cédula para el pago del 3% sobre Nóminas, correspondiente al mes de julio de 2016; Concentrado de Nóminas y Claves, así como su clasificación por el objeto del gasto de fecha 5 de julio de 2016 y oficio SA.SRF.DCEP/1209/2016 de fecha 16 de agosto de 2016, en cual se autorizó al Departamento de Control Presupuestal, el traspaso con cargo al SIAFF y abono a la cuenta de cheques número 0159481745 denominada R11 A00 UPN SEP SAR-ISSSTE, para realizar el pago de impuestos del 3% sobre Nómina al G.D.F.</p> <p>Sin embargo, en el "Reporte CLC por Folio", se indica que dicho monto fue registrado en las siguientes partidas:</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio TOIC11/030/301/2017 del 2 de agosto de 2017, el Titular del Órgano Interno de Control (OIC) solicitó a la Subdirectora de Recursos Financieros remitir a este OIC, la información y documentación que atendiera la problemática de esta observación.</p> <p>Sin embargo, el área auditada al cierre del tercer trimestre 2017, no informó ni proporcionó evidencia documental para su atención.</p> <p>Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.</p>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 03/2017                  Número de observación: 03                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 1%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

> 31903.- "Servicios Generales para Planteles Educativos", por un importe de \$73,792.29.  
 > 32601.- "Arrendamiento de Maquinaria y Equipo", por un importe de \$752,415.18.  
 > 33303.- "Servicios Relacionados con Certificaciones", por un importe de \$100,000.00.  
 > 35801.- "Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene", por un importe de \$154, 895.53.

Al respecto, no se integra la documentación que soporte el gasto realizado por la UPN, en las partidas antes mencionadas.

Lo anterior, en contravención a lo descrito en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Clasificador por Objeto del Gasto.

**Correctiva:**  
 La Subdirección de Recursos Financieros, deberá realizar las siguientes acciones:

1.- Justificar el motivo por el cual, se registró en la partida 27101 "Vestuarios y Uniformes", el pago por la cantidad de \$52,475.00., correspondiente a la cuota anual de la ANUIES; asimismo, presentar el comprobante de pago expedido por la ANUIES.

2.- Justificar y/o en su caso, explicar los motivos por los cuales se afectaron las partidas: 31903, 32601, 33303 y 35801.

Acreditar los motivos por los cuales no se afectó la partida 39801 "Impuesto Sobre Nómina", para el registro del pago correspondiente del impuesto de Nómina al G.D.F.


Proporcionar evidencia documental de la transferencia electrónica realizada a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, para cubrir el importe del 3% del Impuesto Sobre Nómina.

**Preventiva:**  
 La Secretaría Administrativa deberá girar instrucciones a la Subdirección de Recursos Financieros, para que se instrumenten las medidas necesarias a efecto de que los gastos ejercidos se apeguen a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y que las C.L.C.'s, cuenten con la documentación comprobatoria que sustente el pago.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA FÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 03/2017                  Número de observación: 04                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 1%</p>
--	--	---	---

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		


OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>Deficiencias en la autorización y ejercicio de viáticos y pasajes nacionales.</b></p> <p>Del análisis realizado a la partida 37104 "Pasajes Aéreos Nacionales para Servidores Públicos de Mando en el Desempeño de Comisiones y Funciones Oficiales", correspondiente al ejercicio 2016 y primer trimestre de 2017, se detectaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>En la Cuenta por Liquidar Certificada (C.L.C.) número 902 de fecha 23 de junio de 2016, se realizó la compra de 3 boletos de avión a la Ciudad de Oaxaca, Oax., para el proyecto: "Elevar la Calidad de la Educación Matemática en Oaxaca", celebrado los días del 10 al 13 de junio del 2016.</p> <p>A. Se observó que, el boleto de avión a nombre de Marcela de la Concepción Santillán Nieto tuvo un costo de \$8,153.00 pesos, y el costo de los boletos de los dos comisionados restantes que asistieron al mismo evento, tuvieron un costo promedio por la cantidad \$5,739.81, existiendo una diferencia de \$2,413.19.</p> <p>Al respecto, no se integró a la póliza la(s) autorización(es) correspondiente(s), que permitieron el pago en exceso del pasaje a aéreo de la C. Marcela de la Concepción Santillán Nieto y, en su caso, la documentación de los cambios de horario y vuelo realizados. Lo anterior, infringiendo lo descrito en el numeral 12 de las Normas que Regulan los Viáticos y Pasajes para las Comisiones en el Desempeño de Funciones en la Administración Pública Federal.</p> <p>B. Se detectó que en las siguientes C.L.C. 181, 825, 903, 1128, 1363 y 1364, se anexa el documento denominado "Carta Compromiso", en el cual se comprometen los comisionados de manera incondicional a comprobar los gastos efectuados con motivo y en relación de la comisión asignada, en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la fecha de</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio TOIC11/030/301/2017 del 2 de agosto de 2017, el Titular del Órgano Interno de Control (OIC) solicitó a la Subdirectora de Recursos Financieros remitir a este OIC, la información y documentación que atendiera la problemática de esta observación.</p> <p>Sin embargo, el área auditada al cierre del tercer trimestre 2017, no informó ni proporcionó evidencia documental para su atención.</p> <p>Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.</p>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 03/2017                  Número de observación: 04                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 1%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

conclusión de la comisión; las Cartas Compromiso, carecen del importe recibido de viáticos, errores en la fecha de elaboración y falta de firma del comisionado.

**Correctiva:**  
 La Subdirectora de Recursos Financieros, deberá solicitar a la C. Marcela de la Concepción Santillán Nieto lo siguiente:

**A. Justificar las causas del sobrecosto del boleto de avión.**

En el supuesto de cambio o cancelaciones de vuelo, presentar la(s) autorización(es), correspondiente(s) y el costo que implicó dichos cambios.

En el caso de no contar con las autorizaciones correspondientes y/o justificación, realizar el reintegro por la cantidad de \$2,413.19., (diferencia de tarifas de transporte aéreo).

Presentar el Informe de la Comisión realizada durante el mes de junio de 2016, en la ciudad de Oaxaca, Oax.


**B. Regularizar e integrar las "Cartas Compromiso", verificando que éstas cuenten con los siguientes datos: importe recibido de los viáticos, fecha de correspondiente a la comisión y firma del comisionado.**

**Preventiva:**  
 La Subdirección de Recursos Financieros implementará mecanismos de control que ayuden a fortalecer la supervisión al personal que realiza las actividades de fiscalización, asimismo deberá difundir a las áreas de la Universidad Pedagógica Nacional lo requisitos establecidos en la normatividad de pasajes nacionales, toda vez que esta problemática se han presentado de manera recurrente.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 03/2017 Número de observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 1%</p>
--	--	---	--



ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> <b>Deficiencias en el control interno institucional.</b></p> <p>Como resultado de la revisión y análisis efectuado a la pólizas de egresos y documentación comprobatoria anexa a las mismas del ejercicio 2016, correspondientes a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", se detectaron las siguientes deficiencias de control:</p> <p><u>Integración de Documentos.</u></p> <p>Se observó que aunque se cuenta con la Guía de Fiscalización que establece los requisitos fiscales de autorización para la aprobación de la documentación comprobatoria que sustenta los diversos gastos, ésta Guía se utiliza como chek-list.</p> <p>En el caso del formato de Aviso de Comisión, este no se formaliza adecuadamente, principalmente en lo referente a las firmas de autorización por parte de los servidores públicos facultados para ello.</p> <p>Las facturas y oficios de liberación del pago a proveedores; oficios de satisfacción de recepción de servicios, carecen de fecha de elaboración, sellos de recepción por parte de las áreas que reciben los servicios, como de la Subdirección de Recursos Financieros, los cuales son aprobados en el proceso de fiscalización.</p> <p>De lo antes expuesto, se evidencia una inadecuada supervisión en las distintas etapas del proceso, ya que existe recurrencia de las situaciones antes expuestas, generando deficiencias en la fiscalización de los documentos comprobatorios.</p> <p>Lo anterior, infringe la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEP y la Guía de Fiscalización.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio TOIC11/030/301/2017 del 2 de agosto de 2017, el Titular del Órgano Interno de Control (OIC) solicitó a la Subdirectora de Recursos Financieros remitir a este OIC, la información y documentación que atendiera la problemática de esta observación.</p> <p>Sin embargo, el área auditada al cierre del tercer trimestre 2017, no informó ni proporcionó evidencia documental para su atención.</p> <p>Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.</p>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p align="center"><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p align="center"><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
			Número de auditoría: <b>03/2017</b> Número de observación: <b>05</b> Instancia fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por aclarar: <b>0.00</b> Monto por recuperar: <b>0.00</b>	Número de seguimiento: <b>08/2017</b> Saldo por aclarar: <b>0.00</b> Saldo por recuperar: <b>0.00</b> Avance: <b>1%</b>		

ENTE:	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>	SECTOR:	<b>EDUCACIÓN</b>	CLAVE:	<b>11030</b>
ÁREA AUDITADA:	<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS (GASTO CORRIENTE)</b>	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	<b>500 SEGUIMIENTO</b>		

Así también, se incumple con lo establecido en la Tercera Norma de Control, que indica que los Titulares de las Unidades Administrativas deberán de observar los siguiente:

“Que en todos los niveles y funciones de la Institución se establezcan y actualicen las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias para administrar los riesgos, lograr razonablemente los objetivos y metas institucionales y cumplir con la normatividad aplicable en la gestión pública.

Dentro de éstas, se incluirán diversas actividades de revisión, aprobación, autorización, verificación, conciliación y supervisión que provean evidencia documental y/o electrónica de su ejecución”.

Lo anterior, implica el debilitamiento del proceso de “pago a proveedores” llevado a cabo por la Subdirección de Recursos Financieros, ya que, ésta como área fiscalizadora tiene la responsabilidad de verificar, comprobar y resguardar toda la documentación que evidencie los gastos erogados por la UPN, para alcanzar su funcionamiento, objetivos y metas institucionales.


**Preventiva:**  
La Subdirección de Recursos Financieros deberá implementar mecanismos de control interno, a fin de reforzar la supervisión, seguimiento y control en las actividades de fiscalización, con el propósito de mantener los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Deberá girar instrucciones al Departamento de Control del Ejercicio Presupuestal, con la finalidad de que se instrumenten las actividades de control necesarias que permitan eficientar los procesos.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 05/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: AE Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 15%</p>
--	--	--	---


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros-Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL																																	
<p><b>Observación Original:</b> Lo registros contables que fueron examinados con cifras al 31 de diciembre de 2016, muestran en el rubro de cuentas por cobrar a corto plazo un importe de \$972,556 por concepto de deudores diversos; derivado de aplicar nuestras pruebas de auditoría, no pudimos constatar que se trate de cuentas por cobrar reales y exigibles debido a que tienen una antigüedad superior a siete años y asimismo, la UPN tiene registrada una reserva para cuentas de dudosa recuperación que asciende a un importe de \$1,032,841; sin embargo, no cuenta con la autorización para su creación y registro en la contabilidad.</p> <p><b>Correctiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros debe realizar la evaluación y análisis, para definir si se trata de cuentas reales y exigibles, y en su caso promover su recuperación y/o comprobación; y en su caso la elaboración de los ajustes contables correspondientes para la depuración de la cuenta, sometiéndolos a consideración del Órgano o funcionario facultado para su aprobación.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros debe realizar la evaluación y análisis, para definir si se trata de cuentas reales y exigibles y, en su caso, promover su recuperación y/o comprobación; y en su caso la elaboración de los ajustes contables correspondientes para la depuración de la cuenta, sometiéndolos a consideración del Órgano o funcionario facultado para su aprobación.</p> <p>La Subdirección de Recursos Financieros debe realizar la evaluación y análisis, para definir si se trata de cuentas reales y exigibles.</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, con Oficio SA.SRF-1612/2017 del 15 de agosto de 2017, la Subdirección de Recursos Financieros, realizó la evaluación y análisis de las cuentas por cobrar, elaborando un listado con los siguientes saldos pendientes, de los ejercicios 2000 a 2017:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EJERCICIO</th> <th>TOTAL DE DEUDORES</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2001</td><td>1</td><td>\$970.00</td></tr> <tr><td>2003</td><td>2</td><td>\$13,432.00</td></tr> <tr><td>2005</td><td>1</td><td>\$2,641.50</td></tr> <tr><td>2007</td><td>7</td><td>\$14,175.35</td></tr> <tr><td>2008</td><td>9</td><td>\$33,885.28</td></tr> <tr><td>2009</td><td>7</td><td>\$52,171.27</td></tr> <tr><td>2010</td><td>7</td><td>\$78,595.11</td></tr> <tr><td>2011</td><td>3</td><td>\$8,308.55</td></tr> <tr><td>2012</td><td>2</td><td>\$6,274.25</td></tr> <tr><td>2013</td><td>8</td><td>\$72,021.94</td></tr> </tbody> </table>	EJERCICIO	TOTAL DE DEUDORES	IMPORTE	2001	1	\$970.00	2003	2	\$13,432.00	2005	1	\$2,641.50	2007	7	\$14,175.35	2008	9	\$33,885.28	2009	7	\$52,171.27	2010	7	\$78,595.11	2011	3	\$8,308.55	2012	2	\$6,274.25	2013	8	\$72,021.94
EJERCICIO	TOTAL DE DEUDORES	IMPORTE																																
2001	1	\$970.00																																
2003	2	\$13,432.00																																
2005	1	\$2,641.50																																
2007	7	\$14,175.35																																
2008	9	\$33,885.28																																
2009	7	\$52,171.27																																
2010	7	\$78,595.11																																
2011	3	\$8,308.55																																
2012	2	\$6,274.25																																
2013	8	\$72,021.94																																

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		<p>Número de auditoría: 05/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: AE Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 15%</p>		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros-Fidelcomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

<p><b>Preventiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros deberá realizar la conciliación y análisis de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar, cuyos importes pudieran generar una imposibilidad práctica de cobro.</p> <p>Dar estricto cumplimiento a las circulares emitidas por la Secretaría Administrativa en materia de comprobación de gastos, viáticos, pasajes y gastos a comprobar.</p>	<table border="1"> <tr><td>2015</td><td>15</td><td>\$99,275.82</td></tr> <tr><td>2016</td><td>12</td><td>\$121,982.29</td></tr> <tr><td>2017</td><td>36</td><td>\$232,293.63</td></tr> <tr><td>Varios ejercicios (2001-2017)</td><td>19</td><td>\$3'163,351.70</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>129</b></td><td><b>\$3'899,378.69</b></td></tr> </table>	2015	15	\$99,275.82	2016	12	\$121,982.29	2017	36	\$232,293.63	Varios ejercicios (2001-2017)	19	\$3'163,351.70	<b>TOTAL</b>	<b>129</b>	<b>\$3'899,378.69</b>
	2015	15	\$99,275.82													
2016	12	\$121,982.29														
2017	36	\$232,293.63														
Varios ejercicios (2001-2017)	19	\$3'163,351.70														
<b>TOTAL</b>	<b>129</b>	<b>\$3'899,378.69</b>														
	<p>El saldo pendiente de reintegrar y/o comprobar corresponde a 129 personas, por un monto de \$3'899,378.69; que es el real y exigible, al 30 de junio de 2017.</p> <p><b>En su caso, promover su recuperación y/o comprobación.</b></p> <p>Las acciones llevadas a cabo para promover su recuperación y/o comprobación, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Requerimiento mediante oficio a 90 personas, en los ejercicios 2016 y 2017.</li> <li>➤ Integración de 12 expedientes de personas, que actualmente no tienen relación laboral con la Universidad, mismos que fueron remitidos a la Dirección de Servicios Jurídicos, para su dictaminación como cuentas incobrables.</li> <li>➤ Integración de 3 expedientes de personas que ya fallecieron, y se remitieron a la Dirección de Servicios Jurídicos, para su dictaminación como cuentas incobrables.</li> <li>➤ Firma de 14 convenios, con personas que aceptaron pagar su adeudo, a través de descuentos por nómina.</li> </ul> <p><b>En su caso, la elaboración de los ajustes contables correspondientes para la depuración de la cuenta, sometiéndolos a consideración del Órgano o funcionario facultado para su aprobación.</b></p> <p>Se proporcionó relación con 77 personas, de las cuales, se informó que finiquitaron su saldo a través de comprobación documental, reintegros y descuento vía nómina.</p> <p><b>Queda pendiente</b></p> <p>Proporcionar evidencia documental, de los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Del requerimiento mediante oficio del adeudo, al personal que no fue notificado; y las respuestas recibidas</li> </ul>															

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA RÍVEZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 05/2017                  Número de observación: 01                  Instancia fiscalizadora: AE                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 15%</p>
--	---------------------------------	--	--	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros-Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

por cada una de las personas que si fueron notificadas, (comprobaciones y/o reintegros).

- Del seguimiento a la gestión de los 15 expedientes (12 que causaron baja de la UPN y 3 que ya fallecieron) remitidos a la Dirección de Servicios Jurídicos, hasta que se dictamine su situación, para la depuración de la cuenta correspondiente.
- De los descuentos de las 14 personas que firmaron convenio, de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2017.
- De la comprobación y reintegro (Guías de comprobación y Recibos de Caja y su reintegro a TESOFE) de las 77 personas enunciadas, que comprobaron o reintegraron los recursos.
- En su caso, la elaboración de las guías contables correspondientes.

Mediante Oficio SA-365/2017 del 25 de julio de 2017, el Secretario Administrativo solicitó a la Encargada de la Dirección de Servicios Jurídicos, el estatus de los 15 expedientes que le fueron remitidos para su dictaminación como cuentas incobrables, ya que 3 corresponden a personas finadas y 12 a personal que se dio de baja de esta Universidad.

**Preventiva:**  
 La Subdirección de Recursos Financieros deberá realizar la conciliación y análisis de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar, cuyos importes pudieran generar una imposibilidad práctica de cobro.

Dar estricto cumplimiento a las circulares emitidas por la Secretaria Administrativa en materia de comprobación de gastos, viáticos, pasajes y gastos a comprobar.


De esta recomendación, no se informó ni proporcionó evidencia documental sobre su atención.

Esta observación continúa en proceso de atención, al estar pendiente de solventar totalmente, la recomendación correctiva y preventiva.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 05/2017                  Número de observación: 02                  Instancia fiscalizadora: AE                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 10%</p>


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros y Subdirección de Recursos Materiales y Servicios)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>                      Durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, la Administración de la Entidad se encuentra en proceso de concluir el listado del inventario físico y de elaborar las conciliaciones mensuales, contra lo registrado en la contabilidad por un importe de \$175, 123,300.</p> <p><b>Correctiva:</b>                      La Subdirección de Recursos Financieros conjuntamente con la Subdirección de Recursos Materiales, deben concluir el inventario de los bienes muebles y su conciliación contra los registros contables. En caso de determinar diferencias, deberá realizar los ajustes contables correspondientes, obteniendo la autorización, del funcionario competente, para su registro.</p> <p>Adicionalmente deben realizar las gestiones administrativas para llevar a cabo las conciliaciones periódicas de los bienes muebles, contra lo registrado en contabilidad.</p> <p><b>Preventiva:</b>                      La Subdirección de Recursos Materiales, deben apegarse a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios", en relación a la frecuencia y periodicidad en que deberán llevarse a cabo los inventarios anuales y los muestreos trimestrales.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b>                      La Subdirección de Recursos Financieros conjuntamente con la Subdirección de Recursos Materiales, deben concluir el inventario de los bienes muebles y su conciliación contra los registros contables. En caso de determinar diferencias, deberá realizar los ajustes contables correspondientes, obteniendo la autorización, del funcionario competente, para su registro.</p> <p>Adicionalmente deben realizar las gestiones administrativas para llevar a cabo las conciliaciones periódicas de los bienes muebles, contra lo registrado en contabilidad.</p> <p><b>Quedó pendiente:</b>                      Concluir con el inventario; Conciliar contra registros contables y Realizar en su caso, los ajustes contables, si hay diferencias.</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, no se presentó evidencia documental para la atención de estas acciones, quedando pendientes de atender.</p> <p><b>Preventiva:</b>                      Quedo atendida esta recomendación, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p> <p>Esta observación continúa en proceso de atención, al estar pendiente de solventar la recomendación correctiva</p>

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: <b>05/2017</b> Número de observación: <b>03</b> Instancia fiscalizadora: <b>AE</b> Monto por aclarar: <b>0.00</b> Monto por recuperar: <b>0.00</b>	Número de seguimiento: <b>08/2017</b> Saldo por aclarar: <b>0.00</b> Saldo por recuperar: <b>0.00</b> Avance: <b>10%</b>		

<b>ENTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>	<b>SECTOR:</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>CLAVE:</b>	<b>11030</b>
<b>ÁREA AUDITADA:</b>	<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros)</b>	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:</b>		<b>500 SEGUIMIENTO</b>	


<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>
<p><b>Observación Original:</b> La Entidad tiene registrado en la cuenta de otros activos circulantes un importe de \$3, 945,668; con motivo de la revisión y de la aplicación de las pruebas de auditoría, no pudimos cerciorarnos de que se trata de una cuenta por cobrar real y exigible.</p> <p><b>Correctiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros, debe recabar e integrar en sus registros contables la documentación suficiente y competente, que respalde las operaciones efectuadas a este rubro, conservando el registro histórico de estos.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros, debe implementar las medidas y gestiones administrativas para el respaldo de sus registros contables con la documentación original comprobatoria que justifique las operaciones efectuadas, permitiendo tenerlas a disposición de los diferentes órganos fiscalizadores, asegurando la entrega de información suficiente y competente para su análisis.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros, debe recabar e integrar en sus registros contables la documentación suficiente y competente, que respalde las operaciones efectuadas a este rubro, conservando el registro histórico de estos.</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, con Oficio SA.SRF-1612/2017 del 15 de agosto de 2017, la Subdirectora de Recursos Financieros, proporcionó 3 cédulas con las cuales integró el importe de \$3'945,668.00, evidenciando que la cuenta es real y exigible.</p> <p><b>Queda pendiente:</b> Proporcionar la documentación, que se señala en cada una de las 3 cédulas, proporcionadas por el área auditada. Realizar los registros contables correspondientes.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros, debe implementar las medidas y gestiones administrativas para el respaldo de sus registros contables con la documentación original comprobatoria que justifique las operaciones efectuadas, permitiendo tenerlas a disposición de los diferentes órganos fiscalizadores, asegurando la entrega de información suficiente y competente para su análisis.</p> <p>De esta observación, no se informó ni proporcionó evidencia documental sobre su atención. Esta observación continúa en proceso de atención, al estar pendiente de solventar la recomendación correctiva y preventiva.</p>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA DÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 05/2017 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: AE Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 20%</p>
--	--	--	---

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> La entidad tiene registrado en las cuentas por pagar a corto plazo un importe de \$23,302,446, y a la fecha de los estados financieros se encuentra en proceso de realizar la depuración de las partidas que las componen.</p> <p><b>Correctiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros, debe concluir con el proceso de depuración de las cuentas por pagar, y poner a consideración del Órgano o funcionario facultado los ajustes contables correspondientes, para su autorización y posterior reconocimiento en sus registros contables y sus estados financieros.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros, debe implementar las medidas y gestiones administrativas que le permitan realizar la conciliación y el análisis de la antigüedad de los saldos de las cuentas por pagar a corto plazo, de manera oportuna.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b> <b>La Subdirección de Recursos Financieros, debe concluir con el proceso de depuración de las cuentas por pagar, y poner a consideración del Órgano o funcionario facultado los ajustes contables correspondientes, para su autorización y posterior reconocimiento en sus registros contables y sus estados financieros.</b></p> <p>Mediante Oficio SA.SRF-1612/2017 del 15 de agosto de 2017, la Subdirectora de Recursos Financieros, informó que se procedió a la depuración de las cuentas, teniendo al primero de agosto de 2017, un importe depurado de \$19'234,843.00 que representa el 82.54% de lo observado; es decir está pendiente un saldo de \$4'067,603.00.</p> <p><b>Queda pendiente:</b> Realizar la depuración de las cuentas por \$4'067,603.00. Hacer los ajustes contables correspondientes, del total del importe observado. Presentar el Estado Financiero que refleje la depuración de las cuentas.</p> <p><b>Preventiva:</b> Quedo atendida esta recomendación, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.</p>

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 05/2017                  Número de observación: 04                  Instancia fiscalizadora: AE                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 20%</p>

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Adicionalmente, se informó que las medidas y gestiones administrativas que se implementaran son: la depuración de las cuentas por orden de importancia y montos, que esta actividad la lleve a cabo personal del área de Contabilidad, por la experiencia que tienen en esa actividad, integración de archivos de las cuentas depuradas y realizar entre otras, las siguientes acciones:

**En la cuenta de pensión alimenticia:**

- Detectar pasivos de ejercicios anteriores.
- Cotejar los saldos con la Subdirección de Personal.
- Localizar a las pensionadas.
- Verificar pagos pendientes.
- Realizar los registros contables.

**En las cuentas de Santander y de Sueldos por Pagar:**



- Realizar reclasificación de montos.
- Corregir errores contables.

Esta observación continúa en proceso de atención, al estar pendiente la atención total de la recomendación correctiva.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**G.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES	DATOS DEL SEGUIMIENTO
			Número de auditoría: 05/2017 Número de observación: 06 Instancia fiscalizadora: AE Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 12%


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> La Entidad no cuenta con un sistema que registre las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública de manera armónica y específica, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><b>Correctiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros debe establecer las medidas y gestiones administrativas necesarias para cumplir con la normatividad y lineamientos aplicables para implementar un sistema que integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, y genere en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b> <b>La Subdirección de Recursos Financieros debe establecer las medidas y gestiones administrativas necesarias para cumplir con la normatividad y lineamientos aplicables para implementar un sistema que integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, y genere en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información.</b></p> <p>Al tercer trimestre de 2017, con Oficio SRF.CO.1605/2017 del 15 de agosto de 2017, la Subdirectora de Recursos Financieros solicitó al Subdirector de Informática su apoyo para que en conjunto desarrollen el sistema solicitado por el Auditor Externo, que permita integrar en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable y genere en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y demás información.</p> <p>Adicionalmente, con Oficio SRF-1651/2017 del 22 de agosto de 2017, la Subdirección de Recursos Financieros, solicitó a la Subdirección de Informática, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Indicar las implicaciones técnico-administrativas para desarrollar el aplicativo informático.</li> <li>➤ Si las aplicaciones con que cuenta esa Subdirección, pueden ser parte del sistema en tiempo real.</li> <li>➤ Si tiene la solvencia técnica y de recursos para desarrollar el sistema y en cuanto tiempo sería.</li> <li>➤ Si hay en el mercado un aplicativo que cumpla con lo señalado en el CONAC, y que costo tiene.</li> <li>➤ Si existe una solución viable para que la Universidad cumpla con este precepto, con mínimo costo y mayor beneficio.</li> </ul> <p><b>Queda pendiente:</b> Desarrollar e implementar un sistema que integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, de acuerdo a lo solicitado por el Auditor Externo.</p> <p>Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.</p>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 05/2017 Número de observación: 07 Instancia fiscalizadora: AE Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 20%</p>
--	--	--	---


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros-Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> Los registros contables que fueron examinados con cifras al 31 de diciembre de 2016, muestran en el rubro denominado "Proyectos por concluir" un importe de \$577,221 por concepto de gastos no comprobados; derivado de aplicar nuestras pruebas de auditoría, no pudimos constatar que se trate de cuentas por cobrar reales y exigibles debido a que tienen una antigüedad superior a siete años.</p> <p><b>Correctiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros en su calidad de enlace debe realizar la evaluación y análisis, para definir si se trata de cuentas reales y exigibles, y a su vez realizar las gestiones para la comprobación y/o recuperación de los citados gastos.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Subdirección de Recursos Financieros deberá en su calidad de enlace realizar la conciliación, así como la implementación de gestiones</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b> <b>La Subdirección de Recursos Financieros en su calidad de enlace debe realizar la evaluación y análisis, para definir si se trata de cuentas reales y exigibles.</b> Al tercer trimestre de 2017, con Oficio SAc-1304/2017 del 15 de agosto de 2017, la Secretaria Académica proporcionó Cédula de la Cuenta de Proyectos por Concluir, con saldo al 31 de diciembre de 2016, por un importe de \$577,221.00. <b>Realizar las gestiones para la comprobación y/o recuperación de los citados gastos.</b> Asimismo, se informó que las acciones llevadas a cabo, para promover su recuperación y/o comprobación, son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Solicitud de la comprobación del adeudo pendiente a los deudores.</li> <li>&gt; Solicitud de reintegro de recursos en caja de la UPN, de recursos no ejercidos.</li> <li>&gt; Solicitud a la empresa El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., de certificación de boletos de avión.</li> </ul> <p>Al respecto, se proporcionó documentación de la comprobación y/o reintegro de los recursos observados por \$326,847.65.</p> <p><b>Queda pendiente:</b> La comprobación y/o reintegro de \$250,372.42.</p>

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISÉLA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 05/2017	Número de observación: 07	Número de seguimiento: 08/2017	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: AE	Monto por aclarar: 0.00	Saldo por recuperar: 0.00	Avance: 20%
		Monto por recuperar: 0.00			

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA (Subdirección de Recursos Financieros-Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>administrativas que faciliten la recuperación de los saldos registrados por los conceptos de gastos no comprobados de cada uno de los proyectos.</p>	<p><b>Preventiva:</b></p> <p><b>La Subdirección de Recursos Financieros deberá en su calidad de enlace realizar la conciliación, así como la implementación de gestiones administrativas que faciliten la recuperación de los saldos registrados por los conceptos de gastos no comprobados de cada uno de los proyectos.</b></p> <p>Se informó que se está realizando la conciliación de los auxiliares y registros contables, lo cual se tiene previsto que se refleje en el Estado Financiero del 31 de agosto de 2017.</p> <p><b>Queda pendiente:</b></p> <p>Concluir con la conciliación, y presentar el Estado Financiero del 31 de agosto de 2017.</p> <p><b>Implementación de gestiones administrativas que faciliten la recuperación de los saldos registrados por los conceptos de gastos no comprobados de cada uno de los proyectos.</b></p> <p>Se proporcionó copia del acuse de la Circular-SAc-001/2017, del 23 de junio de 2017, dirigida a: Secretario Administrativo, Directores de Área, Coordinadores Académicos, Subdirectores, Directores de Unidades, Jefes de Departamento, Responsables de Proyecto y Sujetos de Apoyo, misma que está suscrita por la Secretaría Académica y Secretaría Técnica del Comité del Fideicomiso, y en la cual se considera entre otros aspectos, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda solicitud de viáticos, pasajes y gasto a comprobar que se ejerzan con recursos del patrimonio del Fideicomiso, deberán tramitarse a través del Formato del Aviso de Comisión.</li> <li>• Los recursos asignados deberán comprobarse en su totalidad, siguiendo el procedimiento citado en la circular</li> <li>• El sujeto de apoyo para la comprobación tendrá 10 días hábiles, posteriores a la fecha de término de la comisión.</li> <li>• Los saldos pendientes de comprobar, podrán ser exigibles a favor del patrimonio del Fideicomiso.</li> </ul> <p>Este párrafo queda atendido.</p> <p>Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.</p>
---	---

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 08/2017                  Número de observación: 01                  Instancia fiscalizadora: AE                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: %</p>
--	---------------------------------	--	--	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>                      Con base en lo dispuesto en el artículo 58, fracción IV, del Código Fiscal del Distrito Federal, las personas morales están obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, que en el año calendario anterior a aquel que se dictamina, hayan consumido por una o más tomas, más de 1000 m3 de agua bimestral promedio.</p> <p>Durante el ejercicio 2015, el auditor externo emitió un alcance a la carta de observaciones, en el cual se informó a la Entidad, la necesidad de regularizar su situación fiscal en materia del consumo y suministro del agua, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 174 del citado ordenamiento, sin embargo esta situación no fue corregida durante el ejercicio 2016; debido a que la Entidad tenía adeudos en los pagos del 2º, 3º y 6º bimestre del ejercicio 2014 y por los pagos del 1º al 5º bimestre del ejercicio 2015, por motivo de no haber sido reconocidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal ahora Ciudad de México, por un importe aproximado de \$2,824,385.00; el cual es importante señalar, se encuentra sujeto a modificación debido a las cargas financieras impuestas por Sistema de Agua de la Ciudad de México (SACMEX) y la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México; por la situación antes descrita no se permitió a la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) obtener por parte de SACMEX, la autorización para llevar a cabo el cálculo de autodeterminación de los consumos bimestrales de agua, y de esta manera poder efectuar las conciliaciones periódicas establecidas en la fracción II del artículo 174, lo que permitiría contar con los elementos para poder realizar la dictaminación del consumo y suministro de agua, por parte de un contador público.</p> <p><b>Preventiva:</b>                      La Entidad debe realizar las gestiones correspondientes, para regularizar sus adeudos por los ejercicios 2014 y 2015, así como realizar los trámites de solicitud autodeterminación de sus consumos de agua dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente, y dar cumplimiento a los supuestos establecidos en el artículo 58, fracción IV, del Código Fiscal del Distrito Federal, en caso de ser aprobada solicitud por parte de SACMEX.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Preventiva:</b>                      La Entidad debe realizar las gestiones correspondientes, para regularizar sus adeudos por los ejercicios 2014 y 2015, así como realizar los trámites de solicitud autodeterminación de sus consumos de agua dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente, y dar cumplimiento a los supuestos establecidos en el artículo 58, fracción IV, del Código Fiscal del Distrito Federal, en caso de ser aprobada solicitud por parte de SACMEX.</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, el área auditada no informó ni proporcionó evidencia documental para la atención de esta recomendación.</p> <p>Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.</p>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFÉ DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja N°1 DE 55

No. de seguimiento: 08/2017

Trimestre: Tercero

Oficio No.: TOIC11/030/402/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO****Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad revisada:** Secretaría Académica y Subdirección de Recursos Financieros**Clave del programa y descripción:** 500 Seguimiento

Mtra. Elsa Lucia Mendiola Sanz,  
Encargada del Despacho de  
Secretaría Académica de la  
Universidad Pedagógica Nacional,  
Carretera al Ajusco No. 24,  
Edificio de Gobierno, Segundo piso,  
Col. Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan,  
C.P. 14260, México, D.F.  
Presente.



Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017.

En el tercer trimestre del ejercicio 2017, se dio seguimiento a las recomendaciones de 10 observaciones determinadas por el Órgano Interno de Control (OIC), cuyos avances fueron comentados y aceptados por los servidores públicos de mandos medios y superiores responsables de atenderlas. Del análisis a la documentación e información que fue proporcionada al personal auditor, se constató que 2 fueron solventadas, por lo que el saldo a la fecha del presente informe es de 8 observaciones, integradas de la siguiente forma:

Instancia Fiscalizadora	Saldo Inicial	Atendidas	Determinadas	Saldo Final
Órgano Interno de Control.	10	2	0	8
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>8</b>

<b>Clasificación:</b>	<b>Alto Riesgo</b>		<b>Mediano Riesgo</b>	8	<b>Bajo Riesgo</b>		<b>Total</b>	8
<b>Antigüedad:</b>	<b>Mayor a 18 meses</b>		<b>De 6 a 18 meses</b>		<b>Menor a 6 meses</b>	8	<b>Total</b>	8

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 2 DE 55

No. de seguimiento: 08/2017

Trimestre: Tercero

Oficio No.: TOIC11/030/402/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO****Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad revisada:** Secretaría Académica y Subdirección de Recursos Financieros**Clave del programa y descripción:** 500 Seguimiento

Del saldo destacan por su importancia las que a continuación se mencionan:

DÍAS TRANSCURRIDOS DESDE LA FIRMA DE LA OBSERVACIÓN	<u>ASPECTOS RELEVANTES</u>
101	<p>Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Secretaría Académica y Subdirección de Recursos Financieros (Fideicomiso) No. de observación: 02. Breve descripción: Saldos pendientes de comprobar registrados en deudores diversos del Fideicomiso.</p> <p>Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Secretaría Académica y Subdirección de Recursos Financieros (Fideicomiso) No. de observación: 03. Breve descripción: Gastos no vinculados al objeto del convenio y lineamientos internos de coordinación.</p> <p>Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Secretaría Académica y Subdirección de Recursos Financieros (Fideicomiso) No. de observación: 05. Breve descripción: Falta de entregables pactados en los convenios 2016.</p>
8	<p>Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Secretaría Académica. Otorgamiento de Periodo Sabático, Beca por Exclusividad, Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión para Estudios de Posgrado. No. de observación: 01. Breve descripción: Percepciones otorgadas en exceso, respecto del monto autorizado para el pago de beca por exclusividad.</p> <p>Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Secretaría Académica. Otorgamiento de Periodo Sabático, Beca por Exclusividad, Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión para Estudios de Posgrado. No. de observación: 02. Breve descripción: Debilidad en el otorgamiento de la beca por exclusividad.</p> <p>Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control. Área auditada: Secretaría Académica. Otorgamiento de Periodo Sabático, Beca por Exclusividad, Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión para Estudios de Posgrado. No. de observación: 03. Breve descripción: Debilidad en el otorgamiento de la beca para estudios de posgrado.</p>



**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 3 DE 55

No. de seguimiento: 08/2017

Trimestre: Tercero

Oficio No.: TOIC11/030/402/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO****Ente:** Universidad Pedagógica Nacional.**Sector:** Educación.**Clave:** 11030.**Unidad revisada:** Secretaría Académica y Subdirección de Recursos Financieros**Clave del programa y descripción:** 500 Seguimiento

Instancia Fiscalizadora:	Órgano Interno de Control.
Área auditada:	Secretaría Académica. Otorgamiento de Periodo Sabático, Beca por Exclusividad, Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión para Estudios de Posgrado.
No. de observación:	04.
Breve descripción:	Deficiente control en el otorgamiento de la beca comisión para estudios de posgrado.
Instancia Fiscalizadora:	Órgano Interno de Control.
Área auditada:	Secretaría Académica. Otorgamiento de Periodo Sabático, Beca por Exclusividad, Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión para Estudios de Posgrado.
No. de observación:	05.
Breve descripción:	Deficiencias en el otorgamiento del periodo sabático.

Con respecto, al estado actual de atención, nos permitimos informarle que conforme al Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 12/07/2010 y su reforma del 16/06/2011, donde se señala en el numeral 23 que dentro de los 45 días hábiles posteriores a la firma de la cédula de observaciones, el Titular de la Unidad Auditada deberá remitir al Órgano Interno de Control la documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención de las observaciones; y toda vez que el plazo establecido en la normatividad ha vencido, sin que se hayan solventado, le agradeceremos girar sus apreciables instrucciones a los responsables de su atención para que agilicen las acciones, con carácter prioritario.

Lo anterior, con fundamento en lo señalado en el artículo 98, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

ATENTAMENTE  
EL TITULAR

*Edgar Quiroga*  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

c.c.p. Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos.- Presidente del Comité del Fideicomiso y Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.- Presente.  
Archivo.

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

Hoja No 4 DE 55

No. de seguimiento: 08/2017

Trimestre: Tercero

Oficio No.: TOIC11/030/402/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO**

Ente: Universidad Pedagógica Nacional.



Sector: Educación.

Clave: 11030.

Unidad revisada: Secretaría Académica y Subdirección de Recursos Financieros

Clave del programa y descripción: 500 Seguimiento



 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p align="center"><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p align="center"><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
			Número de auditoría: 01/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 20%		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>VERTIENTE REVISADA: Eficiencia y Economía.</b>  <b>Saldos pendientes de comprobar registrados en deudores diversos "Fideicomiso".</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado al Reporte de Auxiliares de la cuenta de Deudores Diversos con corte al 31 de diciembre de 2016, se observó que se encuentra pendiente de comprobar la cantidad de \$577,221.00 por concepto de viáticos, pasajes y gastos a comprobar con cargo a distintos proyectos, con una antigüedad que data de 2009 a la fecha, tal como se muestra en Anexo A.</p> <p>Incumpliendo lo establecido en las Circulares Nos. 9 y 10/2012, ambas de fecha 8 de febrero de 2012; 11/2013 de fecha 28 de febrero de 2013 y Oficio No. SA.303/2015 de fecha 1 de junio de 2013, emitidos por la Secretaría Administrativa de la UPN, relativos a la comprobación de recursos por concepto de viáticos, pasajes y gastos a comprobar.</p> <p><b>Correctiva:</b>                  La Dra. Mónica Angélica Calvo López Secretaria Académica y Secretaria Técnica del Comité del Fideicomiso y la C.P. Griselda Herrera Montiel Subdirectora de Recursos Financieros Enlace y apoyo</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>La Dra. Mónica Angélica Calvo López Secretaria Académica y Secretaria Técnica del Comité del Fideicomiso y la C.P. Griselda Herrera Montiel Subdirectora de Recursos Financieros Enlace y apoyo administrativo del Comité del Fideicomiso, deberán gestionar el reintegro de recursos correspondiente, y/o en su caso, solicitar el descuento vía nómina.</b></p> <p>Al tercer trimestre de 2017, con Oficio SAC-1304/2017 del 15 de agosto de 2017, la Secretaria Académica proporcionó Cédula de la Cuenta de Proyectos por Concluir, con saldo al 31 de diciembre de 2016, por un importe de \$577,221.00.</p> <p>Asimismo, se informó de las acciones llevadas a cabo, para promover su recuperación y/o comprobación, siendo las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Solicitud de la comprobación del adeudo pendiente a los deudores.</li> <li>➤ Solicitud de reintegro de recursos en caja de la UPN, de recursos no ejercidos.</li> <li>➤ Solicitud a la empresa El Mundo es Tuyo, S.A. de C.V., de certificación de boletos de avión.</li> </ul> <p>Al respecto, se proporcionó documentación de la comprobación y/o reintegro de los recursos observados por \$326,847.65.</p> <p><b>Queda pendiente:</b>                  La comprobación y/o reintegro de \$250,372.42.</p>

  
**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO


  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA


 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 01/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 20%		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			500 SEGUIMIENTO

<p>administrativo del Comité del Fideicomiso, deberán gestionar el reintegro de recursos correspondiente, y/o en su caso, solicitar el descuento vía nómina.</p> <p>Actualizar la Circular No. 10/2012 de fecha 8 de febrero de 2012, emitida por la Secretaría Administrativa para la comprobación de recursos por concepto de viáticos, pasajes y gastos a comprobar con cargo a los proyectos integrados en el Fideicomiso, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la comprobación de los recursos.</p> <p><b>Preventiva:</b> En lo subsecuente, observar lo establecido en la normatividad emitida para la comprobación de recursos por concepto de viáticos, pasajes y gastos a comprobar.</p>	<p><b>Actualizar la Circular No. 10/2012 de fecha 8 de febrero de 2012, emitida por la Secretaría Administrativa para la comprobación de recursos por concepto de viáticos, pasajes y gastos a comprobar con cargo a los proyectos integrados en el Fideicomiso, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la comprobación de los recursos.</b></p> <p>Se proporcionó copia del acuse de la Circular-SAc-001/2017, del 23 de junio de 2017, dirigida a: Secretario Administrativo, Directores de Área, Coordinadores Académicos, Subdirectores, Directores de Unidades, Jefes de Departamento, Responsables de Proyecto y Sujetos de Apoyo, misma que está suscrita por la Secretaría Académica y Secretaría Técnica del Comité del Fideicomiso, y en la cual se considera entre otros aspectos, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda solicitud de viáticos, pasajes y gasto a comprobar que se ejerzan con recursos del patrimonio del Fideicomiso, deberán tramitarse a través del Formato del Aviso de Comisión.</li> <li>• Los recursos asignados deberán comprobarse en su totalidad, siguiendo el procedimiento citado en la circular</li> <li>• El sujeto de apoyo para la comprobación tendrá 10 días hábiles, posteriores a la fecha de término de la comisión.</li> <li>• Los saldos pendientes de comprobar, podrán ser exigibles a favor del patrimonio del Fideicomiso.</li> </ul> <p>Con lo anterior, queda atendido el segundo párrafo de la recomendación correctiva.</p> <p><b>Preventiva:</b> De la recomendación preventiva no se proporcionó evidencia de su atención.</p> <p>Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.</p>
---	--

  
**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		<p>Número de auditoría: 01/2017                  Número de observación: 03                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 90%</p>		



ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>VERTIENTE REVISADA: Eficiencia y Economía.</b>  <b>Gastos no vinculados al objeto del convenio y lineamientos internos de coordinación.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a los convenios y pólizas de egresos de 2015 y 2016, se constató lo siguiente:</p> <p>El convenio No. UPN-DSJ-CONV-013/2013 con número de subcuenta 2001051-005 26 administrado en el Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la UPN", cuyo objeto es el de "Profesionalización del personal docente de los Centros de Atención a la Infancia del Gobierno del Distrito Federal (CAIDF), así como la profesionalización del personal involucrado en la educación básica mediante la Licenciatura en Preescolar, con apoyo de las tecnologías de la información y comunicación (LEPTIC) y de la Maestría en Educación Básica con apoyo de las tecnologías de la información y comunicación", se</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b>                  La Dra. Mónica Angélica Calvo López Secretaria Académica y Secretaria Técnica del Comité del Fideicomiso y la C.P. Griselda Herrera Montiel Subdirectora de Recursos Financieros, Enlace y apoyo administrativo del Comité del Fideicomiso, deberán realizar las acciones necesarias a efecto que se reintegren a las subcuentas de los convenios, los recursos por gastos no vinculados.</p> <p><b>Quedo pendiente:</b>                  Proporcionar, el Anexo Técnico del Convenio inciso k), renglones 2, 3, 7 y 8.</p> <p>Mediante Oficio SAc-1304/2017 del 15 de agosto de 2017, la Secretaría Académica y Secretaria Técnica del Comité del Fideicomiso, proporcionó copia del Sexto convenio y su Anexo Técnico, teniéndose que las pólizas de registro contable Nos. 163, 973 y 1129 consideradas en el Anexo B, si tiene vinculación el gasto ejercido con el objeto del convenio, ya que el Anexo Técnico inciso k) se precisa que es para la publicación de estudios e investigaciones realizadas en las Unidades UPN, siendo este el caso de las 3 pólizas observadas.</p> <p>Quedando atendido este párrafo.</p> <p><b>De los registros contables 257, 258, 259, 267, 289, 303 y 445, fueron ejercido con el número de subcuenta del convenio, corresponden al 15% señalado en la cláusula cuarta, segundo párrafo del convenio UPN-DSJCONV-013/2013, el cual forma parte del patrimonio del Fideicomiso, y será informado en la próxima sesión del comité para su protocolización.</b></p>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL          EN LA          UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
			Número de auditoría: 01/2017 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 90%		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

<p>detectaron gastos no vinculados al objeto del mismo por la cantidad de \$470,219.76, como se desglosa en Anexo B.</p> <p>En el convenio con clave de control No. 2001 051-005-50 COSDAC celebrado entre UPN-SEMS, los Lineamientos Internos de Coordinación, formalizados con fecha 19 de octubre de 2015, con objeto de llevar a cabo la capacitación del personal con funciones de Dirección a que se refiere la Ley General del Servicio Profesional Docente, se realizaron gastos que no se vinculan con el objeto de estos Lineamientos, por la cantidad de \$1'904,869.13, como se muestra en el Anexo C.</p> <p><b>Correctiva:</b>          La Dra. Mónica Angélica Calvo López Secretaria Académica y Secretaria Técnica del Comité del Fideicomiso y la C.P. Griselda Herrera Montiel Subdirectora de Recursos Financieros, Enlace y apoyo administrativo del Comité del Fideicomiso, deberán realizar las acciones necesarias a efecto que se reintegren a las subcuentas de los convenios, los recursos por gastos no vinculados.</p>	<p><b>Quedó pendiente:</b>  <b>Proporcionar, el convenio UPN-DSJCONV-013/2013 y su Anexo Técnico.</b>          La Secretaría Académica y Secretaria Técnica del Comité del Fideicomiso, proporcionó copia del convenio UPN-DSJCONV-013/2013 y su Anexo Técnico, teniéndose que el total del importe del convenio fue por \$2'000,952.00, quedando establecido un 15% que equivale a \$300,142.80, para gastos indirectos, por uso de bienes, servicios e infraestructura tecnológica; al respecto la institución ejerció recursos por \$239,907.56; sin embargo de 3 gastos por \$25,000.00, no es clara la vinculación con el objeto del convenio.</p> <p><b>Queda pendiente:</b>          Esclarecer la vinculación de los 3 gastos por \$25,000.00.  <b>Presentar, el Acta del Comité del Fideicomiso, en la cual se atendió este punto.</b>          Se proporcionó copia de las hojas 13 y 14 de la Segunda Sesión del Comité Técnico y de Administración 2017, del Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico, en donde en el apartado de Solicitud de Acuerdos en el numeral 2 se solicitó al Comité autorice la protocolización de los gastos de las pólizas 257, 258, 259, 267, 289, 303 y 445, indicando que estos recursos erogados pertenecen al patrimonio del Fideicomiso.          Por lo antes expuesto, esta acción se da por atendida.</p> <p><b>Quedo pendiente:</b>  <b>Proporcionar, informe detallado de las acciones y/o actividades de coordinación, administración y supervisión, sobre la importancia de las tareas realizadas, por los servidores públicos que recibieron el apoyo. (Pólizas 1197, 1198 y 1211 señaladas en el Anexo c).</b>          La Directora de Unidades UPN, proporcionó 3 informes sobre las actividades desarrolladas por los prestadores de servicios, mismas que corresponde con los incisos b), e) y f) de los Lineamientos Internos de Coordinación.</p>
---	--

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	01/2017	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	90%
		Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p><b>Preventiva:</b> Fortalecer la supervisión del personal responsable de la fiscalización del gasto, a fin de que previo a la autorización del ejercicio de recursos, se verifique la fundamentación en los convenios y lineamientos, los cuales deberán corresponder a su objeto.</p>	<p><b>Proporcionar, la evidencia documental de la existencia de la Plataforma Pentaho. (Póliza 1567, señalada en el Anexo c).</b> Se proporcionó copia del Sistema de Reportes UPN y del Sistema de Replicación de la plataforma Pentaho, los cuales fue necesario implementar por la necesidad de generar informes y reportes de manera oportuna y de garantizar que no haya pérdida de datos, lo cual está considerado en la cláusula cuarta incisos g) y h) de los Lineamientos Internos de Coordinación. Quedando atendido este párrafo.</p> <p><b>Proporcionar, informe detallado debidamente sustentado de las actividades desarrolladas en el Programa de Nivelación Profesional, póliza 1872.</b> La Directora de Unidades UPN, proporcionó Nota sobre el Programa de Nivelación Profesional donde informó que en este programa se realizó lo siguiente: Diseño del curso de formación continua Métodos de Aprendizaje en el Diseño de Estrategias Didácticas del Componente Profesional; Seguimiento y Evaluación a dicho curso; y Se sentaron las bases para el diseño de un Programa Nacional de Nivelación dirigido a Docentes en Servicio, que se compondrá de 4 licenciaturas, las cuales serán impartidas en línea. Asimismo, se proporcionó copia de la agenda de trabajo de la Cuarta Reunión Nacional del Programa de Nivelación Profesional para Docentes en Servicio y de las Listas de Asistencia de 6 días que abarcó la reunión. Lo cual está considerado en los Lineamientos de Coordinación inciso j) "Coordinarse con la SEMS, para todo lo relacionado en los presentes lineamientos, así como participar en las reuniones técnicas de trabajo que se realicen para efecto de la impartición del curso". Con lo anterior, se acreditan las acciones realizadas y que tienen vinculación con el objeto de los Lineamientos. Quedando atendido este párrafo.</p> <p><b>Proporcionar, informe detallado debidamente sustentado de las actividades desarrolladas en la Tercera Reunión Nacional de Directores de las Unidades UPN, póliza 1976.</b></p>
---	--

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
			<p>Número de auditoría: 01/2017</p> <p>Número de observación: 03</p> <p>Instancia fiscalizadora: OIC</p> <p>Monto por aclarar: 0.00</p> <p>Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 08/2017</p> <p>Saldo por aclarar: 0.00</p> <p>Saldo por recuperar: 0.00</p> <p>Avance: 90%</p>		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			500 SEGUIMIENTO

La Directora de Unidades UPN, proporcionó Nota sobre la Tercera Reunión Nacional de Directores de las Unidades UPN, donde se realizaron las siguientes actividades: Análisis, Evaluación y Seguimiento de la Estrategia de Formación Continua dirigida al personal docente y directivo de Educación Media Superior; Revisión y mejora de mecanismos para la selección y funciones de los tutores del curso Métodos de Aprendizaje en el Diseño de Estrategias Didácticas del Componente Profesional; Análisis del diagnóstico nacional de la formación profesional de los docentes en servicio de la educación obligatoria en México, y Presentación de programas de formación de profesionales en educación de 4 licenciaturas. Al respecto, proporcionó copia de la agenda de trabajo de la Tercera Reunión Nacional de Rectores, Coordinadores y Directores de las Unidades UPN, y de 10 Listas de Asistencia de la reunión, lo cual queda considerado en los Lineamientos Internos de Coordinación, inciso j) "Coordinarse con la SEMS, para todo lo relacionado en los presentes lineamientos, así como participar en las reuniones técnicas de trabajo que se realicen para efecto de la impartición del curso". Con lo anterior, se acreditan las acciones realizadas y que tienen vinculación con el objeto de los Lineamientos. Quedando atendido este párrafo.

**Preventiva:**  
Fortalecer la supervisión del personal responsable de la fiscalización del gasto, a fin de que previo a la autorización del ejercicio de recursos, se verifique la fundamentación en los convenios y lineamientos, los cuales deberán corresponder a su objeto.

Esta recomendación quedo atendida, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.


Queda en proceso de atención esta observación, debido a que falta solventar totalmente la recomendación correctiva.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**G.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	01/2017	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.00		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>VERTIENTE REVISADA: Competencia de los actores.</b>  <b>Convenios cuyo plazo ha concluido, reportados como vigentes.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado al reporte de proyectos y apoyos administrados en el Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico", con saldos al 31 de diciembre de 2016 proporcionado por la Subdirección de Recursos Financieros, se determinó lo siguiente:</p> <p>a) 38 proyectos están reportados como vigentes sin embargo, de acuerdo con los plazos establecidos en los convenios, debieron concluirse: 13 en el ejercicio 2016; 6 en 2015; 7 en 2014; 3 en 2013; 1 en 2012; 1 en 2011; 4 en 2010; 2 en 2009 y 1 en 2008; con un saldo total en bancos al 31 de diciembre de 2016 de \$12'803,144.84, desglosados en Anexo D.</p> <p>De lo anterior, no se acreditó la realización de gestiones para el finiquito de saldos, reembolso al patrimonio o reintegro al ente que realizó el traspaso inicial de recursos al Fideicomiso.</p> <p>b) Por lo que respecta al convenio No. UPN-DSJ-CONV-013/2013 (CAI-DF), cuya vigencia concluyó el 31 de diciembre de 2013, el cual indica en su penúltimo párrafo de la cláusula cuarta que "los recursos económicos no utilizados por la UPN en el cumplimiento del objeto del convenio, serán reintegrados a "La Secretaría", en los términos que previamente concerten "Las partes", presenta un saldo al 31 de diciembre de 2016 de \$19,997.35, que aún no ha sido reintegrado.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>a) <b>Evidencia documental de la situación actual de los proyectos reportados como vigentes; si estos están concluidos, así como el destino de los recursos.</b></p> <p><b>Quedo pendiente:</b>  <b>Proporcionar la evidencia documental del destino de los recursos.</b></p> <p>Mediante Oficio SAc-1304/2017 del 15 de agosto de 2017, la Secretaría Académica de la UPN y Secretaria Técnica del Comité del Fideicomiso, proporcionó Nota informando que los cierres de proyectos, traspasos, ingresos, egresos y reintegros se dan en diversas fechas e implican el destino de los recursos, estando a disposición del Órgano Interno de Control la documentación de los mismos.</p> <p>Además, mediante Nota Informativa del 3 de octubre de 2017, se proporcionó Cedula de Proyectos en términos del Anexo D observado, señalando de cada uno de los proyectos, convenios o apoyos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los remanentes que serán transferidos al patrimonio del Fideicomiso, de acuerdo a las Reglas de Operación.</li> <li>• Los remanentes que se deben reintegrar a la Tesorería de la Federación, de acuerdo a las Reglas de Operación que regulan esos recursos.</li> <li>• Los convenios de formación continua de acuerdo a sus cláusulas no se contraviene el ejercicio de los recursos antes, durante o después de la vigencia</li> </ul>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISOLA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	01/2017	Número de seguimiento:	08/2017
Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00		
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00		
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%		
Monto por recuperar:	0.00				


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>c) No se proporcionaron los convenios modificatorios, adenda, prórrogas u otro instrumento que ampare la amplitud de vigencia de los convenios, reportados como vigentes, en los cuales se reprogramen periodos de ejercicio y compromisos de las obligaciones entre partes, teniéndose lo siguiente:</p> <p>En los convenios Nos. UPN-DSJ-CONV-013/2013 y UPN-DSJ-CONV-034/2015, se ejercieron recursos por \$543,189.65 (identificados en 2015 periodo de la revisión) y \$112,239.90 (identificados en 2016 periodo de la revisión), respectivamente, fuera del periodo de vigencia de los mismos Anexo E.</p> <p>En el convenio No. UPN-DSJ-CONV-020/2015 con vigencia del 26 de mayo al 31 de diciembre de 2015, por la cantidad de \$1'125,352.00, 8 meses después de su conclusión, se formalizó un contrato de prestación de servicios profesionales No. 001/2016 a nombre de Van Der Plas Willem Pieter por la cantidad de \$38,328.76 para la "Coordinación Administrativa" requerida para la "Licenciatura en Educación Preescolar, Plan 2008", realizando el pago correspondiente en el mes de diciembre de 2016, siendo este el único monto ejercido de los recursos destinados para este convenio, quedando un saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2016 por la cantidad de \$1'087,023.24, desconociendo el destino de los recursos. Anexo F.</p> <p>En el convenio con clave de control No. 2001 051-005-50 COSDAC celebrado entre UPN-SEMS, con vigencia del 19 de octubre de 2015 al 31 de diciembre de 2015, por lo que se</p>	<p>señalada en los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El diseño, elaboración, coordinación, planeación, dictaminación, digitalización y administración de la plataforma no se establecen en los convenios, por lo que las debe realizar la UPN antes, durante o después de la vigencia, esto de acuerdo a las Reglas de Operación del Fideicomiso con los Proyectos PCT.</li> <li>Se solicitó información para el cierre financiero de proyectos CONACYT, para depurar sus cuentas.</li> </ul> <p>Por lo antes expuesto, se da por atendido este inciso.</p> <p><b>Quedo pendiente:</b> <b>Proporcionar el oficio de prórroga de numeral 11, mismo que se cita en el oficio 254.</b></p> <p>Se proporcionó copia del Oficio SEDU/CGE/DGEB/DEPP/SEP/026/2016 del 13 de enero de 2016, mediante el cual la Subdirectora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, le manifestó a la Directora de Unidades de la UPN, que se autoriza la prórroga para el ejercicio de los recursos durante enero a diciembre de 2016, aclarando que en el proyecto numeral 11-31 el 11 es el consecutivo presupuestal, por lo que con el oficio citado se atiende la prórroga del número de proyecto 31.</p> <p>Queda atendido este punto.</p> <p>b) <b>En el caso específico del convenio No. UPN-DSJ-CONV-013/2013, realizar el reintegro correspondiente, proporcionando a esta Unidad Administrativa, la documentación que soporte las acciones realizadas.</b></p> <p><b>Quedo pendiente:</b> <b>Proporcionar la evidencia documental del traslado del recurso por \$19,997.35.</b></p> <p>Se proporcionó copia del Oficio No. DUUPN/482/2015, mediante el cual la Directora de Unidades UPN solicitó al Secretario Administrativo, la transferencia por la cantidad de</p>
--	--

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	01/2017	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

refiere a los Lineamientos Internos de Coordinación presentados, se ejercieron recursos en el ejercicio 2016 por la cantidad de \$667,401.95; sin embargo los Lineamientos Internos estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015; además, no se proporcionó la evidencia documental que acredite dichos compromisos, como se muestra en Anexo G.

En el Convenio Específico INEE/DGAJ/06/08/2014 suscrito entre la Universidad Pedagógica Nacional y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), cuyo objeto consistió en realizar un "Estudio sobre acciones y programas encaminados a la mejora del desempeño docente", cuyo periodo de vigencia fue del día 1 de septiembre al 1 de diciembre de 2014, se realizaron diversos gastos en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, octubre y noviembre de 2015 por la cantidad de \$1'875,768.36.

**Correctiva:**

La C.P. Griselda Herrera Montiel, Subdirectora de Recursos Financieros y Enlace ante el Comité del Fideicomiso y área encargada de la administración de los recursos del mismo, deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control lo siguiente:

- Evidencia documental de la situación actual de los proyectos reportados como vigentes; si estos están concluidos, así como el destino de los recursos.
- En el caso específico del convenio No. UPN-DSJ-CONV-013/2013, realizar el reintegro correspondiente, proporcionando a esta Unidad Administrativa, la documentación que soporte las

\$19,147.81, que corresponde al convenio UPN-DSJ-CONV-012/2013 al UPN-DSJ-CONV-033/2014.

Asimismo, con Oficio SA.633/2015 el Secretario Administrativo informó a la Directora de Unidades UPN, que este proyecto fue determinado para su cierre financiero, en virtud de que fue implementado a satisfacción el ejercicio de los recursos por \$2'000,952.00, que fue el monto autorizado.

Quedando atendido este punto.

Respecto, a los \$849.54, se informó que se gestiona su traslado al patrimonio del Fideicomiso.

Quedando atendido este punto.

- Aclarar y/o justificar las causas que propiciaron el ejercicio de estos recursos, presentando la autorización correspondiente.**

**Quedo pendiente:**

**Proporcionar el convenio modificatorio, de cada uno de los convenios citados.**

Se informó que los convenios observados no tienen modificatorio, debido a que no se estipula en los mismos restricción para el ejercicio del recurso, el cual puede ser antes, durante o posterior al cumplimiento de los objetivos del convenio, por lo que no se reprograman los periodos de ejercicio de los recursos, ni las obligaciones contraídas por las partes.

Quedando atendido este punto.

**Quedo pendiente:**



**Proporcionar convenio modificatorio. de Van Der Plas Willem Pieter,**

Se informó que este convenio no tiene modificatorio, debido a que no se estipula en el

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA RIVERA JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
			Número de auditoría:	01/2017	Número de seguimiento:	08/2017
			Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
			Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
			Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
			Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

acciones realizadas.

c) Aclarar y/o justificar las causas que propiciaron el ejercicio de estos recursos, presentando la autorización correspondiente.

**Preventiva:**  
 En los convenios subsecuentes, se deberá observar puntualmente los periodos de vigencia, fortaleciendo la supervisión sobre el personal encargado de la administración y seguimiento de los convenios administrados en el Fideicomiso.

Soportar documentalmente los casos de eventualidad que se presenten en el desarrollo de los proyectos que impidan el cumplimiento de los mismos de acuerdo a las fechas pactadas, propiciando la transparencia en el manejo de los convenios y facilitando la supervisión de los mismos.

mismo restricción para el ejercicio del recurso, el cual puede ser antes, durante o posterior al cumplimiento de los objetivos del convenio.

**Proporcionar evidencia documental de la integración del ejercicio del recurso por \$1'087,023.24.**

Se proporcionó copia de 7 pólizas de egreso las cuales muestran el ejercicio del recurso, de acuerdo a lo siguiente:

MONTO AUTORIZADO	MONTO EJERCIDO AL 31/12/2016	SALDO EN BANCOS AL 31/12/2016	IMPORTE EJERCIDO AL 3-2017 (SEGÚN PÓLIZAS)	IMPORTE PENDIENTE POR EJERCER	15% POR ENVIAR AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO
\$1'125,352.00	\$38,328.76	\$1'087,023.24	\$901,601.83	\$16,619.21	\$168,802.20

De lo anterior, se desprende que el importe pendiente por ejercer es de \$16,619.21, que representa el 1.47%.

Quedando atendido este punto.



**Preventiva:**  
 Quedo atendida esta recomendación, en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.

Por lo anterior, esta observación queda atendida.

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
			Número de auditoría:	01/2017	Número de seguimiento:	08/2017
			Número de observación:	05	Saldo por aclarar:	0.00
			Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
			Monto por aclarar:	0.00	Avance:	90%
			Monto por recuperar:	0.00		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fidelcomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> <b>VERTIENTE: Eficacia.</b> <b>Falta de entregables pactados en los convenios 2016.</b> Del análisis que se llevó a cabo a los convenios del "Fondo de Fomento para la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico" de la Universidad Pedagógica Nacional "FIDEICOMISO", y de la documentación soporte de las pólizas de egresos, se constató lo siguiente:</p> <p>a) No se proporcionó la evidencia documental de 5 convenios los entregables y compromisos establecidos en el Anexo Único y de Ejecución, que sustente el cumplimiento del objeto materia de los convenios relacionados en Anexo H, así como el seguimiento de conformidad con el calendario de actividades previstas para la entrega en tiempo y forma de los productos esperados; dicha información fue solicitada mediante oficio No. TOIC/030/088/2017 de fecha 3 de marzo de 2017, a la Secretaria Académica, Dra. Mónica Angélica Calvo López, sin que al término de la auditoría se hayan atendido dichos requerimientos.</p> <p>Por lo que se refiere al convenio 2001051-005-50 Proyecto COSDAC (UPN-SEMS), los compromisos de la UPN con la Subsecretaría de Educación Media Superior establecidos</p>	<p><b>Correctiva:</b> Se llevó a cabo el análisis a la información proporcionada por el área auditada al segundo y tercer trimestre de 2017, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Inciso a)</b> <b>Proporcionar los entregables pactados, así como la evidencia de la recepción en tiempo y forma, además los informes correspondientes que den cumplimiento al calendario de actividades previstas en el Anexo Único del convenio (el Anexo) y en los compromisos de la UPN, establecidos en el anexo de ejecución de Los lineamientos internos de Coordinación suscritos con la SEMS (los Lineamientos).</b></p> <p>Al segundo trimestre de 2017, se proporcionó CD con actas de evaluación (las actas), de los ejercicios 2011 a 2015.</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, se llevó a cabo la revisión a las actas que de acuerdo con el contrato, son parte de los entregables establecidos según numeral 3 de la cláusula tercera, y se encuentran considerados en la plataforma MOODLE (la plataforma).</p> <p>Adicionalmente, con Oficio SA.AE-351/2017 del 19 de septiembre de 2017, el Enlace del Fideicomiso y la Subdirectora de Recursos Financieros, informó y/o proporcionó lo siguiente:</p> <p>En relación a lo descrito en los incisos del Anexo Técnico del Sexto Convenio Específico de Colaboración, celebrado con la Secretaría de Educación del Distrito Federal, consistentes en:</p> <p><b>Inciso a).</b> Trasladar los cursos de la LEPTIC en plataforma MOODLE, a cada una de las plataformas de las Unidades UPN para que los usuarios por unidad enriquezcan de manera particular los programas en función de sus necesidades.</p> <p><b>Inciso b).</b> Trasladar las siguientes especializaciones a cada unidad:</p>

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 01/2017                  Número de observación: 05                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 90%</p>
--	--	---	--


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADEMICA (Fidelcomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

<p>en los Lineamientos Internos de Coordinación, suscritos entre ambas instancias con vigencia al 31 de diciembre de 2015, <b>no se acreditó con la evidencia documental</b> correspondiente, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.-El listado de 2,000 docentes capacitados de los subsistemas de educación media superior a través del curso en línea, con los materiales didácticos aprobados por la COSDAC.</li> <li>2.- Constancia de participación del curso de capacitación en línea del grupo administrativo homologo a los siguientes puestos: (Subdirector Académico; Jefe de Departamento Académico; Jefe de Vinculación Docente; Jefe de Formación Docente; Asesor Técnico Pedagógico (ATP); y Tutor.</li> <li>3.- Diseño y contenidos en formato electrónico e impreso del curso en línea para su reproducción total en el mismo o en otro Web Site.</li> <li>4.- Copia de la documentación relacionada con la ejecución del curso en línea: "Métodos de aprendizaje en el diseño de estrategias didácticas del componente profesional". En el contrato no se especifican los entregables de la ejecución del curso; de la cual no se presentó evidencia documental.</li> </ol> <p>b) Se constató que las pólizas de egresos, que sustentan pagos de 152 contratos de Servicios</p>	<p>Competencias profesionales para la práctica pedagógica en la Educación Básica.                  Construcción de habilidades de pensamiento.                  Gestión y procesos organizacionales en Educación Básica.                  Enseñanza de la lengua y recreación literaria.                  Pedagogía de la diferencia y la interculturalidad.                  Inclusión e integración educativa.                  Manejo de conflictos en el aula.</p> <p><b>Inciso c).</b> Cada programa deberá privilegiar estrategias de trabajo colaborativo en la plataforma con la perspectiva de formar redes de trabajo.</p> <p><b>Inciso d).</b> Presentar un diseño gráfico e instruccional, centrado en el estudiante, de todos los programas educativos que enriquezcan las opciones de los usuarios.</p> <p><b>Inciso e).</b> Utilizar las tecnologías de la comunicación e información para prestar servicio educativo tanto en la licenciatura como en el posgrado en educación básica.</p> <p><b>Inciso f).</b> Capacitar a estudiantes y docentes que lo requieran en el manejo software que impacte en la mejora de la formación académica.</p> <p><b>Inciso g).</b> Brindar una atención colectiva, una vez a la semana, a los estudiantes de los programas educativos objeto de este convenio.</p> <p><b>Inciso h).</b> Brindar atención individualizada, mediante tutorías, una vez a la semana a fin de guiar la construcción de los proyectos y en su caso tesis, como trabajos de culminación de estudios.</p> <p>De lo anterior, se proporcionó CD y copia de ejemplos de algunas pantallas de la plataforma MOODLE, donde se observan entre otros, los siguientes puntos: Página principal: Área personal, Nombre del curso, Participantes, Competencias y Calificaciones; así como la Introducción y Desarrollo de cada uno de los bloques del curso.</p> <p>Asimismo, en relación a los informes estos se encuentran en el Apartado de Administración de</p>
---	--

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA RÍVEZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	01/2017	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	05	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	90%
		Monto por recuperar:	0.00		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>Profesionales, Asimilados a Sueldos y Salarios por la cantidad de \$1'984,127.90, y pagos realizados <b>sin contrato</b> por la cantidad de \$ 180,000.00, ambos para diversos prestadores de servicios, se anexan como comprobante de pago recibos expedidos por la Universidad Pedagógica Nacional que no contienen requisitos fiscales; además carecen de la firma de fiscalización y de autorización, infringiendo la normatividad aplicable en materia de comprobantes fiscales y fiscalización del Gasto. <b>Anexo H.</b></p> <p>c) En los contratos de prestación de servicios profesionales, asimilados a sueldos, <b>no se acreditó haber dado cumplimiento a lo establecido en la cláusula novena</b>, en la que se designa para recibir a su entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por los prestadores de servicios a la Maestra Xóchitl Leticia Moreno Fernández, Directora de Unidades UPN, así como el resultado de los servicios pactados en el contrato, consistentes en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; Un informe del curso impartido.</li> <li>&gt; Un acta de evaluación aplicada.</li> </ul> <p>d) Igualmente <b>no se acreditó, los entregables del contrato de prestación de servicios profesionales de Van Der Plas Willem Pieter</b> como lo indica el</p>	<p>Calificaciones, de acuerdo a lo siguiente: Calificador, Historial de Calificación, Informe de Resultados e Informe General.</p> <p>Además, con la finalidad de comprobar lo descrito anteriormente, personal del Órgano Interno de Control, realizó una verificación física el 7 de septiembre de 2017, a la plataforma MOODLE con apoyo del Encargado de la Administración de la misma, concluyéndose que cubre los compromisos enunciados en los incisos.</p> <p><b>Inciso i).</b> Evidencias consistentes en impresos y digitales de productos elaborados por las y los estudiantes, su asistencia de estudiantes y sus docentes a eventos académicos donde se presenten los proyectos de intervención o trabajos de tesis elaborados a lo largo de su formación académica.</p> <p><b>Inciso j).</b> CD's de conferencias impartidas a las y los estudiantes utilizando diversos medios de comunicación con objeto de enriquecer los programas.</p> <p>A este respecto, se informó que los puntos de estos incisos fueron presentados en el Primer Congreso de Intervención Educativa, que se celebró en Guadalajara en noviembre de 2016, proporcionándose relación con los nombres de los participantes y las ponencias presentadas.</p> <p><b>Inciso k).</b> Publicación individual de los resultados de los 10 estudios e investigaciones realizadas en las Unidades UPN, cuyos sujetos y objetos de investigación son las estudiantes-docentes y que redundan en la mejora de la formación profesional de los estudiantes de la Maestría en Educación Básica y la Licenciatura en Preescolar.</p> <p>De este inciso, se informó que 6 investigaciones fueron publicadas, proporcionando copia de las carátulas e índices de las mismas.</p> <p><b>Inciso l).</b> Un CD con el diseño instruccional y gráfico de los siguientes programas que aparecerán en la plataforma: Manejo de conflictos en el aula y Pedagogía de la diferencia y la interculturalidad.</p> <p>Sobre este inciso, se proporcionó CD que contiene el Plan de Trabajo del Sexto Convenio donde</p>
---	--

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 01/2017	Número de observación: 05	Número de seguimiento: 08/2017	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0.00	Saldo por recuperar: 0.00	Avance: 90%
		Monto por recuperar: 0.00			

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>último párrafo de la cláusula segunda del contrato, como se muestra en el Anexo I.</p> <p><b>Correctiva:</b> La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica y Secretaria Técnica del Comité Técnico de Administración del Fideicomiso, deberá girar instrucciones a los responsable de los Convenios y Contratos de prestación de servicios profesionales, para que se realicen las siguientes acciones:</p> <p>a) Proporcionar los entregables pactados, así como la evidencia de la recepción en tiempo y forma, además los informes correspondientes que den cumplimiento al calendario de actividades previstas en el Anexo Único del convenio y en los compromisos de la UPN, establecidos en el anexo de ejecución de Los lineamientos internos de Coordinación suscritos con la SEMS. Solicitar a la Subsecretaría de Educación Media Superior la evidencia documental de haber recibido a entera satisfacción por parte de la UPN, los compromisos establecidos en los Lineamientos Internos de Coordinación y su Anexo de Ejecución.</p> <p>b) Se proporcione las facturas electrónicas de los 162 pagos expedidas por los prestadores de servicios que acrediten los pagos.</p> <p>c) Presentar los informes de actividades de los 152 contratos que den cumplimiento a la cláusula novena</p>	<p>están plasmadas las siguientes acciones: Antecedentes del Primero al Quinto Convenio, del Sexto se incluyen las Estrategias, Objetivos, Actividades y un Cronograma de Acciones.</p> <p>Con lo anterior, se comprobó que fueron realizadas las actividades previstas en los incisos señalados del Anexo y los Lineamientos, y se cuenta con los entregables pactados y los informes correspondientes, por lo que este inciso queda atendido.</p> <p><b>Solicitar a la Subsecretaría de Educación Media Superior la evidencia documental de haber recibido a entera satisfacción por parte de la UPN, los compromisos establecidos en los Lineamientos Internos de Coordinación y su Anexo de Ejecución.</b> No se presentó la documentación que acredite la recepción de los servicios por parte de la SEMS a entera satisfacción. Por lo anterior, queda en proceso este inciso.</p> <p><b>Inciso b)</b> <b>Proporcionar las facturas electrónicas de los 162 pagos expedidas por los prestadores de servicios que acrediten los pagos.</b> Al segundo trimestre de 2017, se proporcionó CD que contiene 161 facturas electrónicas, que acreditan los pagos efectuados a los prestadores de servicios. Al tercer trimestre de 2017, se llevó a cabo el cotejo entre la evidencia electrónica proporcionada (CD), y el listado de prestadores de servicios determinados en la revisión que corresponden a los prestadores. Quedando atendido este inciso.</p> <p><b>Inciso c)</b> <b>Presentar los informes de actividades de los 152 contratos que den cumplimiento a la cláusula novena del contrato de prestación de servicios profesionales, asimilados a sueldos y salarios.</b></p>
--	--

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 01/2017                  Número de observación: 05                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 90%</p>
--	--	--	---	--


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACION	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fidelcomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>del contrato de prestación de servicios profesionales, asimilados a sueldos y salarios.</p> <p>d) Deberá acreditar las obligaciones relacionadas en <b>Anexo I</b> del contrato de Van Der Plas Willem Pieter.</p> <p><b>Preventiva:</b>                  Que la Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica y Secretaria Técnica del Comité Técnico de Administración del Fideicomiso, gire sus instrucciones por escrito para que en lo subsecuente:</p> <p>1.- Los responsables de los Convenios establezcan los mecanismos de control necesarios que permitan contar con toda la evidencia documental que acredite el cumplimiento de los mismos y sus anexos de ejecución.</p> <p>2.- Los responsables de vigilar los contratos de prestación de servicios Profesionales soliciten la evidencia documental que acredite los trabajos realizados.</p> <p>3.- Realizar una supervisión estrecha a fin de que en lo sucesivo, los expedientes contengan los documentos necesarios suficientes y competentes, debidamente requisitados a los convenios y contratos de servicios profesionales realizados que den fe y transparencia de las operaciones realizadas.</p>	<p>Al segundo trimestre de 2017, se proporcionó CD que contiene las listas de participantes, y los informes de las actividades desarrolladas por los prestadores del servicio.</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, se verificó la información del CD, la cual corresponde con los contratos observados, quedando atendido este inciso.</p> <p><b>Inciso d)</b>  <b>Acreditar las obligaciones relacionadas en Anexo I del contrato de Van Der Plas Willem Pieter.</b></p> <p>Al segundo trimestre de 2017, se presentó el Informe de Actividades (el Informe), del prestador del servicio observado.</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, se cotejó el Informe con el Anexo Único de su Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, comprobándose que corresponden con las obligaciones estipuladas en el Anexo.</p> <p>Quedando atendido este inciso.</p> <p><b>Preventiva:</b>                  Esta recomendación, quedo atendida en el seguimiento del segundo trimestre de 2017.                  Esta observación queda en proceso de atención.</p>
---	---

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA FÉLIX JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 01/2017 Número de observación: 07 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 100%		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fidelcomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>VERTIENTE: Eficiencia, Economía.</b>  <b>Elaboración de varios contratos a la misma persona y en el mismo periodo.</b>                      Con base en el análisis de las pólizas de egresos de los convenios 2001051-005-43 del Estado de Zacatecas, con un importe ejercido por la cantidad de \$752,087.24, convenio 2001051-005-48 con el Estado de Guerrero por un importe de \$997,693.08, convenio 2001051-005-50 proyecto COSDAC (UPN-SEMS), por un monto ejercido de \$5'095,258.51 y convenio específico INEE DGAJ/06/08/2014 con un monto ejercido de \$1'875,768.36, se determinó lo siguiente:</p> <p>a) En el convenio de Zacatecas de un total de 58 contratos de prestación de servicios profesionales, asimilados a sueldos, se elaboró a una persona dos contratos con diferentes importes en los cuales coinciden las fechas de vigencia; y en el convenio de Guerrero de un total de 92 contratos, se elaboraron a 22 personas tres o dos contratos con la misma situación que en el convenio de Zacatecas. <b>Anexo L.</b></p> <p>Del convenio 2001051-005-50 Proyecto COSDAC (UPN-SEMS), se realizaron dos pagos por la cantidad de \$24,113.82, dando un total de \$48,227.64 por el mismo concepto, en el mes de septiembre de 2016, a la C. <b>Marcela Santillán Nieto. Anexo L.</b></p> <p>En el convenio 2001051-005-29 Proyecto con el INEE, se hicieron dos pagos por el mismo concepto con número de facturas F 13 y F 15 por la cantidad de \$118,926.53, total \$ 237,853.06 de fecha 26 de marzo de 2015 y 28 de octubre.</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b></p> <p>a) <b>Las razones por las cuales la UPN cubrió los servicios profesionales en algunos casos triple y doble a la misma persona, coincidiendo las fechas y en algunos casos el concepto.</b></p> <p><b>Quedo pendiente:</b>                      La justificación con la evidencia documental del Proyecto con el INEE.                      Mediante Oficio SAC-1304/2017 del 15 de agosto de 2017, la Secretaría Académica y Secretaria Técnica del Comité del Fideicomiso, proporcionó copia de las pólizas 197 y 968 que corresponden al pago del contrato con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), por un total de \$237,853.06, importe que se pagó en dos partes iguales por \$118,926.53, mismos que corresponden a un solo convenio, por lo que no hay duplicidad en el pago realizado.</p> <p>Asimismo, se proporcionó CD que contiene los productos generados por el prestador del servicio, del convenio "Optimización e Implementación de la Plataforma del convenio sobre Política de Mejora del Desempeño Docente en Educación Básica y Media Superior. (Diseño y Programación</p>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	01/2017	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	07	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	100%
		Monto por recuperar:	0.00		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>de 2015 respectivamente, al C. Jorge Jesús Oseguera Cortés. Anexo L.</p> <p>b) En el contrato suscrito con la C. Luna Chrzanowski Katia por la cantidad de \$20,000.00 para el Estado de Zacatecas, tiene como fecha de vigencia de contrato del 01 de octubre de 2015 al 30 de marzo de 2016; de tal manera que se formalizo el contrato de prestación de servicios cuando aún no se firmaba el convenio con el Estado de Zacatecas, ya que este se firmó con fecha 18 de diciembre de 2015; además un contrato suscrito con el Estado de Guerrero por la cantidad de \$15,000.00 de fecha 29 de febrero al 17 de junio de 2016, coincidiendo la fecha de otro contrato con el mismo prestador de servicios por un importe de \$30,000.00 en el que solo indica que es para diversas Entidades, pero se registró como gasto efectuado para el Estado de Guerrero. Anexo L.</p> <p>c) De igual manera, se elaboraron dos contratos en el mes de diciembre de 2016 a la C. Madrid Serrano Claudia por la cantidad de \$20,000.00 y \$10,000.00, los dos con vigencia del 01 de octubre de 2015 al 30 de marzo de 2016, para el Estado de Guerrero; sin embargo, se contrató cuando aún no se firmaba el convenio con el Estado de Guerrero, el cual se firmó con fecha 07 de enero de 2016, Anexo L.</p> <p>Incumpliendo lo señalado en el numeral 30 de las Reglas de Operación del Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional". Además, el Comité no cumplió con su responsabilidad de vigilar el cumplimiento del objeto del Fideicomiso y de la correcta aplicación de los recursos de acuerdo a lo señalado en el numeral 40 de las citadas Reglas.</p>	<p>de Template Joomla)", y se encuentran integrados en las siguientes carpetas: Diseño Gráfico, Enlace INEE, Instalador Template Joomla, Illustrator Resources, UPN Fonts y UPN Elementos Gráficos.</p> <p>Quedando atendido este inciso.</p> <p>b) <b>Justificar las razones por las cuales se elaboró contrato a la C. Luna Chrzanowski Katia, antes de que se firmará el convenio del Estado de Zacatecas y dos más con el Estado de Guerrero con las mismas fechas.</b></p> <p>c) <b>Documentación que acredite normativamente los motivos por los cuales se realizó dos contratos a la C. Madrid Serrano Claudia, cuando aún no se firmaba el convenio con el Estado de Guerrero.</b></p> <p><b>Quedo pendiente:</b> Proporcionar informe de actividades desarrolladas, previo a la firma del convenio y su relación con el mismo.</p> <p>Esta solicitud de las actividades es debido a que en el seguimiento al segundo trimestre de 2017, se informó que los convenios no contemplan diseño de cursos y diplomados, por lo que para cumplir con su impartición en algunos casos, se hace previo a la suscripción de los convenios, que fue el caso de Luna Chrzanowski Katia y Madrid Serrano Claudia</p> <p>Al tercer trimestre de 2017, la Directora de Unidades UPN, proporcionó Informe de Actividades desarrolladas previo a la firma del convenio, mismas que tuvieron que llevarse a cabo para la impartición de los cursos en línea, y están relacionadas con las entidades estatales y la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC).</p>
---	--

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 01/2017	Número de observación: 07	Número de seguimiento: 08/2017	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0.00	Saldo por recuperar: 0.00	Avance: 100%
		Monto por recuperar: 0.00			

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Fideicomiso)	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**Correctiva:**

La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica y Secretaria Técnica del Comité Técnico de Administración del Fideicomiso, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda para elaborar un informe pormenorizado debidamente sustentado y documentado, que acredite lo siguiente:

- Las razones por las cuales la UPN cubrió los servicios profesionales en algunos casos triple y doble a la misma persona, coincidiendo las fechas y en algunos casos el concepto; en caso contrario se deberá solicitar a los prestadores de servicios reintegrar los recursos pagados en exceso.
- Justificar las razones por las cuales se elaboró contrato a la C. Luna Chrzanowski Katia, antes de que se firmará el convenio del Estado de Zacatecas y dos más con el Estado de Guerrero con las mismas fechas; en caso contrario se deberá solicitar al prestador de servicios reintegrar los recursos pagados por el período no autorizado.
- Documentación que acredite normativamente los motivos por los cuales se realizó dos contratos a la C. Madrid Serrano Claudia, cuando aún no se firmaba el convenio con el Estado de Guerrero.

**Preventiva:**

La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica y Secretaria Técnica del Comité Técnico de Administración del Fideicomiso, deberá instruir a los responsables de los proyectos para que se establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen verificar que la contratación de prestación de servicios profesionales se apeguen estrictamente a lo establecido con los convenios y contratos de servicios profesionales que eviten la duplicidad de pagos.

Asimismo, se precisó que el diseño de cursos en línea para ser operado en plataforma Moodle requiere de etapas consecutivas, que consisten básicamente en:

- Identificar características generales del curso.
- Diseñar el mapa curricular del curso.
- Indagar información general de la temática a abordar.
- Elegir temas concretos a abordar.
- Organizar la información, y distribuir en los 4 bloques del curso.
- Seleccionar los materiales de apoyo, y realizar las actividades de aprendizaje de cada bloque.
- Redactar la ficha descriptiva del curso, y las instrucciones para realizar las actividades en la plataforma.
- Montar el curso en la plataforma Moodle.
- Revisar el curso en la plataforma Moodle, y revisar enlaces y secuencia programática.

Quedando atendidos los incisos b) y c).

**Preventiva:**


Quedo atendida en el seguimiento del segundo trimestre de 2017, al girar instrucciones la Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica y Secretaria Técnica del Comité Técnico de Administración del Fideicomiso, al Coordinador del Fideicomiso para que de atención a esta recomendación.

Por lo anterior, esta observación se considera atendida.

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		<p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 20%</p>		



ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b> <b>VERTIENTE: ECONOMIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES</b> <b>Percepciones otorgadas en exceso, respecto del monto autorizado para el pago de beca por exclusividad.</b></p> <p>De la revisión y análisis efectuado a las nóminas ordinarias Nos. 10, 13, 14, 16, 18, 22, 24 de 2016 y, 2 y 4 de 2017 que contienen los pagos realizados con cargo al concepto "83 Beca de Exclusividad" derivados de la convocatoria para otorgar la Beca por Exclusividad proceso 2016, se constató que a 351 servidores públicos que fueron acreedores a dicha Beca, se les realizaron pagos en exceso por la cantidad total de \$1'186,694.56.</p> <p>Es de señalar que la convocatoria 2016 emitida para el otorgamiento de la beca indica que el monto a pagar sería de \$1,000.00 mensuales y que se cubrirá durante un año (marzo 2016 a febrero de 2017), sin que se indique si el monto es bruto o neto; adicionalmente, con oficio No. SAc-ST-022/16 de fecha 11 de mayo de 2016, la Secretaria Académica envió a la Secretaria Administrativa la relación del personal docente que se hizo acreedor a esta Beca con la finalidad de realizar el pago, el cual no indica monto a pagar.</p> <p>No obstante lo anterior, la Subdirección de Personal indebidamente consideró en el concepto 83 "Beca de Exclusividad" una percepción superior a lo indicado por la Secretaria Académica de acuerdo a la convocatoria, lo que generó los pagos en exceso por el monto antes citado, de acuerdo a lo siguiente:</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b> <b>Presentar un informe detallado en el que se indiquen las causas y justificaciones con soporte documental, por las cuales se realizaron los pagos descritos en la observación.</b></p> <p>Mediante Oficio SAc-01657/17 del 14 de septiembre de 2017, la Secretaria Académica proporcionó copia del Oficio SAc-01531/17 del 1 de septiembre del actual, con el que solicitó al Encargado de la Subdirección de Personal, informar cómo se realiza el cálculo del pago mensual de \$1,000.00 correspondiente a la Beca por Exclusividad (la Beca), y así poder atender este párrafo de la recomendación.</p> <p>Adicionalmente, con Oficio SAc-01669/17 de fecha 22 de septiembre de 2017, el área auditada informó que dicho estímulo económico, adicional al salario, como lo define el artículo 1 del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad, siempre se ha pagado de esa forma; es decir, se paga en términos netos no brutos, como se puede acreditar con los acuses de los recibos de pago.</p> <p>Por lo que se refiere a los oficios presentados (Anexo 6) de 2005 a 2017, en ninguno se establece el monto del pago; señalado en la convocatoria de 2009 a 2010, que el pago será de \$1,000.00 pesos mensuales.</p>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
			Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 20%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

	Concepto	Monto \$
Menos	Total de pagos realizados en el proceso 2016.	5,352,836.55
=	Total a pagar de acuerdo a la convocatoria 2016 (\$12,000.00 por cada uno de los 351 servidores públicos acreedores a la beca)	4,166,141.99
	Total pagos en exceso	1,186,594.56

Cabe señalar que la Subdirección de Personal, no acreditó el procedimiento para el cálculo del pago; tampoco presentó la autorización de la SFP ni de la Coordinadora de Sector.

Es de importancia mencionar, que el pago de la beca correspondiente a la convocatoria 2017, se está realizando de la misma forma, incurriendo en pagos indebidos que afectan el patrimonio de la Universidad.

**Correctiva:**

La Secretaría Académica en coordinación con la Subdirección de Personal deberán realizar lo siguiente:

Presentar un informe detallado en el que se indiquen las causas y justificaciones con soporte documental, por las cuales se realizaron los pagos descritos en la observación.

Reintegrar el recurso pagado de manera indebida en el proceso 2016 y lo que se ha pagado en el proceso 2017, considerando cargas financieras desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.

Lo antes expuesto, confirma que el pago de la Beca para los ejercicios a que hace referencia la observación, debió de haber sido de \$1,000.00 mensuales.

Así mismo, se envía al Órgano Interno de Control (OIC), el procedimiento detallado para el pago de dicha Beca a partir de la base gravable y un caso práctico con y sin percepción ordinaria.

De lo antes expuesto, y de acuerdo a lo establecido en los recibos de nómina los montos registrados para el concepto 83 "Beca de Exclusividad", considerados como base del impuesto entre otros, supera los \$1,000.00 mensuales, confirmándose lo señalado en la observación.

Así mismo, el área auditada destacó que la naturaleza jurídica del pago es la de un estímulo económico adicional al salario y que esta cantidad es integrada al salario de los trabajadores que recibieron el estímulo; por lo que contable y fiscalmente al integrar los mencionados \$1,000.00 a la nómina, el Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) causado como es obvio, se incrementa en proporción a esta cantidad, a fin de no afectar los derechos de los trabajadores y estar en posibilidades de pagarles integro su salario que por ley les corresponde, más los ya mencionados \$1,000.00 pesos es que en el concepto del monto bruto la Beca se incrementa en la misma cantidad.

Con lo anterior, se confirma que el procedimiento para determinar el I.S.R., fue incorrecto ya que de acuerdo a lo estipulado en la Ley del I.S.R., los \$1,000.00 pesos ya referidos debieron acumularse a los demás ingresos que perciben los becados, y aplicárseles las tarifas a que hace referencia dicha Ley; tanto para el pago mensual como para la Declaración Anual.



Cabe señalar, que para que proceda el pago, tal como lo señala el procedimiento a que hace referencia el área auditada, se debió tener la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por último, es importante mencionar que la Universidad es responsable de retener los

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
			Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 20%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

**Preventiva:**  
 El Subdirector de Personal, deberá instruir a los responsables de la emisión y autorización de nómina, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apegue estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.



Suspender el pago de la Beca 2017, hasta en tanto se regularice el procedimiento y se cuente con la autorización del pago correspondiente, informando a este OIC de las gestiones instrumentadas.

impuestos a sus empleados, y no tiene la obligación de absorber el impuesto que le corresponde pagar a los profesores que reciben la Beca, tal como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 31 fracción IV, que a la letra dice:  
 "Son obligaciones de los mexicanos:.....IV. Contribuir para los gastos públicos, así como de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes."  
**Queda pendiente:**  
 Presentar informe detallado con causas y justificaciones, de los pagos realizados por el concepto observado.  
**Reintegrar el recurso pagado de manera indebida en el proceso 2016 y lo que se ha pagado en el proceso 2017, considerando cargas financieras desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.**  
 Mediante Oficio SAc-01669/17 del 22 de septiembre de 2017, el área auditada informó lo siguiente:  
 Por lo que respecta, a que se reintegre el recurso pagado de "forma indebida" a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en el proceso 2016 y lo que se ha pagado en el proceso 2017, con sus respectivas cargas financieras, resulta improcedente, ya que estos pagos fueron realizados de forma correcta y a fin de no violentar los derechos laborales de los trabajadores y entregarles su sueldo íntegro que por ley les corresponde, más el importe neto de la Beca a la cual fueron acreedores, como históricamente se ha realizado.  
 Al respecto y como quedo asentado anteriormente, los argumentos presentados por el área auditada difieren con lo señalado en la Ley del ISR y carece de la evidencia documental emitida por la SHCP, que sustente el hecho de que la Universidad absorba el impuesto que le corresponde al trabajador.  
 Por lo antes expuesto, esta recomendación continúa en proceso de atención

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
			Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 20%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL			SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).			CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

**Preventiva:**  
 El Subdirector de Personal, deberá instruir a los responsables de la emisión y autorización de nómina, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apegue estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.

Por lo que respecta a esta acción, el área auditada informó que como ya ha quedado debidamente acreditado este pago se realiza con fundamento en el Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad, norma que a la fecha se encuentra vigente, y que por ende es la norma aplicable al caso en particular, por lo que se considera que no es procedente esta recomendación, ya que el pago de la multicitada Beca se encuentra debidamente fundado y los mecanismos de control y supervisión son los mismos que se aplican al pago de la nómina ordinaria de los trabajadores de esta Casa de Estudios.

Sin embargo, la atención de este párrafo de la recomendación corresponde a la Subdirección de Personal, por lo que una vez que esta atienda la solicitud del área auditada, de informar cómo se realiza el cálculo del pago mensual de \$1,000.00 correspondiente a la Beca por Exclusividad, se deberá remitir al OIC.

Además debe complementar la información, con lo señalado en la recomendación.

**Queda pendiente por la Subdirección de Personal lo siguiente:**

Informar cómo se realiza el cálculo del pago mensual de \$1,000.00, correspondiente a la Beca por Exclusividad,



Instruir a los responsables de la emisión y autorización de nómina, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios, que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apegue estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
			Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 20%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

Suspender el pago de la Beca 2017, hasta en tanto se regularice el procedimiento y se cuente con la autorización del pago correspondiente, informando a este OIC de las gestiones instrumentadas.

Por lo que respecta a esta acción, el área auditada comentó que "el procedimiento para el pago de dicha Beca se realiza con fundamento en el Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, norma interna que a la fecha se encuentra vigente, y con base en la cual se realiza la convocatoria correspondiente, se evalúa a los candidatos que cumplen con los requisitos y se informa, por parte de la Secretaría Académica al área administrativa, para que se realice el pago de dicho estímulo económico, al personal docente que la Comisión Académica determinó con derecho a este, razón por la cual el procedimiento para el pago de la Beca por Exclusividad está debidamente regulado.

Sin embargo, como ya se informó, se actualizará el multicitado reglamento y se realizarán las gestiones para que el pago se realice con cargo al presupuesto que una vez actualizado el reglamento, le corresponda".

Cabe señalar, que como quedo asentado anteriormente los argumentos presentados por el área auditada difieren con lo señalado en la Ley del ISR, y se carece de la evidencia documental emitida por la SHCP, que sustente el hecho de que la Universidad absorba el impuesto que le corresponde al trabajador.

Por lo antes expuesto, esta recomendación continúa en proceso de atención.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 04/2017                  Número de observación: 02                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 20%</p>


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>VERTIENTE: EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES</b>  <b>Debilidad en el otorgamiento de la beca por exclusividad.</b>                      De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica relativa al otorgamiento de la Beca por Exclusividad correspondiente al proceso 2016 y 2017 de acuerdo a pruebas selectivas, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) Derivado de la convocatoria para el otorgamiento de Beca por Exclusividad proceso 2016, se otorgó y pago la Beca por Exclusividad a 7 servidores públicos con plaza docente que desempeñan actividades administrativas, por la cantidad total de \$92,436.70, siendo que el objetivo de esta beca es reconocer el compromiso de personal académico que concentra su actividad académica en docencia, investigación difusión y apoyo académico, como lo establece el Art. 1 del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, además de que al estar desarrollando actividades administrativas, no cumplen con el objetivo señalado en el inciso a) del Art. 2 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca por Exclusividad relativo a: "reconocer y estimular la labor de quienes, de manera comprometida, desempeñan actividades académicas en la UPN".</p> <p>Es de señalar, que 5 de estos servidores públicos</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Mediante Oficio SAC-01651/17 del 14 de septiembre de 2017, la Secretaria Académica informó y/o proporcionó lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b>  <b>Incisos a) y b)</b>  <b>Presentar un informe detallado debidamente sustentado en el que se indiquen las causas y justificaciones, por las cuales se realizaron los pagos descritos en la observación y en los anexos correspondientes.</b></p> <p>Se informó que en el caso de los Directores de Unidades UPN de la CDMX, estos desempeñan actividades académicas de dirección y técnico-administrativas de control, mismas que se encuentran asentadas en el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).</p> <p>Del Secretario Técnico, se precisó que sus actividades son técnico-académicas de coordinación y técnico-administrativas de control.</p> <p>En ambos casos el área auditada considera suficiente lo establecido en los artículos 1° y 2° del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad (reglamento), que a la letra dicen <b>"ARTÍCULO 1.- La Beca por Exclusividad es un estímulo económico adicional al salario que permite reconocer el compromiso de los académicos que concentran su actividad académica en docencia, investigación, difusión y apoyo académico y cumplir cabalmente los</b></p>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p align="center"><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p align="center"><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		Número de auditoría: <b>04/2017</b> Número de observación: <b>02</b> Instancia fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por aclarar: <b>0.00</b> Monto por recuperar: <b>0.00</b>	Número de seguimiento: <b>08/2017</b> Saldo por aclarar: <b>0.00</b> Saldo por recuperar: <b>0.00</b> Avance: <b>20%</b>		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

desempeñan el cargo de Director de Unidad UPN, de los cuales la Comisión para el otorgamiento de la Beca por Exclusividad en el inicio del proceso de selección, había determinado no pagar dicha Beca, asentándose en la Minuta de la reunión celebrada el 7 de junio de 2016, se asienta en el rubro de antecedentes lo siguiente: "La Dirección de Unidades UPN ha informado verbalmente a esta Secretaría Técnica que los docentes en funciones de dirección en la Unidad UPN en el Distrito Federal, no reciben un sobresueldo por sus actividades de dirección, de manera que solicita les sea pagada la Beca de Exclusividad".

Por lo anterior, la Comisión indebidamente otorgó dicha Beca sin contar con documentación soporte, infringiendo lo establecido en el inciso f) del Art. 7 del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, el cual señala textualmente: "resolver el otorgamiento de la Beca con base en la documentación y la información que se recabe para este fin", detallándose en Anexo B los servidores públicos que fueron beneficiados.

Por otra parte, se observa que indebidamente se otorgó la Beca por Exclusividad al Mtro. Salvador Ávila Beltrán, Secretario Técnico de dicha Comisión, y al Mtro. Iván Rodolfo Escalante Herrera, Coordinador del Área Académica 5.

Asimismo, derivado de la convocatoria para el otorgamiento de Beca por Exclusividad proceso 2017, se concedió nuevamente la Beca y pago la cantidad total de \$25,322.75 (a compromisos establecidos con la Institución. **ARTICULO 2.-** En la creación de la Beca se han considerado los siguientes objetivos:

a) reconocer y estimular la labor de quienes, de manera comprometida, desempeñan sus actividades académicas en la UPN", respectivamente.

Así como, la información verbal en el sentido de que los Directores de Unidades UPN de la CDMX, no reciben compensación económica adicional al salario.

De lo anterior, se desprende que hay duda razonable en la interpretación que realizó el área auditada sobre la asignación del pago, ya que en los artículos que se enuncian actividades académicas exclusivamente, y no se mezclan académicas con administrativas.

De la determinación de aceptar la información verbal, en el sentido de que los Directores de Unidades UPN de la CDMX, no reciben compensación económica adicional al salario, no es suficiente, por lo que el área auditada para corroborarla, solicitó mediante Oficio SAC-ST-034/17 del 17 de agosto de 2017, al Área de Personal indicar si los nombramientos de Director de Unidades UPN de la CDMX reciben una compensación económica adicional al salario, o algún otro estímulo.

**Quedando pendiente:**

- Profundizar en las causas y justificaciones, para realizar estos pagos al personal referido.
- Dar seguimiento a la solicitud realizada al Área de Personal, informando la pertinencia o no de los pagos realizados.
- Documentar las actividades de apoyo académico que realizan los profesores.
- Nombramientos que muestren las actividades de Director de Unidad.


**En relación al Mtro. Iván Rodolfo Escalante Herrera, Coordinador del Área Académica 5, se tiene que:**

Considerando que solicitó la beca el 14 de marzo de 2016, fecha en que aún no había sido nombrado Coordinador, y toda vez que la fecha en que se le nombra es 1 de junio de 2016 y la

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría: 04/2017	Número de observación: 02	Número de seguimiento: 08/2017	Saldo por aclarar: 0.00
		Instancia fiscalizadora: OIC	Monto por aclarar: 0.00	Saldo por recuperar: 0.00	Avance: 20%
		Monto por recuperar: 0.00			

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

la Qna.10/2017), a los 5 servidores públicos que desempeñan el cargo de Director de Unidades UPN de la Ciudad de México y al Secretario Técnico de la Comisión, cuyos nombres se detallan en Anexo B-1.

- b) Se otorgó y pago la Beca por Exclusividad a 6 servidores públicos en el proceso 2016 por un total de \$86,632.39 que no cumplían con el requisito de "tener un mínimo de tres años de antigüedad ininterrumpidos como académico en la UPN al momento de la solicitud", lo anterior, dado que sus nombres no estaban considerados dentro de la "Relación del personal docente de tiempo completo con tres años de servicio ininterrumpido al 01 de marzo de 2016 y al 01 de marzo de 2017", proporcionada por la Subdirección de Personal a solicitud de la Secretaría Académica para efectos de otorgar esta Beca, cuyos nombres se detallan en Anexo C.

Por lo que respecta a la convocatoria para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, proceso 2017, se autorizó indebidamente la Beca a las C. Rautenberg y Petersen Eva Francisca y Trujillo Reyes Blanca Flor, quienes no cumplieron el requisito de contar con tres años de servicio ininterrumpidos, al no estar consideradas en el "Reporte de personal docente de la Unidad Ajusco y Unidades UPN en la Ciudad de México, que NO acredita tres años de servicio ininterrumpidos ocupando una categoría de tiempo completo al 01 de marzo de 2017", proporcionado por la Subdirección de Personal a solicitud de la Secretaría Académica para efectos

fecha en que se informó a la Secretaría Administrativa para la suspensión de los pagos por la beca, fue el 1 de junio de 2016, es procedente el pago de los meses durante marzo, abril y mayo.

Queda atendido este punto del inciso a).

Además, se solicita el reintegro de los recursos pagados de manera indebida, a los servidores públicos señalados en los Anexos B y C, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.

Sobre este punto, el área auditada no proporcionó evidencia documental suficiente de que el pago no haya sido indebido.

Queda pendiente:

Reintegrar el recurso pagado a los Directores de Unidades de la CDMX observados, y al Secretario Técnico de dicha Comisión.

Por lo que corresponde a los pagos realizados en el ejercicio 2017, derivados de la convocatoria de otorgamiento de Beca por Exclusividad proceso 2017, reintegrar los recursos pagados a la fecha por este concepto, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE, de los servidores públicos señalados en el Anexo B-1 y de las C. Rautenberg y Petersen Eva Francisca y Trujillo Reyes Blanca Flor.

A este respecto, se informó que la Secretaría Administrativa no considero en la base de datos proporcionada a los siguientes docentes: Nelly del Pilar Cervera Cobos, Felipe Rodríguez Durán, Fabiola Rodríguez Sánchez y Juan Manuel Sánchez, los cuales ocuparon previo a la obtención del nombramiento de base y tiempo completo de 2014, plazas en interinato ilimitado, por lo que no existió interrupción en la prestación del servicio entre una y otra plaza, cumpliendo con el requisito señalado en el artículo 4 inciso b) del reglamento.

Proporcionando además, mediante Oficio SAc-01671/17 del 26 de septiembre de 2017, los documentos no oficiales elaborados por el Secretario Técnico de Becas y Estímulos, en los

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA REYES JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
			<p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 20%</p>		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

de otorgar dicha beca, incumpliendo lo establecido en b) del Art. 4 del Reglamento, e inciso b) de la convocatoria en comento.

c) La Comisión para estar en posibilidades de otorgar la Beca, debió solicitar a la Secretaría Administrativa y a la Subdirección de Personal el cruce de nóminas del personal académico que aspira a la Beca, con la SEP con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, así como con dependencias y con organismos del Gobierno Federal, incumpliendo lo establecido en el inciso h) del Artículo 7 y Art. 24 del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad.

Adicionalmente, el Secretario Técnico de la Comisión, no cumplió con lo establecido en el inciso i) del Art. 13 de dicho Reglamento, relativo a las funciones del Secretario Técnico de la Comisión, el cual indica lo siguiente: "Solicitar la información de las instancias correspondientes internas y externas de orden académico administrativo necesarias para dar atención a las solicitudes que le sean turnadas".

d) Se recibió el trámite de la Beca de Exclusividad del C. Roberto Raúl Salcido Ríos, con 20 días de extemporaneidad, siendo que de acuerdo con el numeral 7 de la convocatoria para el otorgamiento de la Beca por Exclusividad del proceso 2016, se indicó que "no se reciben trámites extemporáneos", teniendo como fecha límite de recepción el 14 de marzo, y fue recibido por Secretaría Académica el 26 de abril de 2016, según consta

cuales se describen las vigencias de los nombramientos de las personas referidas. Además, se precisó que la Secretaría Técnica de Becas y Estímulo revisó las nóminas para identificar el tipo de plazas y las categorías de los nombramientos, confirmando que estos docentes si cumplían con el requisito de antigüedad.

Asimismo, para la Profa. Blanca Flor Trujillo Reyes se realizó el mismo procedimiento de confirmación de información.

Sin embargo, para corroborar lo descrito mediante Oficio SAc-ST-034/17 del 17 de agosto de 2017, el área auditada solicitó a la Subdirección de Personal indicar los movimientos de las plazas asignadas de los docentes enunciados, especificando tipo de nombramiento y periodo que comprende.

**Queda pendiente:**  
Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Subdirección de Personal y proporcionar evidencia documental de la respuesta.

De los Profesores Adalberto Rangel Ruíz de la Peña y Eva Francisca Augusta Rautenberg y Petersen, quienes ocuparon la Dirección de Unidades UPN y la Secretaria Académica, respectivamente, situación que no interrumpió su antigüedad en el servicio.

A este respecto, mediante Oficio SAc-01671/17 del 26 de septiembre de 2017, el área auditada proporcionó los documentos oficiales que describen las vigencias de los nombramientos de las personas referidas.

Sin embargo, para comprobar lo descrito mediante Oficio SAc-ST-034/17 del 17 de agosto de 2017, se está en espera de la respuesta de la Subdirección de Personal sobre las fechas de inicio y fin del nombramiento de los dos funcionarios citados.

Derivado de lo anterior, el área auditada considera que no tiene las facultades para, solicitar el reintegro de los recursos pagados a los servidores públicos observados.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 04/2017                  Número de observación: 02                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 20%</p>
--	---------------------------------	--	---	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

en sello.

e) No se consideraron los requisitos de "presentar los informes semestrales de actividades debidamente avalados por las direcciones de área correspondientes, de los dos semestres inmediatos anteriores a la entrega de la solicitud" y "presentar compatibilidad de empleo, en el caso de laborar en otra institución, hasta por 8 horas semanales", en las convocatorias emitidas por la Secretaría Académica para el otorgamiento de la Beca por Exclusividad, correspondiente a los procesos 2016 y 2017, lo cual permite corroborar a la Comisión el cumplimiento de actividades académicas de los solicitantes, incumpliendo lo establecido en los incisos e) y f) del Art. 4 del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad.

Adicionalmente, no se requiere en la convocatoria, copia del Título de Licenciatura o de normal superior y copia de cédula profesional, con la finalidad de corroborar que los solicitantes cumplan con este requisito.

f) La Comisión para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, cuenta con las siguientes debilidades: está operando con 4 servidores públicos, de los 6 que señala el Reglamento; no cuenta con nombramientos formales y oficiales para el cumplimiento de sus atribuciones y los nombramientos presentados, no son vigentes.

- Está operando con 4 servidores públicos, siendo que de acuerdo con lo establecido en el Art. 8° del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad dicha

**Queda pendiente:**  
 Dar seguimiento a la solicitud realizada a la Subdirección de Personal, proporcionar evidencia documental de la respuesta.

**Inciso c)**  
**Se recomienda suspender el pago de la Beca por Exclusividad correspondiente al proceso 2017, hasta en tanto no se realice el cruce de nóminas del personal académico que aspire a la Beca, con la SEP, con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, así como con dependencias y con organismos del Gobierno Federal, con la finalidad de evitar incumplimientos normativos que podrían derivar en una responsabilidad administrativa.**

El área auditada informó, que no cuenta con facultades para suspender el pago de la Beca por Exclusividad, de los 398 docentes beneficiados en el presente ejercicio, ya que de hacerlo derivaría en demandas laborales para la Institución.

Adicionalmente, con Oficio SAc-01664/17 del 22 de septiembre de 2017, la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, proporcionó copia del Oficio R-237/97 del 14 de octubre de 1997, mediante el cual el entonces Rector solicitó a la Comisión que para la asignación de la beca, solo sea evaluado el criterio de dedicación exclusiva a la institución, para evitar la duplicidad en el trabajo de colección y entrega de documentos.

Por lo que a partir de ese año, no se requiere a los solicitantes los demás requisitos, que se encuentran en el reglamento vigente, reduciéndose la documentación a la firma de una carta compromiso, de no laborar más de 8 horas a la semana fuera de la institución.


Cabe señalar, que para este criterio hace falta la aprobación de la Comisión, tal como lo señala el propio Oficio R-237/97, por lo que el argumento presentado no es suficiente para atender esta parte de la observación.

Asimismo, para atender el punto relativo al cruce de nóminas, el Secretario Administrativo ha girado los Oficios SA-371, 372 y 373/2017 de fecha 22 de septiembre de 2017, a las áreas de

**LIC. MARIA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA RIVERA JUÁREZ**  
TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA INTERNA

	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p align="center"><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p align="center"><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		Número de auditoría: <b>04/2017</b> Número de observación: <b>02</b> Instancia fiscalizadora: <b>OIC</b> Monto por aclarar: <b>0.00</b> Monto por recuperar: <b>0.00</b>	Número de seguimiento: <b>08/2017</b> Saldo por aclarar: <b>0.00</b> Saldo por recuperar: <b>0.00</b> Avance: <b>20%</b>		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>Comisión se integrará por 6 representantes; tres de la autoridad, y tres del personal académico, designados por el Consejo Académico de la UPN, dentro de los cuales fungirá como Secretario Técnico de la Comisión un representante de la autoridad; lo anterior, toda vez que, los dictámenes y las Minutas de las reuniones que emitió la Comisión para el otorgamiento de la de la Beca por Exclusividad durante el ejercicio 2016 , contienen 4 firmas, de las cuales solo una ostenta el cargo formal, tal es el caso del Prof. Salvador Ávila Beltrán quien firma como Secretario Técnico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Es de señalar que los representantes de la autoridad que integran la Comisión, no cuentan con nombramientos formales y oficiales para el cumplimiento de sus atribuciones.</li> <li>Los nombramientos presentados de los dos representantes del personal académico, ya no son vigentes; toda vez que, el de la Profesora María Isolina Trujillo Maldonado y el del Profesor Oscar Fernando Velasco Romero, ambos de la Unidad UPN Ajusco, quedando sin efecto el 28 de febrero de 2010, sin que a la fecha, se haya realizado designación alguna, como lo establece el Art. 11 tercer párrafo del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad, en el cual se indica que los miembros representantes dl personal académico duran en el cargo dos años contados a partir</li> </ul>	<p>personal de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Instituto Politécnico Nacional (IPN) y Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), solicitándoles que informen si 397 docentes de esta institución desarrollan algún tipo de actividad laboral señalando, en su caso las características de la misma.</p> <p>Al respecto, mediante Oficio DGPE/DISI/281/2017 del 3 de octubre de 2017, la UNAM dio respuesta a la solicitud de información del Secretario Administrativo consistente en relación integrada por 45 docentes que actualmente realizan actividades docentes en esa Casa de Estudios.</p> <p>Del cotejo realizado por personal de OIC a la documentación proporcionada por la UNAM contra el listado del personal docente beneficiado con la Beca de Exclusividad, se constató que de 397 docentes, 45 laboran actualmente en esa Universidad, de los cuales 5 lo hacen por más de 8 hr.</p> <p>Asimismo, el Instituto Politécnico Nacional (IPN), con Oficio DCH/09665/2017 del 3 de octubre de 2017, informó que de los 397 docentes, 3 laboraron en dicha institución, habiendo causado baja en las siguientes fechas: 15/11/2010, 15/02/1991 y 15/02/1997, por lo que estos docentes no incurrieron en ninguna irregularidad.</p> <p><b>Queda pendiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La aprobación de la Comisión a la solicitud realizada con el Oficio R-237/97, de fecha 14 de octubre de 1997.</li> <li>Solicitud de información de las demás instituciones de educación superior, tanto pública como privada, así como con dependencias y con organismos del Gobierno Federal, tal como lo establece el inciso h) del Artículo 7 del Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad.</li> <li>Confirmar la exclusividad, de los docentes beneficiados con la beca, una vez que se reciba la respuesta de las instituciones.</li> <li>Presentar al Órgano Interno de Control (OIC), el resultado de la verificación realizada</li> </ul>
--	---

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA RÍVEZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
			<p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 20%</p>		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		


<p>de ser elegidos. Es de señalar que la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, indica lo siguiente: todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó...", pudiendo incurrir en una posible responsabilidad administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adicionalmente, las designaciones antes citadas las realizó la Secretaría Académica, siendo que de acuerdo con el segundo párrafo del Art. 11 de este Reglamento, deben ser nombrados por el Consejo Académico de la UPN.</li> </ul> <p>g) El Reglamento para el otorgamiento de la Beca por Exclusividad de fecha Julio de 1998, es el documento normativo bajo el cual se realiza el proceso de otorgamiento de la Beca; sin embargo, no indica quien lo emitió, fecha exacta de emisión, nombre y firma de quien lo autoriza, donde se publicó y con qué fundamento, careciendo de fuerza jurídica.</p> <p>h) No se cuenta con un expediente que integre toda la documentación soporte derivada del proceso de otorgamiento de la Beca por Exclusividad, tales como: convocatoria, solicitudes, información requerida para realizar la evaluación, lista de becarios aceptados publicada en correo de usuarios, impugnaciones, notificación a la Subdirección de Personal de los acreedores a la Beca con montos, etc.</p>	<p>a las solicitudes de información.</p> <p><b>Inciso d)</b> <b>Aclarar y/o justificar las razones por las cuales se aceptó el trámite extemporáneo, incumpliendo lo establecido en la convocatoria.</b> Se informó que la Secretaria Técnica, en apego a la atribución conferida en el Artículo 1 Transitorio del reglamento, recibió la solicitud del C. Roberto Raúl Salcido Ríos extemporánea, debido a las causas de fuerza mayor como fue el fallecimiento de su madre. Quedando atendido este inciso.</p> <p><b>Inciso f)</b> <b>La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran, lo anterior, dado la importancia que esto significa, ya que los acuerdos tomados en el seno de la misma podrían ser no válidos al estar firmando documentos, servidores públicos cuyo cargo ha concluido, además de que de acuerdo con lo establecido en la Fracción 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó...", pudiendo incurrir en una probable responsabilidad administrativa.</b> Se proporcionó copia del Orden del Día que se trató en la 2ª Sesión Extraordinaria de 2017 del Consejo Académico, observándose que en el numeral 4 está considerado la revisión al Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad.</p> <p><b>Queda pendiente:</b> Proporcionar la actualización y formalización, de los nombramientos de los servidores públicos que integran la comisión, y el acta debidamente formalizada del Comité referido. <b>Conformar la Comisión con el total de miembros que establece el Art. 8 del Reglamento</b></p>
---	--

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		<p>Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 20%</p>		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

**Correctiva:**  
La Secretaría Académica deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

a) y b) Presentar un informe detallado debidamente sustentado en el que se indiquen las causas y justificaciones, por las cuales se realizaron los pagos descritos en la observación y en los anexos correspondientes.

Además, se solicita el reintegro de los recursos pagados de manera indebida, a los servidores públicos señalados en los Anexos B y C, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.

Por lo que corresponde a los pagos realizados en el ejercicio 2017, derivados de la convocatoria de otorgamiento de Beca por Exclusividad proceso 2017, reintegrar los recursos pagados a la fecha por este concepto, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE, de los servidores públicos señalados en el Anexo B-1 y de las C. Rautenberg y Petersen Eva Francisca y Trujillo Reyes Blanca Flor.

c) Se recomienda suspender el pago de la Beca por Exclusividad correspondiente al proceso 2017, hasta en tanto no se realice el cruce de nóminas del personal académico que aspire a la Beca, con la SEP, con instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, así como con dependencias y con organismos del Gobierno Federal, con la finalidad de evitar incumplimientos normativos que podrían derivar en una

para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, a fin de contar con más elementos de apoyo para el análisis y dictamen de las solicitudes presentadas.

Se informó que una vez que el Consejo Académico emita la actualización del reglamento, se procederá a la integración de la comisión, la cual sesionará hasta febrero de 2018.

**Queda pendiente:**  
Presentar los nombramientos del total de los miembros que deben integrar la comisión.

**Inciso g)**  
Someter a consideración de la Comisión la actualización del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales, que permita transparentar el proceso de asignación de beca; toda vez que el documento data del ejercicio 1998, es importante que en dicho documento, se indique nombre, firma y cargo de quien lo emite y quien lo autoriza.

Se proporcionó copia del Orden del Día que se trató en la 2ª Sesión Extraordinaria de 2017 del Consejo Académico, observándose que en el numeral 4 está considerado la revisión al Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad.



Adicionalmente, con Oficio SAc-01664/17 del 22 de septiembre de 2017, la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, proporcionó 2 copias del reglamento indicando que uno es el original y el otro es copia simple. Señalando además, que se encuentra publicado en la normateca electrónica y en el portal de obligaciones de la UPN, por lo que su vigencia está vinculada a la publicidad de la misma y que se trate de una norma vigente con validez jurídica.

Al respecto, cabe señalar que la SCJN en la tesis XI. 1º.A.T. 45ª, señala la necesidad de publicar en el D.O.F., la normatividad interna, a fin de que los servidores públicos tengan conocimiento pleno de su contenido y sepan con certeza y precisión las responsabilidades y sanciones a las que podrían enfrentarse al no cumplirlas; esto no puede considerarse satisfecho por la circunstancia de que aquella se difunda a través de la red institucional correspondiente.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p align="center"><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p align="center"><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
			Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 20%		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

<p>responsabilidad administrativa.</p> <p>d) Aclarar y/o justificar las razones por las cuales se aceptó el trámite extemporáneo, incumpliendo lo establecido en la convocatoria.</p> <p>f) La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran, lo anterior, dado la importancia que esto significa, ya que los acuerdos tomados en el seno de la misma podrían ser no válidos al estar firmando documentos, servidores públicos cuyo cargo ha concluido, además de que de acuerdo con lo establecido en la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó...", pudiendo incurrir en una probable responsabilidad administrativa.</p> <p>Conformar la Comisión con el total de miembros que establece el Art. 8 del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, a fin de contar con más elementos de apoyo para el análisis y dictamen de las solicitudes presentadas.</p> <p>g) Someter a consideración de la Comisión la actualización del Reglamento para el otorgamiento de Beca por Exclusividad, que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales,</p>	<p>Así también, el artículo 4° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, indica:</p> <p>Artículo 4.- Los actos administrativos de carácter general, tales como reglamentos, decretos, acuerdos, normas oficiales mexicanas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas cuando no existan condiciones de competencia y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan las dependencias y organismos descentralizados de la administración pública federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos".</p> <p>De la revisión a dichos documentos se observa que uno presenta la firma de 6 servidores públicos, pero no muestra la del Rector en turno y el otro está suscrito por el Rector, pero es copia simple; además en ambos documentos no se precisa el nombre y cargo de los 6 servidores públicos que los suscriben.</p> <p><b>Queda pendiente:</b> Presentar el reglamento actualizado debidamente suscrito por los responsables de su elaboración y autorización, y el acta de la Sesión del Comité en la cual se formalizo.</p> <p><b>Una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su posterior presentación en el Comité Interno de Administración, para su validación y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).</b></p> <p><b>Queda pendiente:</b> Someter al reglamento a consideración del Consejo Académico, presentarlo en el Comité Interno de Administración, para su validación y publicarlo en el DOF.</p> <p><b>Inciso h)</b> <del>Integrar un expediente que cuente con toda la documentación soporte del proceso de otorgamiento de la Beca por Exclusividad, por ejercicio, el cual cuente con índice, folio y</del></p>
---	---

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA RÍVEZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center"><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p align="center"><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	08/2017
Número de observación:	02	Saldo por aclarar:	0.00		
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00		
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	20%		
Monto por recuperar:	0.00				

<b>ENTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>	<b>SECTOR:</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>CLAVE:</b>	<b>11030</b>
<b>ÁREA AUDITADA:</b>	<b>SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).</b>	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:</b>		<b>500 SEGUIMIENTO</b>	

que permita transparentar el proceso de asignación de beca; toda vez que el documento data del ejercicio 1998, es importante que en dicho documento, se indique nombre, firma y cargo de quien lo emite y quien lo autoriza.

Una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su posterior presentación en el Comité Interno de Administración, para su validación y posterior publicación en el Diario Oficial de la Federación.

h) Integrar un expediente que cuente con toda la documentación soporte del proceso de otorgamiento de la Beca por Exclusividad, por ejercicio, el cual cuente con índice, folio y clasificación de acuerdo a la Ley General de Archivos e IFAI.

**Preventiva:**

e) En la emisión de las convocatorias subsecuentes, la Secretaria Académica deberá incluir dentro de los requisitos, lo señalado en la observación de origen.

f) En las sesiones subsecuentes de la Comisión, se deberá asentar en las Minutas el cargo que ostentan los servidores públicos que integran la Comisión.

La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la Beca por Exclusividad, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apegue estrictamente a lo establecido con el Reglamento y en convocatoria.

**clasificación de acuerdo a la Ley General de Archivos e IFAI.**

Se informó que la integración del expediente con la documentación soporte del proceso, se pondrá en práctica a partir del proceso de 2018.

**Queda pendiente:**

Integrar el expediente que cuente con toda la documentación del proceso de otorgamiento de la Beca por Exclusividad, de los ejercicios 2016 y 2017, ya que son los años revisados. Poner a disposición del OIC, el expediente para su verificación física.

**Preventiva:**

**Inciso e)**

**En la emisión de las convocatorias subsecuentes, la Secretaria Académica deberá incluir dentro de los requisitos, lo señalado en la observación de origen.**

Se informó que en la convocatoria correspondiente a 2018, se incorporaran todos los requisitos establecidos en el reglamento que este vigente en esa fecha.

**Queda pendiente:**

Proporcionar la evidencia documental (convocatoria), donde se identifiquen todos los requisitos que marque el reglamento.

**Inciso f)**

**En las sesiones subsecuentes de la Comisión, se deberá asentar en las Minutas el cargo que ostentan los servidores públicos que integran la Comisión.**

Se informó que en las minutas y dictámenes que expida la comisión en el año 2018, se asentará el cargo que ostenten los servidores públicos que la integren.

**Queda pendiente:**



Proporcionar la evidencia documental (minutas), donde se asiente el cargo de los integrantes de la comisión.

La Dra. Mónica Angélica Calvo-López, Secretaria Académica, deberá instruir a los

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

 <b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		<b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>  <b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
			Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 20%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

responsables del otorgamiento de la Beca por Exclusividad, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apegue estrictamente a lo establecido con el Reglamento y en convocatoria. Se proporcionó copia de la propuesta del oficio, donde se instruye a los miembros de la comisión, a dar cumplimiento a la normatividad.

**Queda pendiente:**  
 Entregar el oficio a los miembros de la comisión.  
 Presentar copia del acuse de recibo del oficio emitido.

Por lo antes expuesto, esta observación se considera en proceso de atención.

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 04/2017                  Número de observación: 03                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 70%</p>
--	--	--	---	--

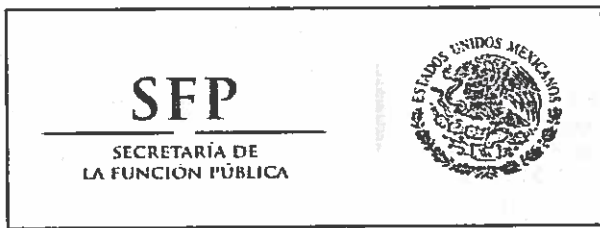
ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL												
<p><b>Observación Original:</b>  <b>VERTIENTE: EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES</b>  <b>Debilidad en el otorgamiento de la beca para estudios de posgrado.</b>                      De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica relativa al otorgamiento de la Beca para estudios de Posgrado, otorgadas en el semestre 2016-I, 2016-II Y 2017-I, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) En las convocatorias de renovación de la Beca para Estudios de Posgrado, correspondientes a los semestres 2016-I, 2016-II y 2017-I, se solicitó entre otros requisitos el "Informe de trabajo en la UPN", sin que exista evidencia que soporte que se haya verificado que los servicios académicos se hayan prestado de manera satisfactoria, de acuerdo a lo señalado en el inciso d) del numeral 18 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado.</p> <p>b) En tres expedientes se observó inconsistencia entre el periodo de la beca otorgada y documentación archivada, como a continuación se muestra:</p> <table border="1" data-bbox="205 954 1171 1107"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Periodo de la Beca autorizado</th> <th>Periodo establecido en comprobante de registro académico</th> <th>Tipo de estudio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sánchez Rocha Claudia Montserrat</td> <td>2016-I</td> <td>2016-2</td> <td>Tiempo completo</td> </tr> <tr> <td>Vázquez Salazar Alfonso</td> <td>2017-I</td> <td>2017-2</td> <td>Tiempo completo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, "Los trabajadores de tiempo completo podrán dedicar 15 horas de su carga de trabajo para realizar los estudios de posgrado", y los comprobantes de registro académico antes señalados, indican que los estudios serán de tiempo completo.</p> <p>c) En los informes semestrales presentados por 3 becarios, se observó extemporaneidad en la presentación de los mismos a la Secretaría Académica de 32 días hábiles, a 11 días hábiles, sin</p>	Nombre	Periodo de la Beca autorizado	Periodo establecido en comprobante de registro académico	Tipo de estudio	Sánchez Rocha Claudia Montserrat	2016-I	2016-2	Tiempo completo	Vázquez Salazar Alfonso	2017-I	2017-2	Tiempo completo	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva</b>  <b>Inciso a)</b>  <b>Solicitud de "informes de trabajo" como requisito para el otorgamiento de la beca para estudios de posgrado:</b>                      Mediante oficio número SAc-01505/17 de fecha 12 de septiembre de 2017 el área auditada informó lo siguiente: La verificación de los datos asentados en los informes es una tarea de responsabilidad compartida por el responsable del cuerpo académico al que pertenece el docente y por el coordinador del área académica. En el caso de la solicitud de inicio de beca para la comisión la presentación del informe firmado por las instancias responsables del mismo hace prueba plena que los docentes han cumplido.  <b>Por lo que esta acción se da por atendida.</b></p>
Nombre	Periodo de la Beca autorizado	Periodo establecido en comprobante de registro académico	Tipo de estudio										
Sánchez Rocha Claudia Montserrat	2016-I	2016-2	Tiempo completo										
Vázquez Salazar Alfonso	2017-I	2017-2	Tiempo completo										

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 04/2017                  Número de observación: 03                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 70%</p>
---	--	---	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

que los Lineamientos establezcan sanciones u acciones a seguir, por la no presentación de informes en tiempo, siendo estos los siguientes profesores:

No.	Nombre	Fecha de presentación de informes			
		Semestre	Establecida en dictamen	Fecha de recepción sello Secretaría Académica	Extemporaneidad en la presentación de informe (Días hábiles)
1	Quiroz Arce María Yolanda	2016-I	30/06/2016	05/09/2016	32
		2016-II	31/12/2016	23/01/2017	13
2	Ruiz Cruz Juana Josefa	2016-I	30/06/2016	05/06/2016	11
		2016-II	31/12/2016	24/01/2017	14
3	Sánchez Rocha Claudia Montserrat	2016-I	30/06/2016	05/06/2016	11
		2016-II	31/12/2016	24/01/2017	14

- d) Los dictámenes de favorable o de negativa, notificados a los profesores solicitantes de la Beca, los emite la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, quien de acuerdo con lo señalado en el numeral 13 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, tiene la responsabilidad de recibir, analizar y dictaminar las solicitudes conforme a los presentes lineamientos y gestionar ante la Secretaría Académica lo conducente; sin embargo, el numeral 16 de los Lineamientos, establece que las resoluciones las debe emitir la Secretaría Académica con base en los dictámenes elaborados por la Comisión Mixta.  
Cabe señalar, que los dictámenes están firmados por profesores que no tienen vigente su nombramiento.
- e) La Comisión Mixta para la Beca de Estudios de Posgrado y la Beca – Comisión, opera de forma irregular; toda vez que cuenta con las siguientes debilidades:
- Está operando con 5 servidores públicos, 3 representantes de la autoridad y 2 profesores, siendo que de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y numeral 8 de los Lineamientos para la


**Inciso b)**  
**Inconsistencia entre el periodo de beca otorgado y la documentación archivada:**  
Se trata de documentación oficial expedida por la UNAM, la cual desde el fin de la huelga estudiantil de 1999-2000 incluye en el calendario anual esta modalidad para referirse a los ciclos lectivos que aparentemente están adelantados, cuando en realidad se refiere a los cuatrimestres en que se divide el año; esto es aparentemente los alumnos se reinscriben al semestre que van a cursar con fecha del próximo semestre. Para el caso de la profesora se adjunta comprobante de trámite de inscripción a la UPN, semestre 2016-I emitido el 18 de enero de 2016 y que certifica la reinscripción para el llamado por la UNAM año y semestre 2016. Para el caso del profesor es el mismo caso de la profesora.  
**Por lo que esta acción se da por atendida.**

**Inciso c)**  
**Recepción de informes de estudios de posgrado de manera extemporánea:**  
El área auditada indica que los calendarios de las instituciones educativas públicas y privadas no coinciden entre si y desde luego no coinciden con el de la UPN, por lo que no es factible que los becarios presenten el informe de un semestre que no ha concluido.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA BÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 04/2017                  Número de observación: 03                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 70%</p>
--	--	---	--


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:			500 SEGUIMIENTO

<p>Reglamentación y operación de las Becas-Comisión en la UPN, la Comisión Mixta se integrará por 8 representantes; cuatro de las autoridades universitarias, y cuatro profesores de base de tiempo completo 3 de la Unidad Ajusco y uno de las Unidades UPN del D.F., los cuales deberán acreditar una antigüedad mínima de dos años, indicando además los Lineamientos referidos, que estos serán elegidos por referéndum y su función durará dos años</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No están vigentes los dos nombramientos presentados de los profesores José Pérez Torres y Arturo Cristóbal Álvarez Balandra, los cuales concluyeron su periodo de representación al 30 de noviembre de 2007 y 31 de agosto de 2008, respectivamente, sin que a la fecha, se haya realizado referéndum alguno para la nueva designación, como lo establece el segundo párrafo del numeral 5 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para estudios de posgrado, el cual indica que los miembros representantes del personal académico durarán en el cargo dos años contados a partir de ser elegidos.</li> </ul> <p>Es de señalar que la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, indica lo siguiente: todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designo...", pudiendo incurrir en una posible responsabilidad administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los dictámenes y las Minutas de las reuniones de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión que emitió durante los semestres 2016-I, 2016-II y 2017-I, contienen 5 firmas, de las cuales solo una ostenta su cargo formal, tal es el caso del Profesor Salvador Ávila Beltrán quien firma como Secretario Técnico; contando además con las firmas de los profesores los cuales ya no tenían facultad al haber concluido su designación.</li> <li>Es de señalar que de los 3 representantes de la autoridad que integran la Comisión, solamente uno cuenta con un nombramiento formal y oficial para el cumplimiento de sus atribuciones, tal es el caso del Mtro. Javier Olmedo Badia.</li> </ul> <p>f) Los Lineamientos para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, documento</p>	<p>En el caso de la profesora María Yolanda Quiroz Arce, se estableció la presentación del informe de manera convencional el 30 de junio de 2016; así mismo, manifiesta que en el expediente no existe ningún documento con fecha de recepción 5 de septiembre de 2016, mientras que si se encuentra documento que avala la recepción del informe el 4 de agosto de 2016, indicando que por tratarse de estudios de Maestría, realizados en la unidad UPN 97 está totalmente desfasado del calendario de la unidad Ajusco, ya que concluye las clases el 13 de agosto de 2016 y entregan calificaciones el 27 del mismo mes, por lo que las fechas de recepción de documentos para la renovación de la beca, establecidas en la convocatoria para el semestre 2016-II se encuentran rebasadas, situación no imputable al profesor.</p> <p>Por lo que se refiere a la Profesora Juana Josefa Ruiz Cruz, con relación al semestre 2016-I, de manera convencional se estableció el 30 de junio de 2016 para la presentación del informe de ese semestre; sin embargo, de la documentación en el expediente, se desprende que dicho semestre inició el 13 de febrero de 2016 y concluyó en el mes de agosto de 2016, por lo que las fechas establecidas en la convocatoria de renovación para el semestre 2016-II estarían rebasadas; sin embargo, presentó su solicitud y documentación en tiempo y forma, según la convocatoria con fecha 5 de agosto de 2016.</p>
--	--

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 04/2017                  Número de observación: 03                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 70%</p>
---	--	---	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

normativo bajo el cual se realiza el proceso de otorgamiento de la Beca, no indica quien lo emitió, fecha de emisión, nombre y firma de quien lo autoriza, donde se publicó y con qué fundamento. Además, no están actualizados, al indicar que el monto de la Beca es de \$1,800.00 y de acuerdo a la convocatoria se está otorgando la cantidad de \$2,200.00 al mes.

**Correctiva:**  
 La Secretaría Académica deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

a) Presentar un informe detallado en el que se aclare la manera en que se evalúa que los servicios académicos se hayan prestado de manera satisfactoria, anexando el soporte documental correspondiente.

b) Aclarar y/o justificar la autorización de la Beca, considerando que los comprobantes no corresponden al periodo de la beca solicitada. Adicionalmente, proporcionar la evidencia suficiente y competente que demuestre que los profesores cumplieron con su carga académica-laboral programada para ese periodo, dado que los estudios a desarrollar, son de tiempo completo.

c) Aclarar y/o justificar la razón por la cual se permite la recepción de informes de los trabajos realizados con respecto a sus estudios de Posgrado, en fechas extemporáneas.

d) Presentar un informe detallado explicando las razones por las cuales los dictámenes de favorable o de negativa los emite la Comisión Mixta y no la Secretaría Académica, como lo establecen los Lineamientos.

e) La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para estudios de Posgrado y Beca Comisión, o ante la instancia que corresponda, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran, dado que de acuerdo con lo establecido en la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos, todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó...", pudiendo incurrir en responsabilidades administrativas.

En el caso de Claudia Montserrat Sánchez Rocha, con relación al semestre 2016-I de manera convencional se estableció el 30 de junio de 2016, para la presentación del informe correspondiente a ese semestre, el cual se presenta en la convocatoria de renovación para el semestre 2016-II, presentando su trámite de renovación en tiempo y forma.  
**Por lo antes expuesto estas acciones se dan por atendidas.**

**Inciso d)**  
**Emisión de los dictámenes de la beca para estudios de posgrado por parte de la Secretaría Académica:**  
 El área auditada a manera de ejemplo presenta un dictamen correspondiente al semestre 2017-I donde se muestra que lo emitió la Secretaría Académica a través de una instancia dependiente de ella, la Secretaría Académica de becas y estímulos a partir del dictamen elaborado por la comisión mixta para el otorgamiento de la beca para estudio de posgrado y beca comisión. Queda pendiente de presentar los dictámenes del ejercicio 2016.  
**Por lo que esta acción continúa en proceso de atención.**


**Inciso e)**  
**La Secretaría Académica deberá someter a la**

LIC. MARÍA ÉSTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA BÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA



 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		<p>Número de auditoría: 04/2017                  Número de observación: 03                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 70%</p>		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
AREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

Conformar la Comisión con el total de miembros que establece el numeral 5 de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, a fin de contar con más elementos de apoyo para el análisis y dictamen de las solicitudes presentadas.

f) Informar a esta Unidad Administrativa quien emitió, y quién autorizó los Lineamientos, presentando la evidencia documental correspondiente.

Someter a consideración de la Comisión la actualización de los Lineamientos para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales, que permita transparentar el proceso de asignación de beca; indicando nombre, firma y cargo de quien lo emite.

Una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su aprobación y difusión correspondiente.

**Preventiva:**  
 La Secretaría Académica deberá girar instrucciones a la Comisión para que se realicen las siguientes acciones:

a) En las convocatorias subsecuentes, incluir todos los requisitos, conforme lo establecen los Lineamientos.

c) Incorporar en los Lineamientos acciones para becarios que no presentan los informes en tiempo.

e) En sesiones subsecuentes la Comisión deberá asentar en las Minutas el cargo que ostentan los servidores públicos que integran la Comisión.

f) Realizar las acciones pertinentes para que se actualicen los Lineamientos de acuerdo a las necesidades actuales que garanticen la transparencia de las decisiones tomadas en el seno de la Comisión.

La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la Beca, se apega estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.

**Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para estudios de Posgrado y Beca Comisión, o ante la instancia que corresponda, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran.**

Para la integración de la Comisión Mixta para el otorgamiento de la beca para el estudio de posgrado y beca comisión, con fecha 25 de agosto de 2017 se emitió la elección de tres representantes del personal académico de las unidades UPN. Además se anexan los nombramientos del Secretario Técnico y de otros tres representantes de la autoridad.

**Por lo que esta acción se da por atendida.**

**Inciso f)**  
**Informar a esta Unidad Administrativa quien emitió, y quién autorizó los Lineamientos, presentando la evidencia documental correspondiente.**



Se informó que en la Dirección de Servicios Jurídicos no se cuenta con los originales de estos lineamientos.

Sin embargo, estos se encuentran publicados en la Normateca electrónica de esta Casa de Estudios y el Portal de Transparencia, por lo que se considera que estas normas son vigentes.

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 04/2017                  Número de observación: 03                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 70%</p>
--	---	--	---	--

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

Con el fin de actualizarlos se incluyó para su revisión en el Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2017 del Consejo Académico, quedando asentado en el numeral 4. La Revisión de la Normatividad en la Institución, especificando en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3, Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad, Lineamientos para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión de la UPN, respectivamente.

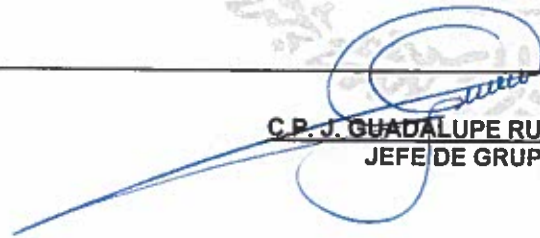
**Queda pendiente:**  
 Concluir con la revisión de la normatividad, para su posterior aplicación, y una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su aprobación y difusión correspondiente, enviando copia a este OIC.

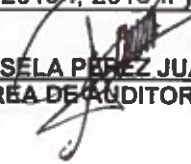
**Por lo anterior, esta observación continúa en proceso de atención.**



**Preventivas:**  
 1.- En las convocatorias subsecuentes, incluir todos los requisitos como lo establecen los lineamientos.  
 El área auditada informa:

Inciso a).  
 De la revisión de las convocatorias para inicio de estudios emitidas para los semestres 2016-I, 2016-II y 2017-I, no se

  
**LIC. MARÍA ESTÉLA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
			Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	08/2017
			Número de observación:	03	Saldo por aclarar:	0.00
			Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
			Monto por aclarar:	0.00	Avance:	70%
			Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

encontró falta de requisitos establecidos en los lineamientos vigentes y si la inclusión de otros no considerados en los mismos.

Inciso b).  
 En el caso de las convocatorias para renovar la beca semestre 2016-I, 2016-II y 2017-I, la situación es similar.


Inciso c).  
 En el caso de la convocatorias para solicitar un semestre de extensión para la conclusión de tesis de grado semestres 2016-I, 2016-II y 2017-I, los lineamientos no contemplan requisitos específicos de.

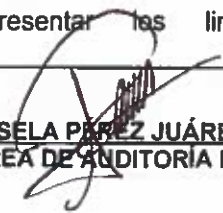
Inciso d).  
 En el caso de las convocatorias para informe final en los semestres 2016-I, 2016-II y 2017-I, los lineamientos no contemplan requisitos específicos.



**Por lo antes expuesto, esta acción preventiva se da por atendida.**

**2.- Incorporar en los lineamientos acciones para becarios que no presentan los informes en tiempo.**  
 El área auditada solicitó al consejo académico la actualización de los lineamientos con fecha 5 de septiembre de 2017.  
**Por lo antes expuesto esta acción preventiva continúa en proceso de atención.**  
 Quedando pendiente, presentar los lineamientos actualizados.

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUIZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
			Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 70%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

3.- En sesiones subsecuentes la comisión deberá asentar en las minutas el cargo que ostentan los servidores públicos que integran la comisión. Se informa que se pondrá en práctica a partir de la siguiente sesión de la comisión en el mes de septiembre de 2017. Por lo antes expuesto esta acción preventiva continúa en proceso de atención.



4.- Realizar las acciones pertinentes para que se actualicen los lineamientos de acuerdo a las necesidades actuales, que garanticen la transparencia de las decisiones tomadas en el seno de la comisión. Se informa que se ha solicitado al Consejo Académico la actualización de los lineamientos con fecha 5 de septiembre de 2017. Por lo antes expuesto esta acción preventiva continúa en proceso de atención, hasta que se presenten los lineamientos debidamente actualizados.

5.- La Doctora Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la beca para estudios de posgrado, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento de la beca, se apege estrictamente en lo establecido en la normatividad

LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS  
AUDITOR

C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ  
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  CÉDULA DE SEGUIMIENTO.	DATOS ORIGINALES		DATOS DEL SEGUIMIENTO	
			Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 70%		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

aplicable.  
 El área auditada proporcionó oficio SAc-01560/17 de fecha 31 de agosto de 2017, donde se instruyó a los miembros de la comisión mixta para el otorgamiento de la beca para estudios de posgrado, garantizar el apego a la normatividad vigente y se fortalezcan los mecanismos que garanticen el otorgamiento de la misma en apego a la normatividad aplicable.  
 Queda pendiente proporcionar dicho oficio con acuse de recibo.  
 Por lo que esta acción se considera en proceso de atención.

  
**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
 AUDITOR

  
**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
 JEFE DE GRUPO

  
**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 04/2017                  Número de observación: 04                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 20%</p>


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>VERTIENTE: EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES</b>  <b>Deficiente control en el otorgamiento de la beca comisión para estudios de posgrado.</b>                      De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica relativa al otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, otorgadas en el semestre 2016-I, 2016-II y 2017-I, de acuerdo a prueba selectiva, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) Con oficio No. SAc.ST-CBEP y BC 009/16-1 de fecha 19 de febrero de 2016 la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, dictaminó favorablemente la documentación que entregó la C. Eva Francisca Rautenber Petersen en calidad de informe final, solicitándole además que una vez obtenido el grado respectivo, hiciera llegar copia simple del título emitido para integrarlo al expediente; sin que en la documentación soporte archivada en su expediente, se haya localizado el comprobante con 100% de créditos aprobados del plan de estudios cursado, además a la fecha no ha entregado copia del título.                      Además, en el informe final no se aprecian las</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p>Con Oficio SAc-01607/17 del 14 de septiembre de 2017, la Secretaría Académica informó y/o proporcionó lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b>                      Incisos a) y b)  <b>Presentar un informe detallado debidamente sustentado, explicando las razones por las cuales se dictaminó favorablemente la Conclusión de la Beca Comisión en las condiciones señaladas en la observación de origen.</b>                      Se precisó que el informe final recibido de la C. Eva Francisca Rautenber Petersen (la becaria), está basado en el dispositivo de acreditación tradicional que se sustenta en investigación, reporte y seguimiento por un director o varios asesores, presentación de tesis y su posterior publicación.                      En el caso de México, si se requiere la acreditación de seminarios y el valor de los créditos, que no es el caso del modelo de la Universidad Friedrich Schiller, en Jena, Alemania donde se cursaron los estudios de doctorado, situación que se especificó desde la solicitud de la beca.                      Además, la becaria proporcionó copia de un documento suscrito por el asesor de tesis, donde se especifica que la participación en otras actividades académicas por la becaria, ya no es requerido, quedando pendiente solo la entrega de la tesis.                      Asimismo, se proporcionó copia del Informe Final, donde quedó asentado que el avance de la tesis es el observado, es decir, que de 270 páginas tiene terminadas 149 a esa fecha, sin embargo en el presente seguimiento, no se proporcionó evidencia documental de la actualización del avance</p>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C. P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	20%
		Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

<p>actividades realizadas durante el ejercicio 2015 respecto al trabajo del doctorado, y en el balance general de tesis se aprecia que de un total de 270 páginas tiene terminadas 149.</p> <p>Es de señalar que de acuerdo con lo establecido en el numeral 22 de los Lineamientos para la Reglamentación y operación de las Becas Comisión en la UPN, "si el becario no concluye satisfactoriamente los estudios para los que fue becado, o se retira de la Institución, deberá reintegrar lo recibido para tal efecto".</p> <p>b) Con oficio No. SAc-SAT-CBEP y BC 010/16-1 de fecha 19 de febrero de 2016 la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, dictaminó favorablemente el informe final de la Beca Comisión del C. Francisco González López; sin embargo, en el expediente no se localizó el comprobante de 100% de créditos aprobados en el programa de estudios, requisito para presentar el informe final de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, señalado en el numeral 2 de la convocatoria para presentación de informe final semestre 2016-I.</p> <p>Es de señalar, que el numeral 21 de los Lineamientos indica que se dará por terminada la Beca Comisión entre otros casos, en el siguiente: "Cuando no cumpla con la presentación de los documentos</p>	<p>del citado documento.</p> <p>Cabe señalar, que con Oficio 511-6/17-10186 del 1 de agosto de 2017, la Directora del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior (PRODEP), autorizó a la becaria una beca para la conclusión de la tesis de doctorado por el periodo de agosto de 2016 a enero de 2018.</p> <p>Referente a las actividades realizadas en el ejercicio 2015, estas se asientan en el informe final, en el apartado de otras actividades en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN).</p> <p>Se informó que la Comisión para la Beca Comisión para Estudios de Posgrado (la comisión), empezó a solicitar copia del grado en los dictámenes de informe final, como mecanismo para una mejor integración de los expedientes de la comisión.</p> <p><b>Queda pendiente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proporcionar la solicitud de la beca requisitada por la C. Eva Francisca Rautenber Petersen, donde se evidencie que se especificó la forma de evaluación del doctorado que realizo.</li> <li>Presentar la tesis concluida.</li> <li>Evidencia de la solicitud, de la copia del grado en los dictámenes de informe final.</li> </ul> <p><b>Inciso a) y b)</b></p> <p><b>Proporcionar los comprobantes de 100% de créditos cubiertos y/o en su defecto, gestionar el reintegro de recursos recibidos durante el periodo de la Beca-Comisión, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.</b></p> <p>En relación a la C. Eva Francisca Rautenber Petersen (la becaria), la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, aprobó el informe final y lo equiparó con una constancia de 100% de créditos, ya que el modelo de evaluación de doctorado no contempla la acumulación de créditos por cursos aprobados.</p> <p>Del C. Francisco González López (el becario), se proporcionó copia del Certificado de Estudios expedido por la Dirección General Académica de la Universidad Autónoma de Chiapingo, donde</p>
---	---

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
			Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	08/2017
			Número de observación:	04	Saldo por aclarar:	0.00
			Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
			Monto por aclarar:	0.00	Avance:	20%
			Monto por recuperar:	0.00		

ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		


<p>comprobatorios oficiales solicitados”, indicando por su parte el numeral 22 de los Lineamientos que “Si el becario no concluye satisfactoriamente los estudios para los que fue becado, o se retira de la Institución, deberá reintegrar lo recibido para tal efecto”.</p> <p>c) Los Lineamientos para la Reglamentación y operación de las Becas-Comisión, documento normativo bajo el cual se realiza el proceso de otorgamiento de la Beca, no indica quien lo emitió, fecha de emisión, nombre y firma de quien lo autoriza, donde se publicó y con qué fundamento se realizó.</p> <p><b>Correctiva:</b> La Secretaría Académica deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) y b) Presentar un informe detallado debidamente sustentado, explicando las razones por las cuales se dictaminó favorablemente la Conclusión de la Beca Comisión en las condiciones señaladas en la observación de origen.</p> <p>a) y b) Proporcionar los comprobantes de 100% de créditos cubiertos y/o en su defecto, gestionar el reintegro de recursos recibidos durante el periodo de la Beca-Comisión, considerando cargas financieras, desde que el recurso fue pagado, hasta la fecha de reintegro a la TESOFE.</p> <p>c) Informar a esta Unidad Administrativa quien emitió, y</p>	<p>consta que el becario curso y aprobó todas las asignaturas; es decir, que cubrió el 100% de créditos del Doctorado en Ciencias en Educación Agrícola Superior en los años 2012 al 2014.</p> <p>Asimismo, se presentó copia del Acta de Examen de Grado donde se observa que obtuvo el grado al ser aprobado por unanimidad.</p> <p>Al respecto, se precisó que los tiempos, procedimientos para certificación y los formatos empleados por las instituciones de educación superior nacionales e internacionales, no están normados y no son homogéneos, siendo la comisión quien tiene que resolver sobre casos no previstos.</p> <p>Quedando atendidos estos incisos, en cuanto a esta problemática específica.</p> <p><b>Inciso c)</b> <b>Informar a esta Unidad Administrativa quien emitió, y quién autorizó los Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN, presentando la evidencia documental correspondiente.</b></p> <p>Con Oficio SAC-ST-053/17 del 7 de septiembre de 2017, la Secretaria Académica solicitó a la Encargada de la Dirección de Servicios Jurídicos, el original de los Lineamientos para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y los de la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN, de fechas 22 de noviembre de 1993 y 23 de julio de 1998, respectivamente, indicando fecha y lugar de publicación, quien los autorizó, quien los emitió y su fundamento legal.</p> <p><b>Queda pendiente:</b> Dar seguimiento a las gestiones iniciadas en el área jurídica, y proporcionar la evidencia documental, que acredite las acciones realizadas.</p> <p><b>Someter a consideración de la Comisión, la actualización de los Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN, para el otorgamiento de Beca Comisión, que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales, que permita transparentar el proceso de</b></p>
--	---

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA



 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
		Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 20%		



<b>ENTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <b>ÁREA AUDITADA:</b> SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	<b>SECTOR:</b> EDUCACIÓN <b>CLAVE:</b> 11030 <b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:</b> 500 SEGUIMIENTO
---	--

<p>quién autorizó los Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN, presentando la evidencia documental correspondiente.</p> <p>Someter a consideración de la Comisión la actualización de los Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión en la UPN, para el otorgamiento de Beca Comisión, que actualmente se está aplicando, para su revisión y actualización de conformidad con las necesidades actuales, que permita transparentar el proceso de asignación de beca; toda vez que el documento carece de fecha de emisión y no indica nombre, firma y cargo de quien lo emite y quien lo autoriza.</p> <p>Una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su aprobación y difusión correspondiente, enviando copia a este OIC.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que en el otorgamiento de la Beca, se apeguen estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.</p>	<p><b>asignación de beca; toda vez que el documento carece de fecha de emisión y no indica nombre, firma y cargo de quien lo emite y quien lo autoriza.</b></p> <p>Se proporcionó copia del Orden del Día de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2017 del Consejo Académico, quedando asentado en el numeral 4. La Revisión de la Normatividad en la Institución, especificando en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3, Reglamento para el Otorgamiento de Beca por Exclusividad, Lineamientos para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Lineamientos para la Reglamentación y Operación de las Becas-Comisión de la UPN, respectivamente.</p> <p><b>Queda pendiente:</b> Concluir con la revisión de la normatividad, para su posterior aplicación, y Una vez actualizado, someterlo a consideración del Consejo Académico para su aprobación y difusión correspondiente, enviando copia a este OIC.</p> <p><b>Preventiva:</b> La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que en el otorgamiento de la Beca, se apeguen estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.</p> <p>Se proporcionó copia del Oficio SAc-01612/17 del 12 de septiembre de 2017, mediante el cual la Secretaria Académica, solicitó a los Miembros de la Comisión para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión el apego estricto a lo que establece la normatividad aplicable, por lo que se deben fortalecer los mecanismos existentes para vigilar su cumplimiento oportuno.</p> <p><b>Queda pendiente:</b> Proporcionar el acuse de recibo del oficio SAc-01612/17.</p> <p>Por lo anterior, esta observación se considera en proceso de atención.</p>
--	---

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORIA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p> <p>Número de auditoría: 04/2017                  Número de observación: 05                  Instancia fiscalizadora: OIC                  Monto por aclarar: 0.00                  Monto por recuperar: 0.00</p>	<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p> <p>Número de seguimiento: 08/2017                  Saldo por aclarar: 0.00                  Saldo por recuperar: 0.00                  Avance: 20%</p>


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:	500 SEGUIMIENTO		

OBSERVACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL
<p><b>Observación Original:</b>  <b>VERTIENTE: EFICIENCIA Y COMPETENCIA DE LOS ACTORES.</b>  <b>Deficiencias en el otorgamiento del periodo sabático.</b>                      De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica, relativa al otorgamiento del periodo sabático en el ejercicio 2016 y enero-marzo de 2017 (de acuerdo a prueba selectiva), se detectó lo siguiente:</p> <p>a) El semestre sabático 2016-II otorgado a la C. Elizondo Huerta Aurora Edith, no es procedente; toda vez que, no habían transcurrido 3 años de servicio ininterrumpidos desde que disfruto su último periodo sabático de año, el cual fue del 12 de agosto de 2013 al 11 de agosto de 2014, incumpliendo lo establecido en el Art. 20 del Reglamento Interior de Trabajo del personal académico de la UPN, relativo a:</p> <p>"Cuando el trabajador académico haya disfrutado del primer año sabático, en lo sucesivo podrá solicitar un semestre sabático</p>	<p>En cumplimiento al artículo 3ro., numeral 23, 2do., párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y la 11va. Norma General de Auditoría Pública; así como con el objeto de constatar la implementación de las recomendaciones correctiva y preventiva de la presente observación, este Órgano Interno de Control efectuó el seguimiento respectivo, teniéndose lo siguiente:</p> <p><b>Correctiva:</b>                      La Secretaría Académica deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) <b>Presentar un informe detallado explicando las razones por las cuales se dictaminó favorablemente otorgar el periodo sabático a la C. Elizondo Huerta Aurora Edith.</b>                      Mediante Oficio SAc-01276/17 del 7 de septiembre de 2017, la Secretaria Académica manifestó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La docente, solicitó el ejercicio de un periodo de año y medio sabático.</li> <li>• La Comisión, para el Otorgamiento del Periodo Sabático (La Comisión), autorizó el periodo con vigencia del 12 de agosto de 2013 al 11 de febrero de 2015.</li> <li>• La docente, entregó los informes semestral (04/02/2014) y el anual (30/07/2014).</li> <li>• Con fecha 4 de agosto de 2014, la docente solicitó la cancelación del tercer semestre sabático.</li> <li>• La Comisión, dictaminó favorablemente la cancelación del tercer periodo sabático.</li> <li>• Posteriormente, con fecha 2 de mayo de 2016 la docente, solicitó la reanudación del periodo sabático, para ejercer el tercer semestre.</li> <li>• La Comisión, encontró una laguna legal para este caso, pues las disposiciones consideran los conceptos de suspensión y cancelación en los artículos 20 y 21; sin embargo, no hay definición ni se precisa el alcance que tienen, por lo que están sujetos a la interpretación en cada caso.</li> <li>• La comisión procedió a la aplicación del artículo 5 inciso IV de las Disposiciones Normativas para el</li> </ul>

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	08/2017
		Número de observación:	05	Saldo por aclarar:	0.00
		Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00
		Monto por aclarar:	0.00	Avance:	20%
		Monto por recuperar:	0.00		

<b>ENTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>	<b>SECTOR:</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>CLAVE:</b>	<b>11030</b>
<b>ÁREA AUDITADA:</b>	<b>SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).</b>	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:</b>		<b>500 SEGUIMIENTO</b>	

<p>por cada tres años de servicio ininterrumpidos”.</p> <p>b) La Comisión para el otorgamiento del Periodo Sabático, cuenta con las siguientes debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No hay designación del representante de la Coordinación de Posgrado.</li> <li>El nombramiento de la Dra. Amalia Nivón Bolan para representar al AA2 ante la Comisión para el Otorgamiento del Periodo Sabático, concluyó el 30 de junio de 2016; sin embargo, continuó participando en las sesiones de la Comisión celebradas el 18 de agosto de 2016, 30 de septiembre de 2016, 5 de diciembre de 2016 y 26 de enero de 2017, firmando además las evaluaciones realizadas por la Comisión por la presentación de informes en esas fechas, incumpliendo lo establecido en la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que indica lo siguiente: “Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, “Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual</li> </ul>	<p>Otorgamiento del Periodo Sabático, que señala entre las facultades y atribuciones del Rector lo siguiente: “Resolver en definitiva sobre las situaciones no previstas en las presentes disposiciones normativas”.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Por lo anterior, la Comisión con fecha 16 de junio de 2016, dictaminó favorablemente la reanudación del semestre sabático de la docente, donde consta el visto bueno del Rector de la Institución.</li> </ul> <p>Al respecto, cabe señalar que al haber dictaminado la Comisión la cancelación del tercer semestre sabático, mediante Oficio SAc-ST-CPS-0125/14 de fecha 8 de agosto de 2014, esta dictaminó favorablemente su solicitud para cancelar el tercer semestre del periodo sabático por año y medio que le fue autorizado según Oficio SAc-ST-CPS-0142/13 de fecha 13 de agosto de 2013; por lo que la duración efectiva del periodo sabático concedido fue de un año transcurrido del 12 de agosto de 2013 al 11 de agosto de 2014.</p> <p>Como puede observarse, el periodo sabático concluyó el 11 de agosto de 2014; de conformidad con los requisitos y normatividad vigente en 2013 y 2014 y para dichos ejercicios ya se había concluido el cierre presupuestal, por lo tanto, en caso de que hubiese procedido dicha reanudación, ya no se tenía el presupuesto para el pago correspondiente al semestre sabático, por lo que no procede la reanudación ya que la beca había sido cancelada; además, es importante señalar, que la facultad establecida en el artículo 5, fracción IV, debió ejercerse en el periodo que estuvo vigente el año sabático y sólo en el supuesto de que esta haya sido suspendida, lo cual no sucedió.</p> <p>Además, dicha atribución no puede hacerse de forma retroactiva, ya que el periodo sabático en vigencia había concluido y dicho semestre sabático había sido cancelado por la Comisión.</p> <p>Por lo antes expuesto, estas acciones no soportan el otorgamiento del periodo sabático, debido a que fueron realizadas fuera de la vigencia de la autorización, por esta razón continúan en proceso de atención.</p> <p><b>Solicitar el reintegro de los recursos pagados, presentando a este OIC la evidencia documental del reintegro.</b></p> <p>Esta acción continúa en proceso de atención.</p>
---	--

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

<p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>		<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<p><b>DATOS ORIGINALES</b></p>		<p><b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b></p>	
			Número de auditoría: 04/2017 Número de observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: 0.00 Monto por recuperar: 0.00	Número de seguimiento: 08/2017 Saldo por aclarar: 0.00 Saldo por recuperar: 0.00 Avance: 20%		


ENTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	SECTOR:	EDUCACIÓN	CLAVE:	11030
ÁREA AUDITADA:	SECRETARÍA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:		500 SEGUIMIENTO	

<p>se le designo...”, pudiendo incurrir en una posible responsabilidad administrativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las minutas de las reuniones de la Comisión para el Otorgamiento del Periodo Sabático y los dictámenes emitidos, no indican el cargo que ostentan los miembros dentro de la misma.</li> </ul> <p><b>Correctiva:</b> La Secretaría Académica deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) Presentar un informe detallado explicando las razones por las cuales se dictaminó favorablemente otorgar el periodo sabático a la C. Elizondo Huerta Aurora Edith. Solicitar el reintegro de los recursos pagados, presentando a este OIC la evidencia documental del reintegro.</p> <p>b) La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión para el otorgamiento del periodo sabático, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran, lo anterior, dado la importancia que esto significa, ya que los acuerdos tomados en</p>	<p>b) <b>La Secretaría Académica deberá someter a la Comisión para el Otorgamiento del Periodo Sabático, la actualización y formalización de los nombramientos de los servidores públicos que la integran.</b> De los miembros que deben integrar la comisión, se cuenta con los nombramientos actuales de los siguientes: Representante de la autoridad, Secretario Técnico de la Comisión y Representantes de las Áreas Académicas 1, 2, 3 y 4. Adicionalmente, con Oficio SAc-01670/17 del 26 de septiembre de 2017, la Encargada del Despacho de la Secretaría Académica, proporcionó el nombramiento del Representantes del Área Académica 5, quedando pendientes los Representantes de la Coordinación de Posgrado y de las Unidades UPN del D.F. Queda pendiente: Proporcionar la evidencia documental, de la actualización y formalización de los 2 miembros de la comisión, que aún no han sido designados. <b>Conformar la Comisión con el total de miembros que establece el Art. 8 de las Disposiciones Normativas para el Otorgamiento del Periodo Sabático, a fin de contar con más elementos de apoyo para el análisis y dictamen de las solicitudes presentadas.</b> De acuerdo a las disposiciones, el total de integrantes de la comisión son 8, de los cuales 5 ya cuentan con su nombramiento actual; asimismo, está designado el Secretario Técnico de la Comisión; de los 3 que están pendientes la Secretaría Académica, con Oficio SAc-ST-029/17 del 24 de julio de 2017, solicitó a los responsables de las áreas llevar a cabo el proceso interno, para la designación del representante ante la Comisión y así poder expedir su nombramiento correspondiente. Queda pendiente: Proporcionar la evidencia documental, de la designación y nombramientos de los 3 miembros de la comisión, que están pendientes. <b>Las minutas de las reuniones de la Comisión para el Otorgamiento del Periodo Sabático y los</b></p>
---	--

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

 <p><b>SFP</b> SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p><b>ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b></p> <p><b>CÉDULA DE SEGUIMIENTO.</b></p>	<b>DATOS ORIGINALES</b>		<b>DATOS DEL SEGUIMIENTO</b>	
		Número de auditoría:	04/2017	Número de seguimiento:	08/2017
Número de observación:	05	Saldo por aclarar:	0.00		
Instancia fiscalizadora:	OIC	Saldo por recuperar:	0.00		
Monto por aclarar:	0.00	Avance:	20%		
Monto por recuperar:	0.00				

<b>ENTE:</b>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>	<b>SECTOR:</b>	<b>EDUCACIÓN</b>	<b>CLAVE:</b>	<b>11030</b>
<b>ÁREA AUDITADA:</b>	<b>SECRETARIA ACADÉMICA (Otorgamiento de periodo sabático, Beca por exclusividad, Beca para estudios de posgrado y Beca comisión para estudios de posgrado).</b>	<b>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN:</b>		<b>500 SEGUIMIENTO</b>	

el seno de la misma podrían ser no validos al estar firmando documentos, servidores públicos cuyo cargo ha concluido, además de que de acuerdo con lo establecido en la Fracc. 9 del Art. 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: "Abstenerse de ejercer funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designo...", pudiendo incurrir en una probable responsabilidad administrativa.

Conformar la Comisión con el total de miembros que establece el Art. 8 de las Disposiciones Normativas para el Otorgamiento del Periodo Sabático, a fin de contar con más elementos de apoyo para el análisis y dictamen de las solicitudes presentadas.

**Preventiva:**  
La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento del periodo sabático, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del mismo, se apega estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.

Se proporcionó copia de la evaluación de la Comisión, de un informe final de año y medio sabático del 24 de agosto de 2017, verificándose que el cargo que ostentan los miembros, ya está considerado. Quedando atendido este párrafo.

**La Comisión evaluó favorablemente el informe semestral de López Álvarez Guillermo, consistente en reporte de calificaciones, que carecen de firma de la institución educativa que los emitió. (Esta situación no está considerada en la cédula de observaciones; sin embargo, quedo asentada en el Informe Ejecutivo de Observaciones, y en atención a ello el área auditada dio atención.)**

Se proporcionó copia del Kardex parcial de calificaciones del docente mencionado, que ampara el resultado de 4 materias, mismo que se encuentra suscrito por el Coordinador Académico y cuenta con su sello digital. Quedando atendido este párrafo.

Quedando pendiente el primero y segundo párrafo de este inciso.

**Preventiva:**  
La Dra. Mónica Angélica Calvo López, Secretaria Académica, deberá instruir a los responsables del otorgamiento del periodo sabático, para que establezcan los mecanismos de control y supervisión necesarios que garanticen que el otorgamiento del mismo, se apega estrictamente a lo establecido en la normatividad aplicable.

Se proporcionó Oficio SAc-01488/17 del 31 de agosto de 2017, mediante el cual, la Secretaria Académica reiteró a los integrantes de la Comisión que un control y supervisión eficientes de los procedimientos reglamentarios, para el otorgamiento del periodo sabático garantizan el trabajo, desarrollo y superación del personal académico que hace uso de esta prestación; por lo que se deben apegar estrictamente a lo que establece la normatividad vigente, vigilando su cumplimiento oportuno tanto de los derechos como de las obligaciones que contienen. Quedando atendida esta recomendación.

Por lo anterior, esta observación se considera en proceso de atención.

**LIC. MARÍA ESTELA LUGO RIVAS**  
AUDITOR

**C.P. J. GUADALUPE RUÍZ GÓMEZ**  
JEFE DE GRUPO

**LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ**  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA